

Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

MANUAL DEL INSTRUCTOR ARMADO



INTRODUCCIÓN

TÍTULO: SERVICIOS DE PROTECCIÓN PRIVADA EN NC CAPACITACIÓN EN USO DE ARMAS DE FUEGO
Manual del Instructor

Propósito de la lección: Proporcionar al alumno el conocimiento y las habilidades necesarias para manejar armas de fuego de manera segura y tirar con precisión bajo circunstancias de disparos.

Objetivos de capacitación: Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el alumno será capaz de lograr los siguientes objetivos:

Mostrar la diapositiva: “Objetivos de Capacitación”

1. Discutir las disposiciones del Estatuto General de Carolina del Norte 74C, respecto al oficial de seguridad armado.
 2. Describir por escrito y demostrar los métodos adecuados para limpiar e inspeccionar una pistola de servicio.
 3. Demostrar la capacidad para desenfundar una pistola de forma rápida, pero segura y/o preparar el arma para disparar.
 4. Alcanzar calificación de al menos 80 % de precisión en los cursos de tiro autorizados.
 5. Demostrar dos métodos para utilizar la linterna mientras dispara la pistola.
 6. Describir por escrito la diferencia entre encubrimiento y ocultamiento.
 7. Describir por escrito la alineación y la imagen visuales.
 8. Listar las cuatro tareas funcionales que el oficial de seguridad debe ser capaz de realizar bajo condiciones de poca luz.
 9. Demostrar cómo cargar el arma para el combate.
 10. Explicar el sistema de códigos por color para distintos estados de acondicionamiento mental
 11. Demostrar cómo asegurar una arma de fuego manera segura
-

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego Armed Instructor

Horas necesarias:

Módulo I:	* Cuestiones legales (Cuatro horas)
Módulo II:	* La seguridad (Una hora)
Módulo III:	* Funcionamiento y mantenimiento de armas de fuego cortas (Tres (+) horas)
Módulo IV:	* Fundamentos de puntería (Ocho (+) horas)
Módulo V:	* El disparo nocturno (Cuatro (+) horas)
Módulo VI:	Funcionamiento de la escopeta (cuatro horas)
Módulo VII:	Técnicas de encuentro (Dos horas en el aula más tiempo de práctica adicional. Aproximadamente ocho horas)
Calificación:	* Horas supeditadas al número de armas con las cuales calificar, número de relevos, etc.

* Indica temáticas OBLIGATORIAS

Última sección en este Manual:

“Descripción de cursos de tiro con arma de fuego corta y escopeta”

Métodos de instrucción:	Conferencia/Demostración/Ejercicios prácticos
Materiales necesarios:	Esquema de la lección Pluma/lápiz/papel
Auxiliares de capacitación:	Pizarrón de gis o de marcadores borrables Proyector de techo o proyector <i>LCD</i> Pantalla de diapositivas multimedia Reproductor VCR o DVD Revólver Escopeta Arma semiautomática Munición inerte Equipo de limpieza Materiales y equipos de tiro de alcance

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego Armed Instructor

Referencias:

Adams, Ronald J.; McTernan, Thomas M.; and Remsberg, Charles. Street Survival: Tactics for Armed Encounters. Evanston, IL: Calibre Press, 1980.

Awerbuck, Louis. The Defensive Shotgun. Techniques and Tactics. El Dorado, AR: Desert Publications, 1989.

Clede, Bill. Police Shotgun Manual. Harrisburg, PA: Stackpole Books, 1986.

Cooper, Jeff. Fireworks. A Gunsite Anthology. Rogue River, OR: The Janus Press, 1980.

Felter, Brian A. Police Defensive Handgun Use and Encounter Techniques. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1988.

Felter, Brian A. Police Shotguns and Carbines. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1991.

International Association of Law Enforcement Firearms Instructors. IALEFI Standards and Practices Guide. Laconia, NH: International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, 1995.

North Carolina Administrative Code. Title 12, Department of Justice, Subchapter 7D, 2014:

North Carolina Criminal Law and Procedure. Charlottesville, VA: Michie, 2014.

Parts List Manual. Smith & Wesson, Springfield, MA: n.d.

Roberts, Duke and Bristow, Allen P. An Introduction to Modern Police Firearms. Beverly Hills, CA: Glencoe Press, 1974.

Siddle, Bruce K. Sharpening the Warrior's Edge. Millstadt, IL: PPCT Research Publications, 1995.

Skillen, Charles R. and Williams, Mason. American Police Handgun Training. Springfield, IL: Charles C. Thomas Publisher, 1977.

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

The Basics of Pistol Shooting. Washington DC: NRA, 1991.

Trimmer, L. Reece. Laws Governing Concealed Handgun and Use of Deadly Force. Salemburg, NC: North Carolina Justice Academy, 1995.

Laws Governing Concealed Handgun and Use of Deadly Force. Salemburg, NC: North Carolina Justice Academy, 2013.

Elaborado por: R. Steven Johnson
Instructor/Coordinador
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Fecha de elaboración: Verano de 1998

Revisado por: R. Steven Johnson
Instructor/Coordinador
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Fecha de revisión: Agosto de 2000

Revisado por: R. Steven Johnson
Instructor/Coordinador
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Fecha de revisión: Julio de 2003
Noviembre de 2011

Revisado por: R. Steven Johnson
Instructor Adjunto
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Jeffrey P. Gray
Abogado
Junta de Servicios de Protección Privada de NC

Darrell Wayne Ayers
Subdirector
Academia de Justicia de Carolina del Norte

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

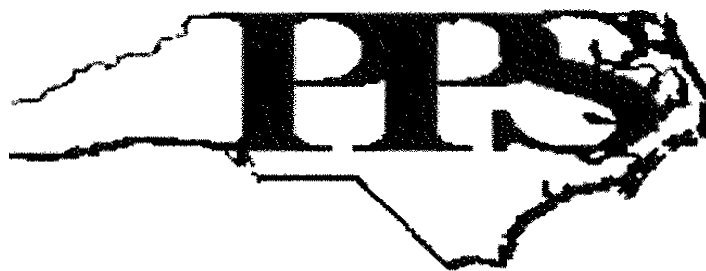
Fecha de revisión: Febrero de 2014

Revisado por: R. Steven Johnson
Instructor Adjunto
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Fecha de revisión: Diciembre de 2017

Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación
en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO I

CUESTIONES LEGALES

Título: **Cuestiones Legales**

Propósitos de la lección: Familiarizar al participante con el uso de la fuerza letal, las disposiciones de la ley con respecto a la portación de un arma mortal y las disposiciones del Capítulo 74C de los Estatutos Generales de Carolina del Norte en lo que respecta al oficial de seguridad armado.

Objetivos de capacitación: Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el participante será capaz de alcanzar estos objetivos:

Mostrar la diapositiva” “Objetivos de Capacitación, Cuestiones Legales”

1. Definir el concepto de "legítima defensa justificada".
2. Describir una situación en la que un guardia de seguridad armado, o un titular con permiso de portación, puede hacer uso de fuerza letal.
3. Listar cinco áreas donde está prohibido portar un arma oculta.
4. Analizar las disposiciones de los Estatutos Generales de Carolina del Norte 74C en lo que respecta a un oficial de seguridad armado.
5. Listar los requisitos de capacitación de un guardia de seguridad armado y de un titular con permiso de portación.

Horas: Cuatro (4)

Materiales necesarios: Proyector para diapositivas *Power Point*
Pluma/lápiz
Pizarrón o rotafolio

Referencias: Consultar la bibliografía citada

Elaborado por: R. Steven Johnson, Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de elaboración: Julio de 2000

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Noviembre de 2008

Revisado por: Jeffrey P. Gray
R. Steven Johnson
Fecha de revisión: Octubre de 2011

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Agosto de 2013

Revisado por: Jeffrey P. Gray
R. Steven Johnson

Fecha de revisión: Enero de 2014

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Marzo de 2015

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Agosto de 2015

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Agosto de 2016

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Marzo de 2020

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Agosto de 2021

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Agosto de 2021

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Mayo de 2023

Revisado por: Jeffrey P. Gray
Fecha de revisión: Noviembre de 2023

Revisado por: Jeffrey P. Gray
R. Steven Johnson
Fecha de revisión: Octubre de 2024

Título: Cuestiones legales

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

Los aspectos legales que implican portar un arma y la comprensión de las disposiciones de la ley que le permiten a un guardia de seguridad armado, o a un titular de permiso de portación, usar la fuerza letal, son fundamentales para su desempeño laboral. Entender en qué sitios se puede portar un arma y cuándo se puede usar es de suma importancia, y también una gran responsabilidad personal.

B. Objetivos de desempeño

C. Razones

Dada la responsabilidad de portar un arma y posiblemente hacer uso de ella mientras cumple con sus deberes, es importante que el oficial de seguridad armado comprenda todas las disposiciones de la ley no solo referentes a su portación, sino también a las de su uso.

II. Contenido

A. Implicaciones legales para el oficial de seguridad armado

1. El uso de fuerza letal

- a. Si al disparar a una persona u objeto no se cumple con ciertos lineamientos legales, el oficial de seguridad podría enfrentar cargos penales; el oficial y también su empleador podrían enfrentar consecuencias de responsabilidad civil. El oficial podría enfrentar medidas administrativas, y su empleador podría enfrentar medidas de parte de la Junta de Servicios de Protección Privada (*Private Protective Services Board*).
- b. El poder del uso de la fuerza letal por parte de un oficial de seguridad es el mismo que para cualquier otro ciudadano privado de Carolina del Norte: se justifica que alguien haga uso de la fuerza letal sólo cuando parece ser razonablemente necesario para lograr defenderse a uno mismo, o a una tercera persona, de lo que uno razonablemente cree tratarse del uso, o del inminente uso, de una fuerza física letal contraria.

Tal como se aplica en este material de capacitación, el término "fuerza letal" significa aquella fuerza que probablemente matará o infligirá lesiones potencialmente mortales. Un "arma mortal" es cualquier objeto capaz de ser utilizado de manera que cause la muerte, o lesiones que pongan en peligro la vida. Nota: En Carolina del Norte, un arma de fuego es un arma mortal y todo uso de un arma de fuego contra alguien, se trata del uso de fuerza letal.

La peligrosidad de la conducta determina la autoridad para hacer uso de la fuerza letal.

El no usar el nivel adecuado de fuerza para una situación dada, constituye una "negligencia". Para los efectos de estos materiales, "negligencia" significa no aplicar el grado de cuidado que una persona razonable y prudente aplicaría en circunstancias similares.

El uso de la fuerza, letal u ordinaria, es un acto intencional; no obstante, un acto intencional puede ser un acto de negligencia.

El uso de la fuerza es una situación de "responsabilidad civil objetiva", lo que significa que el oficial de seguridad armado puede ser considerado responsable del acto, sin importar las circunstancias o la intención.

Por lo tanto, un guardia de seguridad armado o un titular de permiso de portación, deben ejercer cuidado razonable para evitar lesionar a otros.

c. Incorporación legal de la jurisprudencia

La ley de Carolina del Norte reconoce varias circunstancias bajo las que una persona puede hacer uso de la fuerza, legalmente, contra amenazas de daños. A lo largo de largas décadas de tomas de decisiones, los tribunales de apelación de Carolina del Norte han reconocido el derecho a la defensa propia, a la de otros, a la del hogar y la propiedad, entre otros intereses, y han desarrollado normativas sobre cuándo tales derechos son aplicables y constituyen un elemento de defensa ante cargos penales.

En el 2011, la Asamblea General de Carolina del Norte promulgó los estatutos generales G.S. 14-51.2, 14-51.3 y 14-51.4 para abordar varias circunstancias bajo las que una persona puede hacer uso de la fuerza defensiva. Estos últimos cambios estatutarios reafirmaron la ley en algunos aspectos y la ampliaron en otros. Carolina del Norte ya tenía una "ley contra intrusos", la cual regulaba el uso de la fuerza letal en un hogar; sin embargo, este estatuto, en general, no se aplicaba a casos donde un guardia de seguridad armado tuviera que hacer uso de fuerza letal. La ley entró en vigor para los delitos que ocurrieran a partir del 1º de diciembre de 2011.

Por ejemplo, los cambios del 2011 a los estatutos sobre el uso de la fuerza defensiva reconocen el derecho a hacer uso de fuerza letal contra actos de intrusión forzada e ilegal a un vehículo motorizado. Si se enfrentara a una amenaza de este tipo, una persona a menudo también tendría derecho a hacer uso de fuerza letal, -de acuerdo a las doctrinas existentes; es decir, ejercer el derecho a defenderse a sí mismo y a cualquier otro ocupante del vehículo, así como prevenir la ocurrencia de un delito mayor. Una persona tendría el derecho de exponer esta defensa y plantearla al jurado, además de la nueva defensa de derechos de conductores de vehículos motorizados, a la luz del principio general de que una persona puede confiar en múltiples defensas surgidas de las evidencias y de la declaración en el estatuto general G.S. 14-51.2 (g) respecto a que el estatuto "no tiene la intención de derogar ni limitar cualquier otra defensa que pudiera existir bajo el derecho común".

Como otro ejemplo, los tribunales ahora tienen que incorporar la presunción reglamentaria de legalidad, aplicable al uso de la fuerza letal contra la intrusión forzada a un hogar, vehículo motorizado o sitio de trabajo. Las modificaciones de la ley del 2011 permiten que una persona haga uso de fuerza letal contra actos de intrusión forzada al hogar, vehículo motorizado o sitio de trabajo. La ley siempre ha permitido que una persona haga uso de la fuerza letal contra tales intrusiones; sin embargo, los tribunales tendrán que considerar la nueva presunción al evaluar si el Estado ha ofrecido pruebas suficientes para resistir una moción de desestimación por parte del acusado y, en aquellos casos que van a un jurado, tendrán que dar instrucciones apropiadas explicando la presunción.

El estatuto general G.S. 14.51.2 modifica la defensa del hogar (llamada "defensa del hogar" en el estatuto), reconociendo explícitamente una defensa comparable para el sitio de trabajo y adopta una nueva defensa que involucra a conductores de vehículos motorizados. Todos estos casos implican la defensa contra actos de intrusión forzada en esas circunstancias, bajo las situaciones descritas en el estatuto. Lo más importante es que la ley crea una presunción de legalidad en el sentido de que si el ocupante legal de una casa, vehículo motorizado o sitio de trabajo usa fuerza letal contra un intruso, y cumple con las otras condiciones de la ley, se presume que el ocupante ha tenido un temor razonable de sufrir muerte inminente o bien, un daño corporal grave contra él mismo o una tercera persona. La ley establece que la nueva presunción es refutable y no se aplica en cinco casos detallados, como cuando "la persona contra la cual se usa la fuerza defensiva tiene el derecho de estar ahí, o es un ocupante legal de la casa, del vehículo motorizado o del sitio trabajo, ya Ccomo propietario o arrendatario y además, que no exista contra esa persona, previamente al juicio, una orden judicial de protección contra violencia doméstica, ni una orden escrita de supervisión de no establecer contacto".

El estatuto general G.S. 14.51.3 aborda el derecho a hacer uso de fuerza letal y fuerza ordinaria para defenderse a sí mismo y a otros. En la mayoría de los aspectos, la ley sigue el enfoque tradicional de los tribunales sobre estos derechos; no obstante, pudiera introducir nuevos principios o, al menos, aclarar los existentes. Por ejemplo, el estatuto establece que una persona está justificada al hacer uso de fuerza letal, sin el deber de retirarse a otro lugar distinto al que tenga el derecho legal de estar, si esta persona cree razonablemente que el uso de dicha fuerza es necesaria para evitar muerte inminente o un gran daño corporal contra sí misma, o contra un tercero. El estatuto no limita este principio a los casos que involucran un hogar, un vehículo motorizado o un sitio de trabajo. Según la ley actual, una persona no tiene el deber de retirarse en circunstancias comparables (es decir, cuando una persona se enfrenta a una agresión grave); sin embargo, la declaración expresa del principio de la ley requiere que el tribunal instruya al jurado al respecto en todos los casos.

El estatuto general G.S. 14.51.4 describe las circunstancias bajo las que una persona no tiene derecho a confiar en las defensas establecidas en los estatutos generales G.S. 14.51.2 y G.S. 14.51.3. Por ejemplo, cuando una

persona es el agresor al provocar inicialmente el uso de la fuerza contra sí mismo. Una vez más, estas circunstancias son similares en muchos aspectos a las tradicionalmente reconocidas por la ley, aunque existen diferencias, lo que requerirá una comparación minuciosa de la ley con las doctrinas existentes por parte de los tribunales.

d. Autodefensa justificada

Mostrar la diapositiva: "Autodefensa Justificada"

Un ciudadano está legalmente justificado para usar fuerza letal contra otro **SOLA Y ÚNICAMENTE SI:**

- (1) El ciudadano cree que es necesario hacer uso de fuerza letal para prevenir una amenaza inminente de muerte, o gran daño corporal, y
- (2) Los hechos y circunstancias que impulsaron esa creencia harían que una persona de firmeza ordinaria creyera que el uso de fuerza mortal era necesario para prevenir una amenaza inminente de muerte, o gran daño corporal, y
- (3) El ciudadano que hizo uso de fuerza letal no fue el instigador ni el agresor que voluntariamente provocó, ingresó o continuó el conflicto que condujo a la fuerza letal, y
- (4) La fuerza usada no fue excesiva, es decir, no fue mayor de lo razonablemente necesario para vencer la amenaza que un agresor hostil representaba.

Para que un ciudadano tenga justificación de "legítima defensa perfecta", las siguientes preguntas deben conllevar a estas respuestas:

- ¿Me encontraba yo en peligro inminente de muerte, daño corporal severo o agresión sexual grave? ***Sí**
- ¿Una persona de firmeza ordinaria estaría de acuerdo conmigo? **Sí**
- ¿Fui yo el instigador o agresor que provocó el conflicto? **No**
- ¿Fue excesivo el uso de la fuerza? **No**

Si alguna de las preguntas se respondiera incorrectamente, el individuo tendría entonces una "legítima defensa imperfecta" y podría ser acusado de un delito.

Para un guardia de seguridad armado, la respuesta a la tercera pregunta debería ser siempre "**No.**" Confrontar a una persona de manera legal y oficial no convierte a un oficial de seguridad en "instigador" ni "agresor" en una determinada situación.

***No todas las agresiones sexuales justifican hacer uso de fuerza letal.**

Gran parte de la ley sobre la auto defensa justificada en Carolina del Norte se escribió antes de que la Legislatura redefiniera los delitos sexuales en este estado. Básicamente, hay dos categorías de delitos sexuales: 1) "violación" y 2) "agresiones sexuales". Por lo tanto, si no es una violación, es una agresión sexual. Muchos delitos de agresión sexual no cumplen con el estándar para su inclusión en la fórmula de autodefensa justificada. SOLO se deben incluir aquellas agresiones sexuales que representan riesgo de muerte o daño corporal severo.

- e. También hay casos en los que el juicio moral dicta que un oficial ha de abstenerse de disparar su arma, a pesar de que el uso de la fuerza letal está legalmente justificado.
- f. En esencia, la decisión de cuándo disparar un arma depende de gran variedad de hechos, p.ej., la amenaza, la cobertura disponible y los transeúntes. No existe una sola fórmula absoluta que se pueda aplicar.

2. Cuando la fuerza letal NO ESTÁ PERMITIDA

En los siguientes casos, el uso de fuerza letal no está permitida:

Mostrar la diapositiva "Protección de la Propiedad"

- a. Protección de la propiedad

Bajo **NINGUNA** circunstancia se puede hacer uso de fuerza letal para proteger la propiedad. **La fuerza letal NO se puede usar para detener a un ladrón ANTES, DURANTE o DESPUÉS del robo.**

- b. Intrusión

Los intrusos pudieran estar quebrantando la ley; sin embargo, la ley **NO PERMITE QUE LA FUERZA LETAL PONGA FIN A LA INTRUSIÓN.**

- c. Arresto de un criminal o impedimento de fuga de un criminal

Los guardias de seguridad no tienen autoridad para hacer arrestos.

Los guardias de seguridad tienen derecho a detener a alguien, bajo ciertas situaciones. El derecho a detener no es el derecho a arrestar. Se puede usar fuerza razonable ordinaria (no letal) si es legal hacerlo de acuerdo con el estatuto general N.C.G.S. 15A-404 (c). **Hacer uso de fuerza letal para detener a alguien NO es un acto legal.**

Sin embargo, si alguno de estos tres casos se convierte en una situación que justifique el uso de fuerza letal, se puede entonces hacer uso de la fuerza.

3. Entendimiento del uso de la fuerza.

Mostrar la diapositiva: “Capacidad, Oportunidad, Peligro”

Para que un oficial esté legalmente justificado para hacer uso de fuerza letal, tenga justificación de autodefensa, se deben demostrar tres factores:

- a. Capacidad
- b. Oportunidad
- c. Peligro

Una persona debe presentar una verdadera **capacidad** para dañar físicamente al oficial de seguridad armado u otra persona. Por ejemplo, dicha persona tiene una pistola, un vehículo, un hacha, un bate de béisbol, etc.

El guardia de seguridad armado también debe creer razonablemente que tal "arma" es capaz de matar o infligir lesiones corporales severas.

Debe haber presente una verdadera **oportunidad** para que tal persona cause la muerte, o lesiones corporales severas, al oficial de seguridad armado u otra persona; es decir, el oficial u otra persona deben estar en **peligro real** de muerte o de sufrir lesiones corporales severas. Por ejemplo, las amenazas acompañadas de algún tipo de acto agresivo, indicarían peligro.

El guardia de seguridad armado tendrá la carga de probar que la fuerza utilizada contra él fue de naturaleza mortal.

¿Qué se entiende por "fuerza excesiva"? Es la aplicación de una fuerza mayor de la que es (era) necesaria para lograr un resultado.

Por ejemplo:

- Usar un arma de fuego cuando otros medios serían apropiados o estarían disponibles
- Disparos excesivos
- Fuerza letal tras la muerte de un sospechoso
- Fuerza letal contra un sospechoso que huye y que no usa activamente fuerza letal

¿Qué se entiende por "fuerza negligente"? La fuerza negligente es el uso de la fuerza de manera que pone en peligro a otros.

Por ejemplo:

- Disparar en un área concurrida
- Disparar "al azar"/"a ciegas"

Además, nunca se debe disparar un "tiro de advertencia", a menos que el guardia de seguridad armado tenga el derecho de usar fuerza letal y las políticas de la agencia empleadora permitan disparar un tiro de advertencia.

Un arma de fuego es un instrumento inherentemente peligroso, el cual requiere un alto grado de precaución en su uso.

Rara vez ocurren incidentes de una "descarga accidental"; sin embargo, existen "descargas involuntarias o descargas por negligencia", resultado del error humano (o incluso de errores de manufactura).

4. Progresión del uso de la fuerza

Mostrar la diapositiva: “Progresión del Uso de la Fuerza”

A menudo, el concepto de uso de la fuerza se describe como una progresión, donde los niveles van desde un mínimo, hasta el máximo; dicha progresión se refleja así:

- a. **Vía presencial:** presencia del guardia y de símbolos de autoridad, representados por uniformes, insignias, etc. La posición, postura, actitud y comportamiento de los oficiales con frecuencia sirven para prevenir problemas.
- b. **Vía verbal:** son las conversaciones, consejos, órdenes o instrucciones utilizadas por el guardia para controlar o reducir la intensidad de una confrontación.
- c. **Control de mano suave:** técnicas que tienen baja probabilidad de lesionar, como efectuar bloqueos de extremidades o aplicar puntos de presión.
- d. **Control de mano dura:** técnicas que tienen mayor probabilidad de lesionar, como puñetazos, patadas o golpetazos.
- e. **Agentes químicos:** es el rociamiento de aerosoles como *Mace*, de cloroacetofenona (CN), oleoresina capsicum o "spray de pimienta" (OC), etc.
- f. **Armas de contacto:** es el uso de objetos tales macanas, macanas expansibles *ASP*, etc.
- g. **Fuerza letal:** NO PUEDE SER UTILIZADA PARA ACTOS DE DETENCIÓN, a menos que la persona en cuestión represente una amenaza inminente de muerte o de causar lesiones físicas graves al oficial u otros.

Para utilizar técnicas más allá de la vía presencial y verbal, el guardia debe recibir capacitación adicional en técnicas defensivas, en el uso de armas de contacto y el uso de aerosoles como el "spray de pimienta" (OC), etc.

Es posible que haya políticas de empleados y clientes que indiquen las opciones del guardia. En Carolina del Norte, hay varias leyes y estatutos que regulan las acciones permisibles para guardias de seguridad, por lo que deben estar familiarizados con estas leyes.

Un guardia de seguridad, como cualquier otro ciudadano, debe haber estado en presencia del delito cometido, captado a través de uno o más de los sentidos: vista, oído, olfato, tacto o gusto.

5. El uso de la fuerza durante actos de detención

En todo acto de detención, el guardia de seguridad debe ser firme y estar preparado para protegerse a sí mismo y a los demás, considerando que todo acto de detención es peligroso, pues la imprevisibilidad del comportamiento humano hace que toda detención sean un asunto serio. El sentido común exige que el guardia de seguridad siempre permanezca alerta; no debe efectuar una detención si ésta se puede evitar; cuando no haya peligros inminentes para la vida humana, el guardia debe pedir ayuda, de ser posible.

Ejemplos:

- a. Al hacer sus rondas de vigilancia por la planta, descubre la presencia de una persona sin autorización; es decir, cometiendo invasión a la propiedad. Usted le pide que se vaya y lo hace; no hay problema, usted ha manejado la situación correctamente. Sin embargo, supongamos que la persona se niega a irse: llame entonces a la policía y deje que ellos se encarguen.
- b. Ahora supongamos que cuando le pide que se retire, dicha persona comienza a usar lenguaje obsceno y a amenazar con darle un puñetazo en la nariz. Este individuo ahora está cometiendo un delito menor; es decir la ruptura de la paz pública, y además lo está amenazando a usted personalmente. Por lo tanto, usted el guardia, debe protegerse y llamar a la policía; esté preparado para describir a este infractor cuando llegue la policía.

6. Cómo entender el concepto de responsabilidad civil y penal

La responsabilidad civil puede surgir en un tribunal estatal o federal.

En tribunal civil estatal: en casos de actos de negligencia, lesiones personales, legislaciones de responsabilidad civil, etc. Puede tratarse de casos contra el guardia de seguridad armado en lo individual, la agencia, el empleador de la agencia y su compañía aseguradora, etc.

En tribunal civil federal: en casos de acciones en virtud del código de los EEUU 42 USC Capítulo 21, § 1983 ("una acción de 1983") por una infracción a los derechos civiles ("cualquier derecho, privilegio o inmunidad garantizados por la Constitución o por cualquier ley"). También puede tratarse de casos contra el guardia, en lo individual, la agencia, el empleador de la agencia y/o la compañía de aseguradora.

En tribunal penal estatal: la responsabilidad penal puede surgir en un tribunal estatal y el cargo más probable es "agresión" (estatuto general N.C.G.S. § 14-34), especialmente "... apuntando con un arma" o "agresión con un arma mortal".

7. Revisión de la autoridad que poseen los guardias de seguridad.

Aunque este Manual es un "curso de certificación para el uso de armas de fuego", es importante que se mencionen brevemente los poderes que los guardias de seguridad armados (o desarmados) poseen: en Carolina del Norte, ellos solo tienen la "autoridad de efectuar actos de detención" de una persona privada bajo el criterio del estatuto general N.C.G.S. § 15A-404, titulado, "Detención de infractores por parte de individuos privados", el cual dispone lo siguiente:

a. No hacer arresto; se permite un acto de detención.

Solo se puede arrestar de acuerdo al estatuto general N.C.G.S. §15-405 (es decir, a solicitud de un oficial de la ley).

Un individuo privado solo puede efectuar un acto de detención.

b. Cuando se permite un acto de detención.

Al haber una "causa probable" que haga creer que la persona detenida, ha cometido, en su presencia, uno de los siguientes actos:

1. Delito grave o mayor
2. Quebrantamiento de la paz pública
3. Delito que implique lesiones físicas a otra persona; o
4. Delito de robo o destrucción de bienes

c. Forma de actos de detención.

A efectuarse "de manera razonable" considerando: 1) la infracción involucrada, y 2) las circunstancias (por ejemplo, ubicación del sitio, etc.)

d. Plazo de detención.

El que implique menos tiempo entre: 1) la determinación de que no se ha cometido ningún delito, o 2) la entrega del individuo a un agente de la ley

8. Restricciones legales sobre la posesión de armas de fuego

Bajo ciertas excepciones limitadas que no se aplican a los guardias de seguridad, ningún ciudadano puede poseer un arma de fuego, abierta o encubiertamente, dentro de ciertas propiedades designadas, las cuales se describen a continuación; además, solo los ciudadanos con un permiso válido pueden portar un arma de fuego oculta en ciertas propiedades. Los ciudadanos que no tienen un permiso de portación oculta, o que no califican para una exención, no pueden portar un arma de fuego oculta alrededor de su persona fuera de sus propias instalaciones. La propiedad donde no se permite ninguna arma de fuego, abierta o encubiertamente, se conoce como 'sitio donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*). La propiedad donde no se puede portar un arma de fuego, oculta por el titular de un permiso se conoce como sitio donde no se permiten pistolas ocultas (*NO CONCEALED HANDGUN*). En general, los agentes de seguridad armados tienen los mismos

derechos a portar un arma de fuego que cualquier otro ciudadano en lo privado. Sin embargo, la capacidad legal de poseer un arma de fuego bajo ciertos casos no permite prácticamente que el guardia de seguridad porte un arma de fuego.

Poseer un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas por sí solo no es suficiente para que un guardia porte un arma oculta: también debe cumplir con las regulaciones adicionales de la Junta de Servicios de Protección Privada, como se establece en el estatuto general *N.C.G.S. § 74C-13*. Si se requiere que el guardia de seguridad armado porte una pistola oculta mientras está en servicio, primero debe obtener un Permiso de Portación de Armas Ocultas de parte de las oficinas del alguacil del condado. Acto seguido, el guardia debe notificar a la Junta de Servicios de Protección Privada y presentar una solicitud para portar una pistola oculta durante el ejercicio de sus funciones. Después de que se presentan los documentos apropiados a la Junta, entonces se adjunta a la credencial de registro del guardia armado una calcomanía de permiso de portación de arma de fuego oculta.

Áreas prohibidas de portación de armas:

Mostrar la diapositiva: “Áreas Prohibidas de Portación de Armas”

- a. Donde el propietario prohíba portar armas de fuego (o armas peligrosas): ‘sitio donde no se permiten armas de fuego’ (*NO FIREARM*).

Un ocupante legal a cargo de la propiedad tiene el derecho de negar a cualquier persona, u ordenar a una persona determinada, que se retire del sitio, si dicha persona posee un arma peligrosa, incluyendo un arma de fuego. Ningún permiso da derecho a un ciudadano en lo privado a portar un arma de fuego, abierta u encubiertamente, en la propiedad privada de otro ciudadano, en contra de los deseos de tal propietario. Estatutos generales *N.C.G.S. § 14-159.12* y *N.C.G.S. § 14-159.13*.

- b. Propiedades con fines educativos: ‘sitio donde no se permiten armas de fuego’ (*NO FIREARM*).

Por propiedades educativas generalmente se entiende cualquier institución educativa pública o privada. Se incluyen planteles, terrenos, áreas recreativas y deportivas, autobuses, etc., utilizados u operados por dichas instituciones, que pudieran tratarse desde guarderías hasta universidades. *N.C.G.S. § 14-269.2(b)*. Sin embargo, actualmente bajo ciertos casos se hace distinción entre instituciones educativas públicas y no públicas.

En el 2007, la Legislatura creó dos exenciones a este estatuto, las cuales afectan directamente a los guardias de seguridad armados. Los guardias de servicio de automóviles blindados y los guardias de transporte armado registrados, de conformidad con el Capítulo 74C de los Estatutos Generales, en el desempeño de sus funciones, y con el permiso del colegio o universidad, pueden poseer un arma de fuego en la propiedad del colegio o universidad. De manera similar, los guardias de seguridad armados en las instalaciones de un hospital o centro de atención médica ubicado en una propiedad educativa, en el desempeño de sus funciones, y con el permiso

del colegio o universidad, pueden poseer un arma de fuego en tal propiedad del colegio o universidad. *N.C.G.S. § 14-269.2(g)(5) y (6).*

En el 2013, la Asamblea General promulgó la Ley de Sesión 2013-369 e hizo numerosos cambios a las leyes de armas de fuego aplicables a Carolina del Norte. Uno de los cambios más notables flexibilizó las leyes que prohíben la posesión de un arma en propiedades educativas. Sin embargo, en la práctica, estos cambios no hicieron nada para facilitar la presencia de guardias armados en propiedades educativas. No se hicieron cambios en la ley con respecto a la portación de un arma en la persona misma.

Un empleado de la institución ahora puede poseer un arma de fuego (sólo) en las instalaciones de una institución pública de educación superior (es decir, un colegio o universidad) o en las de una institución privada de educación superior si de lo contrario, la institución privada lo prohíbe: 1) en una vivienda unifamiliar independiente en la que reside el empleado, y 2) el empleado tiene un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas, o no tiene un permiso y el arma de fuego permanece en la residencia (con excepciones limitadas).

Lo mismo es cierto para los empleados de cualquier otra escuela pública o no pública si la escuela proporciona vivienda residencial.

Además, cualquier persona que posea un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas (o esté exenta de obtener un permiso, esto de conformidad con el Capítulo 14, Artículo 54B de los Estatutos Generales) ahora puede poseer un arma de fuego en propiedad educativa siempre que esté en un compartimiento o estuche cerrado dentro del vehículo cerrado de la persona; o bien en un estuche cerrado con llave adherido de manera segura al vehículo de la persona. Sin embargo, una escuela no pública (es decir, "privada") aún puede publicar avisos dentro de su propiedad contra la posesión de armas abierta o encubiertamente, por lo que cualquier infracción a estas sus políticas, es un delito grave o mayor.

- c. Lugares de reunión donde se cobra tarifa de admisión: 'sitio donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*).

Cualquier lugar donde se cobre una tarifa de admisión, como cines, teatros, etc. Estatuto general *N.C.G.S. § 14-269.3.*

Otro cambio notable en las leyes de armas de fuego, dentro de la Ley de Sesión 2013-369, fue la prohibición general de la posesión de armas de fuego en reuniones donde se cobre tarifa de admisión. Ahora, cualquier persona que posea un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas (o que esté exenta de obtener un permiso) puede poseer un arma de fuego en dichos lugares. Sin embargo, aún se aplican las prohibiciones establecidas en el Capítulo 14, Artículo 54B de los estatutos generales en cuanto a la publicación contra la portación oculta de armas (*N.C.G.S. § 14-159.12 y § 14-159.13*) y el porte de un arma de fuego oculta mientras se consume

alcohol o una sustancia controlada ilegal (N.C.G.S. § 14-415.11(c)).

De acuerdo con los estatutos generales N.C.G.S. § 14-269.3 (b) (4), esta sección no se aplica a "una persona registrada o contratada como guardia de seguridad por el propietario, arrendatario o persona u organización que patrocina el evento".

- d. Lugares donde bebidas alcohólicas son vendidas y consumidas: 'sitio donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*).

Cualquier establecimiento donde se vendan y consuman bebidas alcohólicas como restaurantes, bares, etc. N.C.G.S. § 14-269.3.

Un tercer cambio notable a las leyes de armas de fuego dentro de la Ley de Sesión 2013-369 fue la prohibición general de la posesión de armas de fuego en establecimientos donde se vende o consume alcohol. Ahora, cualquier persona que posea un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas (o esté exenta de la obtención de un permiso) puede poseer un arma de fuego en dichos establecimientos. Sin embargo, aún se aplican las prohibiciones en el Capítulo 14, Artículo 54B de los Estatutos Generales en cuanto a la publicación contra la portación oculta de un arma (N.C.G.S. § 14-159.12 y §14-159.13) y el porte de un arma de fuego oculta mientras se consume alcohol o una sustancia controlada ilegal (N.C.G.S. § 14-415.11(c)).

De acuerdo con los estatutos generales N.C.G.S. § 14-269.3 (b) (4), esta sección no se aplica a "una persona registrada o contratada como guardia de seguridad por el propietario, arrendatario o persona u organización que patrocina el evento".

Nota: Los cambios del 2013 a la ley ahora permiten que un investigador privado armado porte legalmente una pistola oculta en un establecimiento que sirve alcohol, siempre y cuando el investigador privado no esté consumiendo alcohol.

- e. Juzgados, edificios estatales y propiedad federal: 'sitios donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*).

Las armas de fuego están prohibidas en ciertas propiedades estatales; sin embargo, se aplican excepciones para un arma de fuego contenida en un compartimiento o estuche cerrado dentro del vehículo cerrado de la persona, o en un estuche cerrado con llave adherido de manera segura al vehículo de la persona (estatuto general N.C.G.S. § 14-269.4) para personas con un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas y para carreteras y áreas de descanso, independientemente de si la persona tiene un Permiso. N.C.G.S. § 14-269.4 y § 14-415.11(c3).

Además, N.C.G.S. § 14-415.11(c) prohíbe las pistolas ocultas en las oficinas del gobierno estatal o federal, incluyendo edificios que albergan solo oficinas del gobierno federal o estatal; o bien, en cualquier oficina utilizada por el gobierno estatal o federal en cualquier otro inmueble.

Nota: Los cambios del 2013 agregaron muchos otros grupos de personas exentas de la prohibición de N.C.G.S. § 14-415.11 (c) si la persona tiene un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas, incluyendo un fiscal de distrito, un asistente del fiscal de distrito, un investigador empleado por la oficina del fiscal de distrito, jueces de distrito y de tribunales superiores, magistrados, secretarios electos de tribunales, registradores de escrituras elegidos, y jueces de derecho administrativo. A partir del 22 de septiembre de 2023, los empleados del Departamento de Correccional de Adultos designados por escrito por el Secretario del Departamento se agregaron a la lista de personas exentas. El empleado debe tener en su poder una prueba escrita de la designación otorgada. Además, la ley de sesiones S.L. 2023-134, la Ley de Presupuesto del Estado, agregó a los jueces del Tribunal de Apelaciones de Carolina del Norte y a los jueces de la Corte Suprema de Carolina del Norte a la lista de jueces exentos de N.C.G.S. § 14-269.4, esto a partir del 1º de julio de 2023.

- f. Desfiles, manifestaciones, funerales, protestas: 'sitios donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*).

En tiempos pasados, las armas de fuego estaban prohibidas, con excepciones limitadas dentro de estos eventos, o como espectador en ellos, por el estatuto general N.C.G.S. § 14 277.2. Sin embargo, los cambios por parte de la Asamblea General en el 2013 limitaron la prohibición a cualquier desfile, procesión fúnebre, protesta o manifestación "en cualquier centro de atención médica privado o en cualquier lugar público que sea propiedad o esté bajo el control del Estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas" (es decir, un municipio o condado). Estos mismos cambios ahora también permiten la posesión por parte de cualquier persona con un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas (o que esté exento de obtener un permiso) en un funeral o un desfile.

Las armas de fuego siguen estando prohibidas en estos eventos, o como espectador en ellos, para cualquier persona sin un permiso, o si el local se ha declarado en contra de la portación de un arma de fuego oculta.

De acuerdo con N.C.G.S. § 14-277.2, un guardia de seguridad armado, como una "persona autorizada por el Estado . . . portar armas peligrosas en el desempeño de sus funciones", puede poseer un arma de fuego.

- g. En un centro policial o correccional: 'sitios donde no se permiten armas de fuego' (*NO FIREARM*)

Por instalación de aplicación de la ley se entiende cualquier edificio o local ocupado por una agencia de aplicación de la ley, o una agencia de correccionales del estado, un condado, un municipio, una agencia de policía de la empresa o una instalación de aplicación de la ley del campus. N.C.G.S. § 14-415.11(c).

- h. En cualquier lugar donde haya un letrero visible: 'sitio donde no se permiten pistolas ocultas' (*NO CONCEALED HANDGUNS*)

No se puede portar un arma de fuego oculta en ningún local donde haya un aviso visible, o donde la persona a cargo haga una declaración de que está prohibido portar un arma oculta, o un arma de fuego. Portar un arma en la propiedad donde este aviso ha sido publicado, se convierte en un allanamiento. La entrada a la propiedad está condicionada a que la persona NO porte un arma de fuego dentro de tal propiedad. *N.C.G.S. § 14-415.11(c)*.

- i. El consumo de alcohol o sustancias reguladas ilegales impide llevar una pistola oculta: 'no se permiten pistolas ocultas' (*NO CONCEALED HANDGUNS*).

No se puede portar una pistola oculta cuando una persona tiene alcohol o sustancias reguladas ilegales en el torrente sanguíneo. Cualquier consumo de alcohol o sustancias ilegales reguladas quebranta la autoridad de un permiso. No existe un límite legal o un nivel reconocido de alcohol en el torrente sanguíneo, como ocurre en la ley de conducción bajo los efectos del alcohol. *N.C.G.S. § 14-415.11(c)*.

9. Leyes especiales que rigen a los guardias de servicio de vehículos blindados armados

En general, los estatutos y reglamentos de la Junta de Servicios de Protección Privada de Carolina del Norte que autorizan la portación de armas en el cumplimiento del deber no permiten la posesión o portación de un arma fuera del Estado. Sin embargo, los guardias de vehículos blindados armados registrados de conformidad con *N.C.G.S. 74C-13 (a1) (1a)* y *14B NCAC 16 Subsección .1400* están autorizados por la ley federal para poseer y portar armas en cualquier lugar de los Estados Unidos en virtud de su registro de Carolina del Norte. Esta excepción se establece en 15 el código de los EEUU *U.S.C. 5902 y, et seq.*, la Ley de Reciprocidad de la Industria de Automóviles Blindados de 1993.

10. Leyes y normas administrativas que rigen las armas de fuego

- a. Estatuto General *N.C.G.S. § 74C-13*

La ley que rige las armas de fuego y la capacitación en uso de armas de fuego se encuentra en *N.C.G.S. § 74C-13*. Sin embargo, en el reglamento administrativo de la Junta se encuentran disposiciones adicionales.

Capítulo 74C, Sección 13, Subsección (a)(1a), titulado "El guardia de seguridad armado debe tener permiso de registro de armas de fuego; capacitación para guardias de seguridad", establece lo siguiente:

- (a) Será ilegal que cualquier persona que realice tareas de servicios de protección privada porte un arma de fuego en el desempeño de esas funciones sin haber cumplido primero con los requisitos de esta Sección y haber recibido un permiso de registro de armas de fuego por parte de la Junta de Servicios de Protección Privada.

- (1) Investigador privado armado. Un investigador privado con licencia que, en cualquier momento, usa, porta o posee un arma de fuego en el desempeño de su deber.
- (1a) Guardia de seguridad armado. Una persona empleada por una empresa de seguridad contratada o una organización de seguridad propietaria cuya función principal es la de vigilancia de seguridad armada; guardia de vehículos blindados armados; despachador de empresa de sistemas de alarma armados; o servicio de mensajería armado que en cualquier momento porte, lleve o posea un arma de fuego en el cumplimiento de su deber.
- (4) Guardia armado de servicio de vehículo blindado. Un individuo empleado por una compañía de automóviles blindados contratados, que tiene el deber principal de ser guardia de automóviles blindados y que, en cualquier momento, usa, porta o posee un arma de fuego en el desempeño de su deber.
- (b) Será ilegal que cualquier persona, empresa, asociación o corporación y sus agentes y empleados empleen a un guardia de seguridad armado, o a un investigador privado armado, y a sabiendas autoricen o permitan que el guardia de seguridad armado registrado, o el investigador privado armado, porte un arma de fuego durante el curso de sus funciones como guardia de seguridad armado si la Junta de Servicios de Protección Privada no le ha emitido un permiso de registro de armas de fuego bajo esta Sección, o si la persona, empresa, asociación o corporación permite que un guardia de seguridad armado porte un arma de fuego durante el desempeño de sus funciones cuyo permiso de registro de armas de fuego haya sido suspendido, revocado o que de otra manera, haya expirado.
 - (1) Un permiso de registro de armas de fuego otorga autoridad al guardia de seguridad armado, mientras realiza sus funciones o viaja directamente hacia y desde el trabajo, para portar cualquier arma de fuego aprobada por la Junta de Servicios de Protección Privada y que no esté prohibida por la ley. Se prohíbe el uso de cualquier arma de fuego que no esté aprobada por la Junta.
 - (2) Todas las armas de fuego que porten los guardias de seguridad armados autorizados, o los titulares de un permiso de portación en el desempeño de sus funciones, serán propiedad del empleador o serán arrendadas por él. Las armas de fuego de propiedad personal no podrán ser llevadas por un guardia de seguridad armado en el desempeño de sus funciones.
- (c) El solicitante de un permiso de registro de armas de fuego deberá presentar una solicitud a la Junta de Servicios de Protección Privada, bajo un formulario proporcionado por la Junta.

- (d) Cada permiso de registro de armas de fuego emitido bajo esta Sección tendrá la forma de una tarjeta de bolsillo diseñada por la Junta de Servicios de Protección Privada e identificará a la compañía de seguridad contratada, u organización de seguridad patentada por la cual se emplea al titular del permiso de registro de armas de fuego, el cual expira un año después de la fecha de su emisión, por lo que debe renovarse anualmente, a menos que el empleo del titular del permiso termine antes de la expiración del permiso.
- (d1) Cada permiso de registro de armas de fuego emitido bajo esta Sección a un investigador privado armado, tendrá la forma de una tarjeta de bolsillo diseñada por la Junta de Servicios de Protección Privada e identificará el nombre del investigador privado armado. Mientras porte un arma de fuego y participe en servicios de protección privados, el investigador privado armado deberá llevar el permiso de registro de armas de fuego emitido por la Junta, junto con una identificación válida, y deberá revelar a cualquier oficial de la ley que la persona tiene un permiso válido y lleva un arma de fuego, ya sea oculta o a la vista, cuando el oficial de la ley se acerque o se dirija a esta persona. Además, deberá mostrar tanto el permiso como la identificación adecuada a solicitud de un oficial de la ley. Un permiso de registro de armas de fuego para investigadores privados vence un año después de la fecha de emisión y se renovará anualmente. La Junta de Servicios de Protección Privada puede requerir que todos los titulares de permisos completen cursos de educación continua aprobados por la Junta, antes de la renovación de sus permisos.
- e) Si un guardia de seguridad armado da por terminado su empleo con la empresa de seguridad contratada, o con la organización de seguridad propietaria, el permiso de registro de armas de fuego expira y debe devolverse a la Junta de Servicios de Protección Privada dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del empleado.
- f) La Junta de Servicios de Protección Privada puede suspender, revocar o denegar un permiso de registro de armas de fuego si el titular o el solicitante ha recibido condena por cualquier delito establecido en el estatuto *N.C.G.S. §74C-8(d)* o por quebrantar esta Sección, o las reglas promulgadas por la Junta para implementar esta Sección. El Director puede suspender inmediatamente un permiso de registro de armas de fuego hasta que se resuelvan los cargos por cualquiera de los delitos establecidos en *N.C.G.S. § 74C-12* o cualquier delito establecido en *N.C.G.S. §74C-8(d)*.
- (g) La Junta de Servicios de Protección Privada y el Secretario de Seguridad Pública establecerán un programa de capacitación en el uso de armas de fuego para los titulares de licencias y empleados registrados, el cual será llevado a cabo por agencias e instituciones aprobadas por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública. La Junta y el Secretario de Seguridad Pública pueden aprobar programas de capacitación realizados por una empresa de seguridad contratada y el departamento de seguridad de una organización de seguridad propietaria, si la compañía de seguridad contratada o el departamento de seguridad de una organización de

seguridad propietaria ofrece los cursos enumerados en la subdivisión (1) de esta subsección y si los instructores del programa de capacitación son instructores certificados aprobados por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública:

- (1) El curso de capacitación básica aprobado por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública consistirá en un mínimo de cuatro horas de capacitación en el aula, el cual incluirá todo lo siguiente:
 - a. Limitaciones legales sobre el uso de armas de fuego cortas, sobre los poderes y la autoridad de un oficial de seguridad armado,
 - b. Familiaridad con el contenido de esta Sección,
 - c. Tiro y procedimiento de tiros; seguridad y mantenimiento de armas de fuego cortas, y
 - d. Cualquier otro tema del programa de formación de oficiales de seguridad armada que la Junta considere necesario.

Este es un mínimo según la ley de la Junta; sus normas administrativas exigen más.

- (2) Cualquier solicitante de un permiso de registro de armas de fuego debe ejecutar disparos y obtener un puntaje mínimo de calificación aprobatoria, el cual será determinado por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública para cualquier curso de tiro aprobado por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública.
- (3) Un solicitante de registro de armas de fuego debe completar un curso de actualización y deberá volver a aprobar el curso de tiro al blanco prescrito antes de la renovación de su permiso de registro de armas de fuego.
- (4) La Junta y el Secretario de Seguridad Pública tendrán la autoridad para promulgar todas las reglas necesarias para administrar las disposiciones de esta Sección con respecto a los requisitos de capacitación de esta sección b. *N. C. G. S. § 74C-13.1*

- b. Estatutos generales *N.C.G. S. § 74C-13.*

En 2022, la Asamblea General promulgó la Ley de la Sesión 2022-66, la cual creó cuatro exenciones a la ley que rige los requisitos de capacitación para el uso de armas de fuego del estatuto *N.C.G. S. § 74C-13.1*

El Capítulo 74C, Sección 13.1, Subsección (a), titulado "Exención de los requisitos de capacitación con armas de fuego", ahora establece lo siguiente:

- (a) Las siguientes personas estarán exentas de los requisitos de capacitación en el uso de armas de fuego, estatuto general G.S. 74C-13:
 - (1) Cualquier persona que haya completado con éxito la Capacitación Básica de Aplicación de la Ley de Carolina del Norte (*North Carolina Basic Law Enforcement Training, BLET*) y el primer año de empleo probatorio.
 - (2) Personas que se hayan jubilado o separado en toda regla de su empleo. en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, -incluyendo años de servicio o discapacidad médica, como oficial juramentado de la policía, de una agencia de aplicación de la ley a nivel federal, estatal, del condado o municipal donde en su deber se incluyó el uso y la aprobación del manejo de armas de fuego.
 - (3) Personal militar que haya sido dado de baja honorablemente dentro de los tres años anteriores a la fecha de la solicitud, y cuya especialidad ocupacional militar incluya la Policía Militar o la División de Investigación Criminal (*Criminal Investigative Division, CID*) dentro de los tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
 - (4) Empleados de planta nucleoelectrica que deben cumplir con el código de regulaciones federales 10 C.F.R. § 73.55 Apéndice B, "Capacitación y calificación del personal de seguridad", complementado por la Guía Regulatoria 5.75 de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos.
- (b) Un solicitante que sostenga merecer alguna exención contenida en la subsección (a) de esta Sección debe proporcionar a la Junta de Servicios de Protección Privada la debida documentación, según corresponda.
- (c) La Junta denegará la exención alegada por el solicitante si éste no proporciona la debida documentación, según corresponda, como se describe en la subsección (b) de esta Sección.
- (d) El solicitante debe calificar, dentro de los primeros tres intentos, en el curso de calificación para el uso de armas de fuego, el cual es

requerido al solicitar una exención bajo esta Sección. Si el solicitante no califica para este curso de capacitación, se le exigirá que se inscriba a todo el curso de instrucción, el cual consta de 20 horas.

- (e) Al utilizar esta exención, el solicitante debe completar el bloque legal de instrucción requerido por G. S. § 74C-13 (h) (1) y por las reglas administrativas de la Junta de Servicios de Protección Privada.

c. Estatuto general *N.C.G.S. § 74C-11*

El capítulo 74C, sección 11, se titula "Empleados en período de prueba y registro de empleados habituales..."

La Ley de la Sesión 2022-66 también modificó el estatuto *N.C.G.S. § 74C-11* para agregar la subsección (g) que establece lo siguiente:

Durante la emisión de una Declaración de Desastre o de Estado de Emergencia declarado por el Gobernador, un titular de permiso de portación puede emplear a una persona, debidamente registrada o autorizada como guardia de seguridad armada en otro estado, siempre que este titular, antes de desplegar al guardia de seguridad armado en este Estado, presente al Director todo lo siguiente:

- (1) El nombre, la dirección y el número de seguro social del guardia de seguridad armado.
 - (2) El nombre del estado de registro o licencia autorizada actual del guardia de seguridad armado.
 - (3) Comprobante de finalización del curso de capacitación de 4 horas, exigido por estatuto *N.C.G.S. § 74C-13 (h) (1) a. y 14B del código administrativo NCAC 116 .0807 (c) (1)*, administrado por un entrenador certificado de Carolina del Norte.
 - (4) Calificación por un instructor en uso de armas de fuego certificado por la Junta de Servicios de Protección Privada, basada en el arma de fuego que el guardia de seguridad armado tiene la intención de portar, cumpliendo con los requisitos de calificación aprobados por la Junta y el Secretario de Seguridad Pública para cada arma de fuego.
- h) El Director puede aprobar el empleo del guardia de seguridad armado en este Estado si la persona cumple con todos los requisitos de la subsección (g) de esta Sección. La calificación bajo la subsección (g) de

esta Sección será válida por un período de 12 meses. La duración del despliegue de un guardia de seguridad armado de otro estado por parte de un titular de permiso de portación no excederá la duración de la Declaración de Desastre o Estado de Emergencia.

Las reglas de la Junta de Servicios de Protección Privada se encuentran en el Título 14 del Código Administrativo de Carolina del Norte en el Subcapítulo 16.

c. Código administrativo 14B NCAC Subcapítulo 16

1. .0807 Requisitos de Capacitación para Titulares de Permiso de portación y Personal Registrado Armado

- (a) Los solicitantes de un permiso de registro de armas de fuego para guardias de seguridad armados primero deberán completar la capacitación básica para oficiales de seguridad desarmados según lo establecido en el código 14B NCAC 16 .0707.
- (b) Investigadores privados, proveedores de protección personal cercana o cualquier otro titular de portación que solicite un permiso para guardias armados, primero deberán completar un curso de capacitación, el cual consiste en los cursos establecidos en el código 14B NCAC 16 .0707 (a) (1) y (2) (es decir, capacitación básica para guardias de seguridad y bloque de instrucción sobre cuestiones legales), así como todos los requisitos de capacitación adicionales establecidos en la sección .0800.
- (c) Los solicitantes de un permiso de registro de armas de fuego para guardias armados deberán completar un curso de capacitación básica para guardias de seguridad armados, el cual consta de al menos 20 horas de instrucción en el aula e incluye temas como:
 - (1) limitaciones legales del uso de armas de fuego cortas; los poderes y la autoridad de un guardia de seguridad armado, incluyendo, entre otros, familiaridad con las normas y regulaciones pertinentes a los guardias de seguridad armados (mínimo de cuatro horas);
 - (2) seguridad en el uso de armas de fuego cortas, incluyendo, entre otros, procedimientos de disparo a distancia (mínimo una hora);

- (3) operación y mantenimiento de armas de fuego cortas (mínimo tres horas);
- (4) Fundamentos de las armas de fuego cortas (mínimo de ocho horas); y
- (5) Tiro nocturno (mínimo de cuatro horas).

El subpárrafo (c)(2), la "operación" bajo el subpárrafo (c)(3) y el subpárrafo (c)(4) deberán completarse antes de la participación del solicitante en campo de tiro en interiores.

- (d) Los solicitantes... deberán alcanzar un puntaje del 80% en el curso de armas de fuego establecido por la Junta de Servicios de Protección Privada y el Secretario de Seguridad Pública, cuya copia está archivada en la oficina del Director una vez hechos los tres intentos consecutivos. En caso de que un alumno no logre alcanzar la puntuación del 80% en precisión, se le dará una segunda oportunidad para calificar una vez en tres intentos consecutivos del curso de tiro que el alumno no aprobó. La falta de calificación después de la segunda serie de intentos requerirá que el alumno repita todo el curso de capacitación básica para guardias de seguridad armados. Todos los intentos deben tener lugar dentro de los 20 días posteriores a la finalización del curso inicial de 20 horas. Para la calificación de uso de rifle, todos los disparos tendrán que dar en el blanco.

Para calificación en uso de rifle, todos los disparos tendrán que dar en el blanco.

En caso de que un alumno no logre alcanzar un puntaje de 80% en precisión, como se mencionó anteriormente, se le darán al alumno tres intentos adicionales para calificar en el curso de tiro que no aprobó. El incumplimiento de la calificación después de tres intentos requerirá que el alumno repita todo el Curso de Capacitación Básica para Guardias de Seguridad Armados. Todos los intentos adicionales deben tener lugar dentro de los 20 días posteriores a la finalización del curso inicial de 20 horas.

- e) Toda la capacitación inicial requerida por .0807 deberá ser administrada por un entrenador certificado y la capacitación requerida por la subsección (c) de .0807 y

la capacitación inicial para uso de rifle o escopeta deberán completarse en menos de 90 días anteriores a la fecha de solicitud para obtener el permiso de titular de portación o el permiso de registro de armas de fuego de guardias de seguridad armados.

- f) Todos los solicitantes de un permiso de registro de guardia de seguridad armado deben obtener capacitación bajo las disposiciones de esta Sección utilizando su arma de servicio y munición de servicio; o bien, munición balística equivalente, incluyendo municiones sin plomo que cumplan con el mismo punto de mira, punto de impacto y sensación de retroceso de la munición de servicio, para todas las armas.
- (g) Durante la actividad del campo de tiro, en ningún momento se colocarán en la línea de tiro a más de seis aspirantes a guardias de seguridad armados nuevos, o renovando su permiso, por cada instructor.
- h) Los solicitantes de recertificación de un titular de portación armado o de un permiso de registro de armas de fuego para guardias de seguridad armados, deberán completar un curso básico de capacitación de recertificación para guardias de seguridad armados, el cual debe consistir en por lo menos cuatro horas de instrucción en el aula y será una repaso de los requisitos establecidos en los subpárrafos (c)(1) a (c)(5) del subpárrafo (c)(2) de .0807, las operaciones bajo el subpárrafo (c)(3) y los subpárrafos (c)(4) y (5) deben ser repasadas antes de los disparos en el campo de tiro, así como el tema de mantenimiento bajo el subpárrafo (c)(3) puede ser repasado después de los disparos en el campo de tiro. El curso de recertificación es válido durante 180 días después de la finalización del curso. Los solicitantes de recertificación de un permiso de registro de armas de fuego para guardias de seguridad armada también deberán completar los requisitos del párrafo (d) de .0807.
- (i) Un guardia armado actualmente registrado en una empresa puede estar registrado con una segunda empresa. Dicha inscripción se considerará "dual". El registro con la segunda empresa caducará al mismo tiempo que caduque el registro con la primera empresa. Se requerirá una solicitud actualizada, junto con la fotografía digital, verificaciones de antecedentes penales actualizadas y una tarifa de registro de cuarenta

dólares (US\$40.00). Si el arma de fuego de servicio del guardia para todas las empresas es de la misma marca y modelo, entonces no se requiere capacitación adicional en armas de fuego. El titular del permiso de portación deberá presentar una carta que indique que el guardia llevará el arma de la misma marca y modelo. Si el guardia va a portar un arma de una marca y modelo diferente, el titular del permiso de portación deberá presentar una carta a la Junta de Servicios de Protección Privada informando la marca y modelo del arma que llevará el guardia; además, se le exigirá al guardia que califique en el campo de tiro tanto en el curso de calificación diurno como nocturno. La puntuación de calificación es válida durante 180 días después de la finalización del curso.

- (j) Para recibir autorización de portación de un arma de disparo estándar calibre 12 para el desempeño de sus deberes como guardia de seguridad armado, un solicitante deberá completar, además de los requisitos de los párrafos (a), (c) y (d) de .0807, seis horas de capacitación en el aula que incluirán los siguientes temas:
 - (1) limitaciones legales en el uso de la armas de fuego cortas (mínimo de una hora);
 - (2) seguridad en el uso de armas de fuego cortas, incluyendo, entre otros, los procedimientos de tiro a distancia (mínimo de una hora);
 - (3) operación y mantenimiento de armas de fuego cortas (mínimo de una hora);
 - (4) Fundamentos de las armas de fuego cortas (mínimo de dos horas); y
 - (5) Disparo nocturno (mínimo de una hora).
- (k) Un solicitante puede cursar la capacitación adicional de uso de armas de fuego cortas después de la capacitación inicial en .0807. Si esta capacitación se completa en un momento posterior, la certificación en uso de armas de fuego cortas se ejecutará simultáneamente con el permiso de registro de guardia armado.

Además de los requisitos establecidos en el párrafo (j) de .0807, los solicitantes deberán obtener una puntuación de al menos 80% en precisión en un curso de calificación de campo de tiro aprobado por la Junta de Servicios de Protección Privada y el Secretario de Seguridad Pública, cuya copia estará archivada en la oficina del Director.

- (l) Los solicitantes de recertificación en uso de armas de fuego cortas deberán completar una hora adicional de capacitación en el aula, tal como se establece en el párrafo (j) de .0807 y también deberán completar los requisitos del párrafo (d) de ese reglamento.

- (m) Para recibir autorización de portación de un rifle para el desempeño de los deberes como guardia de seguridad armado, el solicitante deberá completar, además de los requisitos de los párrafos (a), (c) y (d) de .0807, 16 horas de capacitación en el aula que incluirán los siguientes temas:

- (1) limitaciones legales sobre el uso de rifles (mínimo de una hora);

- (2) seguridad en el uso del rifle, incluyendo los procedimientos de tiro a distancia (mínimo de una hora);

- (3) operación y mantenimiento de rifles (mínimo de una hora);

- (4) fundamentos de uso de rifles (mínimo de diez horas); y

- (5) Tiro nocturno (mínimo de dos horas).

El subpárrafo (m)(2), la "operación" bajo el subpárrafo (m)(3) y el subpárrafo (m)(4) de .0807 deberán completarse antes de la participación del solicitante en el tiro a distancia.

- (n) El solicitante deberá aprobar un curso de habilidades, el cual evalúe cada destreza básica con rifles; la prueba de cada destreza se completará en tres intentos.

- (o) Un solicitante puede cursar capacitación adicional en uso de rifle después de la capacitación inicial

establecida en la subsección (c) de este Reglamento. Si esta capacitación se completa en un momento posterior, la certificación en uso de rifle se ejecutará simultáneamente con el permiso de registro de guardia armado. Además de los requisitos establecidos en los párrafos (m) y (n) de este Reglamento, los solicitantes deberán alcanzar una puntuación de al menos el 80% en precisión en un curso de calificación de campo de tiro adoptado por la Junta de Servicios de Protección Privada y el Secretario de Seguridad Pública, cuya copia deberá estar archivada en la oficina del Director.

- (p) Los solicitantes de recertificación en uso de rifles deberán completar una hora adicional de capacitación en el aula, cubriendo los temas establecidos en el párrafo (m) de .0807 y también deberán completar los requisitos del párrafo (d) de este reglamento.
- (q) Al solicitarlo por escrito, se le otorgará a un solicitante de título de permiso de portación de armas, o de registro de armas de fuego para guardia de seguridad armado, - que posea un certificado vigente de entrenador de armas de fuego, un permiso de portación, o un permiso de registro de armas de fuego, el cual se ejecutará simultáneamente con su certificado de entrenador al completar una calificación anual con sus armas de fuego de servicio, tal como se establece en el párrafo (d) de este reglamento.
- (r) Se requiere que un titular de permiso de portación de armas, o un guardia de seguridad armado, califiquen anualmente tanto de día como de noche con cualquier arma de fuego de servicio. Si el titular del permiso de portación o el guardia de seguridad no califican para los cursos de tiro, entonces no portarán un arma de fuego hasta el momento en que cumplan con los requisitos de calificación. Al no calificar, el instructor de uso de armas de fuego debe notificar verbalmente al titular del permiso de portación, o al guardia de seguridad, que ya no está autorizado a portar un arma de fuego; además, el instructor de armas de fuego debe notificarlo por escrito al empleador y al personal de la Junta de Servicios de Protección Privada, al siguiente día hábil después de esta falta de méritos de calificación.
- (s) Un certificado de capacitación para el uso de armas de fuego de un guardia de seguridad armado sigue siendo válido, incluso si el guardia deja el empleo de una

empresa para trabajar en otra. Las calificaciones de campo de tiro seguirán siendo válidas si el guardia llevará un arma de fuego de la misma marca, modelo y calibre; no se requerirá capacitación adicional en uso de armas de fuego. El titular del permiso de portación deberá presentar una carta indicando que el guardia llevará el arma de fuego de la misma marca y modelo. Si el guardia va a portar un arma de fuego de una marca y modelo diferente, el titular del permiso de portación deberá presentar una carta a la Junta de Servicios de Protección Privada informando de la marca, modelo y calibre del arma de fuego que llevará el guardia. Asimismo, se requerirá que el guardia califique en el campo de tiro tanto en el curso de calificación diurno como nocturno. La puntuación de calificación es válida durante 180 días después de la finalización del curso. Sin embargo, nada de lo aquí contenido extenderá el período de validez de la calificación.

2. .1407 Requisitos de Capacitación para Guardias de Servicio de Vehículos Blindados Armados

Si bien existen algunas variaciones entre el curso básico de capacitación para guardias desarmados y el curso básico de capacitación para guardias desarmados para el servicio de vehículos blindados, -los cuales son un requisito previo para convertirse en un guardia **armado** para cualquiera de los dos casos, la capacitación en uso de armas de fuego es idéntico.

Las otras normas administrativas que rigen a los guardias armados para el servicio de vehículos blindados (es decir, 14B, NCAC 16, .1403 a .1406) simplemente se refieren a la regla correspondiente para los requisitos de armas de fuego de los guardias armados.

3. .0806 (sistema de luces específico y Estado de Emergencia Declarado)

.0806 aborda principalmente la renovación del permiso de registro de armas de fuego en sí; no obstante fue el lugar lógico para incorporar una enmienda del 2019 a las reglas administrativas.

A partir del 1º de noviembre de 2019, 14B el código NCAC 16 .0806 (e) establece que para la recalificación un guardia de seguridad armado registrado puede utilizar un sistema de luces específico, o una montura de iluminación en un arma. (Nota: 14B NCAC 16 .0904 (d) permite lo mismo para los entrenadores en uso de armas de fuego durante la recalificación **como guardia armado registrado**.)

Este cambio de regla es SOLO para la recalificación.

Además, adoptada por primera vez en mayo de 2020 como norma de emergencia, tanto la 14B NCAC 16 .0806, para la renovación como guardia armado, como la 14B NCAC 16 .0904, para la renovación de los entrenadores en uso de armas de fuego, ahora tienen una disposición para casos de "Estado de Emergencia Declarado". El subpárrafo (f) establece que el plazo para la recalificación puede prorrogarse hasta 90 días más allá del período de vigencia del Estado de Emergencia. La renovación se emite condicionalmente y caduca automáticamente a los 90 días si no se han cumplido los requisitos de recalificación.

4. .0808 Portación oculta

- (a) La Junta de Servicios de Protección Privada no tiene autoridad para emitir un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas. Sin embargo, un licenciatario, entrenador o registrante que haya cumplido con todas las disposiciones del Capítulo 14 de los estatutos *N.C.G.S.*, Artículo 54B y con las reglas aplicables adoptadas por la Comisión de Estándares de Instrucción y Capacitación en Materia de Justicia Penal de Carolina del Norte, de conformidad con el mismo y que haya recibido un permiso vigente de arma de fuego oculta por parte de un alguacil, puede portar una pistola oculta después de cumplir con las disposiciones para armas de fuego ocultas para propósitos de capacitación y calificaciones establecidas en el párrafo (b) de este reglamento.
- (b) Un titular de permiso de portación, aprendiz, registrante o entrenador en uso de armas de fuego, mientras participa en un negocio privado de servicios de protección, deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos para portar un arma de fuego oculta:
 - (1) Tener un Permiso de Registro de Guardia de Seguridad Armado vigente, que cumpla con todos los requisitos para el registro de guardia armado según lo prescrito en 14B NCAC 16 Subsección .0800.
 - (2) Completar los estándares establecidos por la Comisión de Estándares de Instrucción y Capacitación en Materia de Justicia Penal de Carolina del Norte, abarcando conocimientos de las leyes de armas de fuego para Carolina del Norte, incluyendo las limitaciones de la posesión de armas de fuego ocultas en propiedades específicas y dentro de ciertos inmuebles.
- (c) Haciendo previa solicitud a la Junta de Servicios de Protección Privada, un titular de permiso de portación, aprendiz, registrante o entrenador en uso de armas de fuego que cumpla con los requisitos de .0808, recibirá un endoso de arma de fuego oculta para el Permiso de Registro de Guardia de Seguridad Armado actual por el plazo del Permiso de Registro de Guardia de Seguridad Armado sin incurrir en tarifas de permiso adicionales; sin embargo, cualquier otro costo de capacitación adicional necesario para cumplir con .0808 será asumido por el

solicitante. El endoso se renovará en el momento de la renovación del Permiso de Registro de Guardia de Seguridad Armado, de conformidad con este reglamento, mediante el pago de la tarifa de renovación del registro de guardia de seguridad armado y prueba de posesión de un Permiso de Portación de Armas de Fuego Ocultas vigente. No habrá ningún cargo adicional por la renovación del endoso de arma de fuego oculta.

El estatuto N.C.G.S. § 14-415.12A(b) establece que una persona autorizada o registrada por la Junta de Servicios de Protección Privada como guardia de seguridad armado, que tenga un permiso de registro de armas de fuego emitido de conformidad con N.C.G.S. § 74C-13, se considera que ha cumplido con el requisito bajo N.C.G.S. § 14-415.12(a)(4) de que un solicitante complete con éxito un curso de capacitación y seguridad en uso de armas de fuego autorizado. **Sin embargo, una determinación del 2023 por parte de la Comisión de Estándares de Instrucción y Capacitación en Materia de Justicia Penal de Carolina del Norte, concluyó que un instructor en uso de armas de fuego que solo tiene una certificación de la Junta de Servicios de Protección (PPSB, en inglés) Privada ya no puede enseñar el curso de seguridad y capacitación sobre armas de fuego ocultas. El instructor certificado de PPSB debe tener uno de los otros certificados de instructor enumerados.**

Las exenciones de los requisitos de la ley de armas de fuego ocultas para los agentes de la ley retirados **no** eximen a un oficial de policía retirado de los requisitos de 14B NCAC 16 .0808, excepto según lo dispuesto en el (nuevo) estatuto N.C.G.S. §74C-13.1(a)(2).

5. .0809 Armas de fuego autorizadas

Todos los titulares de permisos de portación o registrantes armados, los cuales incluyen guardias de seguridad armados, guardias armados de servicio de automóviles blindados e investigadores privados armados, están autorizados, mientras realizan funciones oficiales o viajan directamente hacia y desde el trabajo, a portar un revólver estándar de calibre .32 a calibre .357, un arma semiautomática estándar de calibre .354 a calibre .45, cualquier arma corta estándar de calibre 12, o cualquier arma semiautomática estándar o de cerrojo calibre .223, .308 o 5.56 x 45 mm OTAN (requisitos definidos por la *Organización del Tratado del Atlántico Norte*, OTAN), o cualquier rifle de calibre superior a la pistola, siempre que el titular del permiso de portación el registrante haya sido entrenado de conformidad con 14B NCAC 16 .0807. A efectos de esta Sección, un arma de fuego "estándar" significa un arma de fuego que no ha sido modificada ni alterada en su diseño original de fábrica.

6. .0904 (sistema de luces específico y Estado de Emergencia Declarado)

.0904 aborda principalmente la renovación del Certificado de Instructor en Armas de Fuego en sí; no obstante era el lugar lógico para incorporar una enmienda del 2019 a las reglas administrativas.

A partir del 1º de noviembre de 2019, 14B NCAC 16 0.0904(e) establece que para la recalificación un entrenador en uso de armas de fuego certificado puede utilizar un sistema de luces específico, o una montura de iluminación en un arma como guardia armado registrado, **pero no como entrenador**.

Al igual que con .0806, este cambio de regla es SOLO para la recalificación.

Además, adoptada por primera vez en mayo de 2020 como norma de emergencia, tanto la 14B NCAC 16 .0806, para la renovación como guardia armado, como la 14B NCAC 16 .0904, para la renovación de los entrenadores en uso de armas de fuego, ahora tienen una disposición para un "Estado de Emergencia Declarado". El apartado (f) establece que el plazo para la recalificación puede prorrogarse hasta 90 días más allá del período de vigencia del Estado de Emergencia. La renovación se emite condicionalmente y caduca automáticamente a los 90 días si no se han cumplido los requisitos de recalificación.

7. .0110 Requisitos de presentación de informes

El código 14B NCAC 16 .0110 establece requisitos de presentación de informes para casos de cargos penales que constituyan un motivo para denegar, suspender o revocar un permiso de portación, un registro o certificado. Estos requisitos imponen a los licenciarios la obligación de presentar informes sobre titulares de registro o certificado, así como la obligación a licenciarios, titulares de registro o certificado, presentar informes sobre sí mismos.

La subsección (c) de .0110 establece requisitos para la presentación de informes sobre descargas de armas de fuego.

Si un titular de permiso de portación, aprendiz, registrante o titular de certificado descarga un arma de fuego mientras se dedica al negocio de servicios de protección privada, el titular del permiso de portación deberá notificarlo a la Junta de Servicios de Protección Privada, ya sea en persona o por teléfono, a más tardar el primer día hábil después del incidente. El titular del permiso de portación también deberá presentar un informe escrito a la Junta dentro de los cinco días hábiles posteriores al incidente, el cual deberá indicar el nombre de la persona que disparó el arma de fuego, el tipo de arma descargada, la ubicación del incidente, la agencia de aplicación de la ley que investiga el incidente, los sucesos que llevaron a la descarga del arma de fuego y cualquier lesión corporal que haya sucedido a partir del incidente. Esta regla no se aplicará a un arma que se descargue durante un curso de capacitación que haya sido autorizado por la Junta.

8. Renovaciones .0806, .0904 y .1406

Las normas administrativas de la Junta de Servicios de Protección Privada establecen una prórroga automática del plazo para los guardias de seguridad armados (14B NCAC 16 .0806), para los guardias armados de servicio de

vehículos blindados (14B NCAC 16 .1406(d)) y para los instructores en uso de armas de fuego (14B NCAC 16 .0904(b)) integrantes de las fuerzas armadas.

Los integrantes de las fuerzas armadas, cuyo registro está en regla y a quienes el estatuto G.S. 105-249.2 otorga una extensión del tiempo para presentar una declaración de impuestos, se les otorga esa misma extensión de tiempo para pagar la tarifa de renovación de registro y para completar cualquier requisito de instrucción continua prescrito por la Junta. Se debe proporcionar a la Junta una copia de la orden militar, o de la aprobación de la extensión emitido por parte del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service, IRS*) o del Departamento de Recaudación de Carolina del Norte (*North Carolina Department of Revenue, NCDOR*).

III. Conclusión

A. Resumen

Es imperativo que el titular de permiso de portación de arma, o el guardia de seguridad armado, tengan un profundo entendimiento de los asuntos relacionados con el uso de la fuerza letal, cuáles son sus derechos y responsabilidades y como deben prepararse para ejercerlos adecuadamente. Las disposiciones del Capítulo 74C de los Estatutos Generales relativas al guardia armado de seguridad, así como las normas administrativas, son muy complejas, por lo que es importante que los titulares de permiso como los guardias, comprendan las disposiciones de dicho estatuto y las cumplan.

B. Preguntas del grupo en clase

C. Afirmación de cierre

Los titulares de permiso de portación y los guardias armados de seguridad deben comprender las disposiciones de la ley con respecto al uso de la fuerza letal; deben diferenciar las realidades de la ley frente a los mitos. Portar un arma de fuego es una responsabilidad enorme. Actuar de conformidad con las disposiciones del Capítulo 74C de los Estatutos Generales, de acuerdo a las leyes relativas a la portación de un arma de fuego y al uso de esa arma mortal, conlleva una gran responsabilidad.

NOTAS FINALES

1. International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, IALEFI Standards and Practices Guide (Laconia, NH: International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, 1995), p. 76.
2. Parts List Manual (Springfield, MA: Smith & Wesson), p. 4.
3. The Basics of Pistol Shooting (Washington, DC: NRA, 1991), p. 39. 4. Ibid., pp. 37-38, 40-41.
5. Brian A. Felter, Police Defensive Handgun Use and Encounter Techniques (Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1988), pp. 271-278.
6. Parts List Manual, pp. 5, 24.
7. Gregory Boyce Morrison, The Modern Technique of the Pistol (Paulden, AZ: Gunsite Press, 1991), pp. 32-33.
8. Ibid., pp. 35-36.
9. Felter, Police Defensive Handgun, p. 73.
10. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 71-74.
11. Felter, Police Defensive Handgun, p. 74.
12. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 87-88.
13. Duke Roberts and Allen P. Bristow, An Introduction to Modern Police Firearms (Beverly Hills, CA: Glencoe Press, 1974), pp. 42-43.
14. Ibid., pp. 41-42.
15. Felter, Police Defensive Handgun, pp. 94-105.
16. IALEFI Standards and Practices Guide, p. 236.
17. Felter, Police Defensive Handgun, p. 78.
18. Bruce K. Siddle, Sharpening the Warrior's Edge (Millstadt, IL: PPCT Research Publications, 1995).
19. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 69-70.
20. Felter, Police Defensive Handgun, p. 78.

-
21. Ibid., pp. 300-305.
 22. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 117-120. 23. Ibid., pp. 41-52.
 24. Felter, Police Defensive Handgun, p. 260. 25. Ibid., pp. 251-254.
 26. Felter, Police Defensive Shotgun, p. 145. 27. Ibid., p. 177.
 28. Ibid., p. 190.
 29. Jeff Cooper, Fireworks. A Gunsite Anthology (Rogue River, OR: The Janus Press, 1980), pp. 125-130.
 30. Charles R. Skillen and Mason Williams, American Police Handgun Training (Springfield, IL: Charles C. Thomas Publisher, 1977), pp. 8-15.
 31. Felter, Police Defensive Handgun, p. 138.
 32. Siddle, *Sharpening the Warrior's Edge*, pp. 8, 43-44.
 33. Louis Awerbuck, The Defensive Shotgun. Techniques and Tactics (El Dorado, AR: Desert Publications, 1989), pp. 17-22.
 34. Ibid., pp. 18-19.
 35. Felter, Brian A., Police Shotguns and Carbines (Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1991), pp. 29-35.
 36. Ibid., p. 121.
 37. Bill Clede, Police Shotgun Manual (Harrisburg, PA; Stackpole Books, 1986), p. 66.
 38. Ibid., pp. 67-68.
 39. Felter, Police Shotguns and Carbines, pp. 116-117.
 40. Ibid., pp. 114-115.
 41. Awerbuck, The Defensive Shotgun, p. 50.
 42. Ibid., p. 52.
 43. Felter, Police Shotguns and Carbines, pp. 41-42.

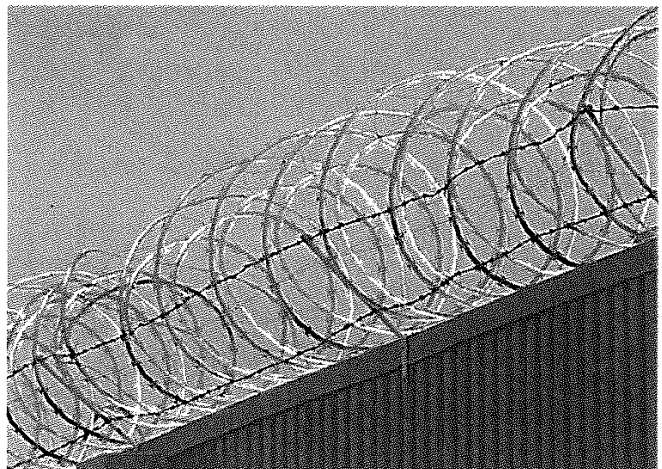
Justificación de la defensa propia

1. La persona cree que, para prevenir una amenaza inminente de muerte, daño corporal severo o agresión sexual, es necesario hacer uso de fuerza letal; y
2. Los hechos y circunstancias que impulsan tal creencia harían que, una persona de firmeza ordinaria, estuviera de acuerdo; y
3. La persona que hizo uso de fuerza letal no fue el instigador ni agresor mismo que voluntariamente provocó, ingresó o continuó el conflicto conducente al uso de la fuerza letal; y
4. La fuerza aplicada no fue excesiva... solo más de lo razonablemente necesario para superar la amenaza que el agresor hostil representó.

La protección de la propiedad

- Bajo NINGUNA circunstancia se puede hacer uso de FUERZA LETAL para PROTEGER LA PROPIEDAD.
- NO SE PUEDE hacer uso de fuerza letal para detener a un LADRÓN.

Tampoco antes, durante, ni después del robo.



Áreas donde se prohíbe portar armas

- Planteles educativos (excepción: vehículos)
- Juzgados, inmuebles estatales y propiedad federal (excepción: vehículos)
- Después de haber consumido alcohol o sustancias reguladas ilegales
- Manifestaciones en centros de salud privados y zonas de protestas (a menos que se publiquen)
- Instalaciones policiales o correccionales
- En cualquier lugar donde se haya colocado un letrero visible con la prohibición; o bien, en sitios donde el propietario lo prohíba.

Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación
en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO II
LA SEGURIDAD

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC

Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Título:	Manejo seguro de las armas de fuego
Propósito de la lección:	Presentar al participante la importancia del manejo y almacenamiento seguro de armas de fuego.
Objetivos de rendimiento del alumno:	Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el tiempo de adiestramiento, el alumno será capaz de lograr los siguientes objetivos: Mostrar la diapositiva: “Objetivos de capacitación, La Seguridad” 1. Discutir las disposiciones del Estatuto General de Carolina del Norte 14-315.1 Almacenamiento de armas de fuego para proteger a menores de edad. 2. Listar las Cuatro Reglas Cardinales del Manejo Seguro de Armas de Fuego. 3. Demostrar cómo guardar un arma de fuego de manera segura.
Horas:	Una (1)
Método de instrucción	Conferencia/Demostración
Materiales necesarios:	Pluma/lápiz Pistola/Arma corta Dispositivos de bloqueo de armas (es decir: seguro de gatillo, candado de cierre del cañón, etc.)
Referencias:	Consultar la bibliografía citada
Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de preparación:	Primavera de 1998
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor Adjunto Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Diciembre de 2017

Título: Manejo seguro de las armas de fuego

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

Toda persona que esté en posesión de un arma de fuego, siempre tiene la responsabilidad de pensar y actuar de forma segura. Las medidas de seguridad no solo se aplican al manejar el arma, sino también al guardarla. Los oficiales armados de seguridad deben recordar que los dispositivos de seguridad mecánicos pueden llegar a fallar, por lo que es importante que comprendan aspectos de dirección segura de la boquilla del cañón, así como las Cuatro Reglas Cardinales del Manejo Seguro de Armas de Fuego.

B. Objetivos de rendimiento del alumno

C. Razones

Muchas veces, leemos o escuchamos en las noticias acerca de la descarga accidental de un arma mortal, donde se ha cobrado la vida de algún individuo. Las armas pueden ser peligrosas si se manejan mal, si están en manos de alguien que no está capacitado adecuadamente para usar armas, así como las características operativas del arma misma. La seguridad es responsabilidad de todos y comienza con una instrucción básica sobre las prácticas más seguras para el manejo y almacenamiento de armas de fuego cortas.

II. Contenido

A. Cuestiones de seguridad para el oficial de seguridad armado

Mostrar la diapositiva: "Seguridad, Seguridad, Seguridad"

1. Al comienzo de la capacitación para el uso de armas de fuego, todos deben aprender una regla elemental y nunca olvidarla: Pensar siempre en la seguridad y siempre ponerla en práctica. Esta regla debe estar tan arraigada en la mente, que cada vez que se vea un arma de fuego, se lea o se escuche la palabra "arma de fuego", el oficial ha de volverse consciente del factor seguridad. A medida que uno se familiariza con las armas de fuego, hay una tendencia a relajarse, a bajar la guardia, a arriesgarse, a abordar su uso de una manera más rutinaria; no obstante, el oficial de seguridad siempre debe mantener un sano respeto por las armas de fuego.
 2. Asegúrese siempre de que el arma que va a ser detonada, esté en buenas condiciones de funcionamiento.
-

3. Las Cuatro Reglas Cardinales del Manejo Seguro de Armas de Fuego ¹

Mostrar la diapositiva: “Las Cuatro Reglas Cardinales del Manejo Seguro de Armas de Fuego”

- a. Maneje todas las armas como si estuvieran cargadas, hasta que las haya inspeccionado personalmente.
- b. Apunte siempre la boquilla en dirección segura.
- c. Mantenga el dedo fuera del gatillo y en el chasis hasta que esté apuntando al BLANCO, hasta que tenga el derecho legal de disparar y hasta que HAYA DECIDIDO DISPARAR.
- d. Tenga en claro cuál es su blanco, de lo que hay alrededor y también más allá.

4. Medidas de seguridad en general

Mostrar la diapositiva: “Recuerde Siempre Revisar el Arma de Fuego”

- a. Manejar cada arma como si estuviera cargada. El guardia nunca debe apuntar con el arma, cargada o descargada, a nadie, a menos que tenga intención de disparar.
 - b. Mantener siempre el arma apuntando en dirección segura. Si todo lo demás falla y la boquilla apunta en dirección segura, la posibilidad de lesiones se reduce considerablemente.
 - c. Limpiar el arma y darle mantenimiento de rutina ordinaria. Todo trabajo de servicio de armas debe hacerse por un armero capacitado en fábrica.
 - d. Nunca usar un arma como macana o martillo.
 - e. Nunca desechar o tirar un arma
 - f. Nunca entregar un arma cargada a nadie; primero debe descargarse.
 - g. Si alguien entrega un arma y dice que está descargada, no confíe en su palabra. Compruébelo.
 - h. Nunca portar armas de fuego en el bolsillo del pantalón, ni en la banda de la cintura.
 - i. Un arma de fuego debe permanecer en la funda del oficial, a menos que sea necesario usarla. El manejo innecesario de cualquier arma aumenta la posibilidad de un accidente.
-

J. No dejarse llevar por el exceso de confianza, ni dar por sentado el uso del arma.

k. Al usar el baño cuando está en servicio, el guardia no debe sacar el arma de la funda; más bien debe desabrochar el cinturón de la pistola y colgarlo en el gancho que suele situarse en el interior de la puerta cerrada. Si no hay un gancho, entonces colgar el cinturón alrededor del cuello; o bien, colocar todo el cinturón de la pistola en la entrepierna de los pantalones bajados. No colocar el arma en la tapa del tanque de agua, ya que podría caerse. No colocar el cinturón de la pistola en el suelo porque una persona que esté fuera, o en el cubículo de al lado, podría meter la mano por debajo del cubículo y llevarse el arma. El arma de un oficial siempre debe estar bajo control, independientemente de lo que esté haciendo el oficial.

l. Un oficial debe proteger el arma para que no se pierda ni se la lleven. Al perder el arma, el oficial y el público general se ponen en peligro. El oficial debe usar solo fundas de alta calidad, que tenga correderas de seguridad adecuadas (sujetas); es decir, correderas superiores, etc., que garanticen que el arma no pueda caerse ni ser tomada fácilmente, pero que pueda desenfundarse con rapidez.

m. El alcohol y la pólvora de armas no se mezclan ¹

n. Disparos de advertencia

Nunca se deben hacer disparos de advertencia si las circunstancias no justifican el uso de fuerza letal. Nunca deben detonarse disparos de advertencia con el propósito de asustar o detener a un sospechoso huyendo de un oficial.

Cualquier disparo de un arma de fuego es peligroso para la vida, sólo puede justificarse si la necesidad de disparar es clara e ineludible. Todo oficial es responsable de las consecuencias del disparo, desde el momento en que se aprieta el gatillo hasta que la bala alcanza su punto terminal.

5. Medidas de seguridad en casa

a. Un oficial de seguridad con familia, especialmente si hay niños pequeños, tiene una preocupación mucho mayor por las medidas de seguridad en el uso de armas de fuego, en comparación a un oficial que vive solo. Sin embargo, todos los oficiales deben hacer lo que sea necesario para garantizar la seguridad y prevenir disparos accidentales.

- b. Un problema respecto a los niños es que ellos observan el uso de armas en la televisión y cine, además se les permite usar armas de juguete. Sin embargo, ellos son incapaces de diferenciar entre su juguete y una pistola real. Además, la curiosidad de un niño puede hacer que no obedezcan la orden directa de no tocar un arma de fuego.
- c. No dejarse engañar pensando que los niños pequeños no pueden apretar el gatillo de un arma de doble acción.
- d. Los dispositivos de seguridad, como los candados para el gatillo, están disponibles comercialmente. Además, se pueden poner esposas a los revólveres para hacerlos más seguros.
- e. Un invento comercial ahora disponible para el aseguramiento de las pistolas es un kit con tiras de plástico dentadas, similares a esposas flexibles. Una ventaja de estas tiras es que se rompen con 60 libras de presión. Las pruebas han demostrado que los niños pequeños carecen de la fuerza para romperlas, aunque en una emergencia, el oficial debería tener la capacidad para romperlas.
- f. Las armas de fuego deben estar aseguradas de alguna manera. No existe tal cosa como un buen escondite.
- g. Estatuto G. S. 14-315.1 almacenamiento de armas de fuego para proteger a menores de edad.

Mostrar la diapositiva: “El Almacenamiento de Armas de Fuego para Proteger a Menores de Edad”

De acuerdo con G.S. 14-315.1, el almacenamiento de armas de fuego para proteger a menores implica que:

Toda persona que resida en las mismas instalaciones que un menor, que sea dueño o posea un arma de fuego, que almacene o deje el arma de fuego (1) en condiciones en las que el arma pueda descargarse y (2) que sabía o debería haber sabido que un menor sin supervisión podría tener acceso al arma de fuego, es culpable de un delito menor de Clase 1 si un menor obtiene acceso al arma de fuego sin el permiso legal de sus padres, o de la persona que tenga a su cargo al menor; además, si el menor:

- (1) Posee el arma de fuego, quebrantando así el estatuto G.S. 14-269.2 (b) [Plantel educativo];
 - (2) Exhibe el arma en un lugar público de manera descuidada, en actitud de enojo o amenazante;
-

(3) Causa lesiones personales o la muerte sin que sea en defensa propia; o

(4) La utiliza para cometer un delito.

B. Envenenamiento por plomo

1. El envenenamiento por plomo puede representar un grave peligro para la salud de personas constantemente expuestas a este subproducto de la capacitación con armas de fuego. El plomo puede provenir del cebador, energía y proyectil; quedan residuos en el arma y en los casquillos de la munición, así como en el polvo del campo de tiro.

2. Los síntomas del envenenamiento por plomo son:

- a. Dolor abdominal
- b. Fatiga
- c. Náuseas
- d. Dolores de cabeza
- e. Estreñimiento
- f. Cambios sutiles del estado de ánimo
- g. Irritabilidad
- h. Depresión

El aumento de los niveles de plomo en el cuerpo también puede provocar dolor y debilidad muscular, pérdida de peso, anemia, impotencia, convulsiones e insuficiencia renal.

3. Una vez que el cebador se enciende, las partículas de plomo en polvo son expulsadas al aire. Las partículas también recortan la carcasa al viajar por el cañón y son expulsadas; se pueden encontrar partículas en los casquillos de los perdigones y en la carcasa misma.

4. Para ayudar a disminuir la exposición al envenenamiento por plomo, siga estas sugerencias:

- a. No fume ni coma dentro del campo de tiro.
 - b. No coloque casquillos de munición en su gorra o sombrero mientras vigila el campo de tiro.
-

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

- c. Use una mascarilla cuando barra una superficie dura o un campo de tiro pavimentado; tampoco lo barra en seco.
- d. Lávese las manos antes de comer.
- e. Recuerde que ropa, brazos, cara, cabello, etc., contendrán partículas de plomo.

III. Conclusión

A. Resumen

La seguridad es asunto de todos, - y comienza con aprender todo sobre un arma: cómo funciona, cómo se maneja, cómo se usa y cómo se guarda. Aprenda estas cosas y conviértase en experto de su propia seguridad en todo momento.

B. Preguntas del grupo en clase

C. Afirmación de cierre

Siempre piense en el factor seguridad. Siempre actúe de manera segura. Recuerde que los demás lo observan y pudieran actuar en consecuencia. Ponga buen ejemplo a sus compañeros, amigos y familiares. Manténgase a salvo.



NOTAS FINALES

1. International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, IALEFI Standards and Practices Guide (Laconia, NH: International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, 1995), p. 76.
-

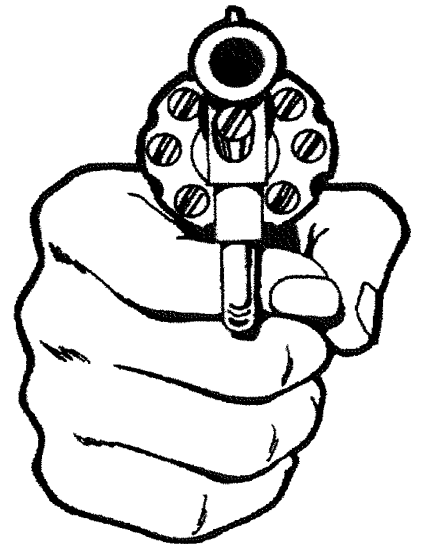
La seguridad en el uso de armas de fuego

Piense en la seguridad

Actúe con seguridad

Manténgase seguro y a salvo

Recuerde revisar
el arma siempre



Las Cuatro Reglas Cardinales del Manejo Seguro de Armas de Fuego

1. Maneje toda arma como si estuviera cargada, hasta que la haya inspeccionado personalmente.
2. Apunte la boquilla del arma siempre hacia una dirección segura.
3. Tenga claro cuál es su blanco, lo que hay alrededor y también más allá.
4. Mantenga el dedo fuera del gatillo, fuera del guardamonte y sobre el chasis, hasta que tenga en la mira el blanco, el derecho legal de disparar y haya decidido hacerlo.



Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO III

FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO CORTAS

Título:	Operación y mantenimiento de armas de fuego cortas
Propósito de la lección:	Proporcionar al participante conocimientos sobre las características operativas del revólver y de las armas semiautomáticas, así como la nomenclatura de cada una.
Objetivos de rendimiento del alumno:	Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el tiempo de adiestramiento, el alumno será capaz de lograr los siguientes objetivos: Mostrar la diapositiva : “Objetivos de Capacitación: La Operación y Mantenimiento de Armas de Fuego Cortas” 1. Describir la nomenclatura del revólver. 2. Describir la nomenclatura de un arma semiautomática. 3. Demostrar cómo cargar y descargar de manera segura el revólver y el arma semiautomática. 4. Describir el ciclo de funcionamiento de un arma semiautomática. 5. Demostrar cómo limpiar e inspeccionar un arma de fuego corta.
Horas:	Cuatro (4)
Método de instrucción:	Conferencia/Demostración
Materiales necesarios:	Revólver
Referencias:	Consultar la bibliografía citada
Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Fecha de preparación: Primavera de 1998

Fecha de revisión: Verano de 2001

Revisado por: R. Steven Johnson
Instructor Adjunto
Academia de Justicia de Carolina del Norte

Fecha de revisión: Febrero de 2014

Título: **Operación y mantenimiento de armas de fuego cortas**

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

Para que funcione correctamente, al arma de servicio debe dársele el mantenimiento adecuado. El oficial de seguridad armado debe estar familiarizado con la nomenclatura correcta del arma, con la forma en que funciona y la mejor manera de cuidarla.

B. Objetivos de rendimiento del alumno

Mostrar la diapositiva: “Objetivos de capacitación de la operación y mantenimiento de armas de fuego cortas”

C. Razones

Si bien el desmontaje detallado de un arma debe dejarse en manos de un armero capacitado en fábrica, el oficial de seguridad armado debe estar familiarizado con las características operativas del arma que porta, también con la forma de limpiar y cuidar su arma para garantizar que funcione correctamente cuando sea necesario.

II. Contenido

A El revólver

1. El principio de funcionamiento del revólver consiste en un cilindro con cámaras cargadas separadamente (generalmente seis), gira a medida que el arma se amartilla o se detona en acción, alineando así cada cámara con el cañón y el percutor en forma de sucesión. ¹

2. Nomenclatura ²

Para utilizar y comprender correctamente el revólver de servicio, primero hay que familiarizarse con su nomenclatura.

- a. Mira trasera
 - b. Mira delantera
 - c. Barril
 - d. Gatillo
 - e. Guardamonte
 - f. Martillo
-

- g. Espuela de martillo
 - h. Corredera superior
 - i. Cilindro
 - j. Varilla extractora/eyectora
 - k. Corredera trasera
 - l. Corredera delantera
 - m. Empuñadura
 - n. Pestillo de pulgar
 - o. Estrella cilíndrica
 - p. Cubierta de varilla extractora
3. Hay revólveres de acción simple y de doble acción.
- a. Para que un revólver de acción simple dispare, el martillo debe tirarse hacia atrás con el pulgar en una posición de amartillar y comprimir el gatillo.
 - b. El revólver de doble acción se puede disparar de la manera descrita anteriormente y también apretando solo el gatillo, haciendo que el martillo retroceda y caiga en un solo movimiento.
 - c. En ambas acciones, a medida que el martillo cae, impulsa la nariz del martillo hacia el pozo del percutor y detona el iniciador del cartucho.
4. Los cilindros de las distintas marcas de revólveres no giran todos en la misma dirección. Por ejemplo, los cilindros de los revólveres *Smith & Wesson* y los *Ruger* giran en *sentido contrario a las manecillas del reloj*, mientras que los cilindros de los revólveres *Colt* giran en *el sentido de las manecillas del reloj*.
5. Los pestillos de los cilindros de varias marcas de revólveres no funcionan todos de la misma manera. Por ejemplo, el pestillo del cilindro en una *Smith & Wesson* debe empujarse hacia adelante, mientras que en una *Colt* el pestillo debe tirarse hacia atrás; en el de una *Ruger* se empuja hacia el chasis.
6. El revólver tiene características de seguridad incorporadas.

- a. Para que un revólver de acción simple dispare, primero debe estar en posición de amartillar.
- b. El disparo de doble acción requiere un fuerte tirón del gatillo, la acción debe ser "impulsada" por completo.
- c. Además, muchos revólveres modernos están equipados con un bloqueo de martillo para evitar un disparo si el martillo se golpea accidentalmente, o si se desliza durante la fase de amartillar. La seguridad del bloqueo de martillo se puede probar casi amartillando el martillo y dejándolo caer mientras el cilindro está fuera. El percutor no debe sobresalir a través de la cámara.

7. Cómo desmartillar un revólver cargado y martillado ³

- a. Para bajar el martillo en una ronda real del revólver, primero asegúrese de que el dedo esté fuera del gatillo y que el arma esté apuntando hacia una dirección segura. Coloque el pulgar de la mano que no dispara entre el conjunto del martillo amartillado y el chasis, con el pulgar directamente debajo del percutor.
- b. Coloque el pulgar de la mano de tiro firmemente en la espuela del martillo.
- c. A continuación, coloque el dedo índice de la mano de disparo en el gatillo. Aplique una ligera presión sobre el gatillo hasta que sienta el movimiento hacia adelante del martillo.
- d. A continuación, suelte inmediatamente el gatillo y retire el dedo índice del gatillo hacia el exterior del guardamonte.
- e. Guíe el martillo hacia abajo lentamente con el pulgar de la mano que dispara, hasta que el percutor toque el pulgar de la mano que no dispara. Retire el pulgar de la mano que no dispara del contacto con el arma y guíe el martillo lentamente por el resto del camino con el pulgar de la mano que dispara.

8. Carga y descarga del arma ⁴

- a. Durante la práctica y la calificación, el tirador siempre debe cargar de la manera que se usa en una situación de combate real.
-

Si se usan cargadores rápidos durante el servicio, también deben usarse durante la actividad de tiro de alcance.

- b. El oficial debe aplicar procedimientos de combate para descargar y cargar el arma, tanto en la práctica como en la actividad de calificación. Para un tirador diestro, el método es el siguiente:
 - (1) El arma debe portarse en la hebilla del cinturón con la boquilla del cañón apuntando hacia abajo, al menos 45 grados. El pulgar de la mano derecha acciona el pestillo o botón de liberación del cilindro, mientras que los dos dedos medios de la mano izquierda empujan el cilindro hacia afuera y alejado del chasis. Los dedos índice y meñique sujetan la parte superior de la corredera superior; el arma ahora se puede cargar.
 - (2) Para descargar el arma, gírela de modo que el cañón apunte hacia arriba. El pulgar de la mano izquierda ahora se puede usar para accionar la varilla extractora y vaciar el arma. El latón descargado no debe ser atrapado en la mano; debe desecharse en el suelo. Mientras la mano izquierda despeja el cilindro, la mano derecha puede alcanzar munición adicional.
 - (3) Para tiradores zurdos, el arma se puede cargar de la misma manera que para los tiradores diestros o, el pulgar derecho opera el botón o liberación del cilindro, luego el pulgar derecho agarra el cilindro mientras se abre y se sostiene con los cuatro dedos. El dedo índice acciona la varilla extractora expulsando los casquillos de la munición o las rondas reales. La mano izquierda puede agarrar cargadores a velocidad o municiones para cargar o recargar el arma.

Al recargar el arma, el oficial generalmente obtiene rondas adicionales de una de cuatro fuentes: trabillas para cinturón, bolsas de descarga, tiras a velocidad o cargadores a velocidad.⁵

- (a) Cargar el arma desde trabillas para cinturón puede ser más rápido si el tirador practica el agarre y carga de dos rondas a la vez.
-

- (b) Las tiras a velocidad mejoran la carga en el sentido de que todas las rondas están apuntando en la dirección correcta; también deben cargarse de dos en dos.
 - (c) Las bolsas de descarga deben estar sueltas y "desatadas" para que cuando se suelten las rondas, caigan fácilmente en la mano ahuecada del tirador. Sin embargo, el oficial debe tener cuidado de que las rondas no salgan de la bolsa antes de que la mano del tirador esté ahuecada y lista.
 - (d) El método más rápido para recargar completamente el revólver es el uso de un cargador a velocidad, dispositivo que permite cargar las seis rondas al mismo tiempo.
- (3) Después de ser vaciada, el arma, todavía sostenida con la mano izquierda, se lleva a la proximidad de la hebilla del cinturón con el cañón apuntando en un ángulo hacia abajo (alrededor de 45 grados). Un tirador zurdo puede optar por sostener el arma con la mano derecha en este punto, sosteniendo el cilindro con el pulgar y el índice.
- (4) Con el dedo índice y el meñique todavía en la corredera superior, la palma de la mano débil debe formar una copa debajo del cilindro para atrapar cualquier ronda si se cae. El pulgar y el dedo medio deben usarse para girar el cilindro y deben entrar en contacto con el cilindro en las ranuras que bordean cada cámara a cargar; esto mejorará la capacidad de cargar por tacto.
- (5) Las rondas reales se cargan con la mano más fuerte; a continuación, el cilindro se cierra y el arma está lista para dispararse.
9. Limpieza e inspección del revólver ⁶
- a. Antes de limpiarla, descargue el arma de la manera adecuada; inspecciónela visual y físicamente para asegurarse de que esté descargada.
 - b. Antes de limpiar el arma, lea las instrucciones del fabricante.
-

- c. Teniendo el cilindro abierto, el cañón debe frotarse a fondo con un cepillo del calibre adecuado. Inicialmente, use el cepillo en seco para eliminar la mayor suciedad y residuos, antes de usar solventes. La zona alrededor del orificio del percutor y la ranura de la mano debe cubrirse para evitar que entren residuos en el interior del chasis. El cepillo debe despejar el orificio al final de cada toque, ya que los intentos de revertir el cepillo mientras está en el orificio atarán las cerdas y eventualmente pueden causar daños a las hendiduras y ranuras. En armas de acero inoxidable, SOLO use cepillos de acero inoxidable
 - d. La gargantilla del cañón o el cono de forzado se pueden limpiar mejor utilizando un dispositivo comercial como el removedor de plomo *Lewis* o un cepillo de calibre .45. Con el mango doblado en ángulo recto, ambos pueden ser útiles para limpiar esta área.
 - e. Use un cepillo de cerdas o un cepillo de dientes con solvente para limpiar las superficies interiores del chasis, las monturas y superficies planas del cilindro, incluyendo la estrella extractora y detrás de ésta.
 - f. Empuje la varilla extractora hacia adelante y hacia atrás, debe operar libremente. Limpie el resto del conjunto de la varilla extractora y coloque una gota de aceite en la varilla extractora. Vuelva a empujar la varilla hacia adelante y hacia atrás y limpie el exceso de aceite.
 - g. Limpie las cámaras individuales del cilindro.
 - h. Pase una telilla humedecida con solvente por el orificio hasta que esté limpio. A continuación, pase una telilla ligeramente aceitada por el mismo orificio; repita el proceso para los cilindros individuales.
 - i. Si es necesario, limpie los residuos del pozo del percutor con un palillo de dientes o un objeto similar.
 - J. Los oficiales deben inspeccionar periódicamente los revólveres de servicio para determinar si están en buen estado. El arma siempre debe ser inspeccionada mientras se está limpiando.
 - (1) Tornillos · El oficial debe revisar todos los tornillos visibles para asegurarse de que no se hayan aflojado.
-

- (2) Se debe revisar la varilla extractora para determinar si está doblada o suelta; si ésta se afloja, el cilindro puede ser difícil de abrir o todo el conjunto del cilindro pudiera atorarse y no girar al amartillar el martillo, o al jalar el gatillo.
 - (3) Se debe verificar que el percutor se deslice y penetre.
 - (4) Alineación del cilindro: después de amartillar el arma, el cilindro debe alinearse con el cañón sin activación excesiva del cilindro, ya que debe estar bloqueado en ese punto.
 - (5) Empuje del martillo · verifique que cuando el martillo esté en la posición de amartillar, no se pueda "empujar" con el pulgar.
 - (6) Tirón del gatillo de doble acción: verifique que no haya atascamientos ni adhesiones, que el tirón se sienta suave.
 - (7) Apertura y cierre del cilindro: el cilindro debe abrirse y cerrarse libremente, sin atascarse.
 - (8) Retorno del desencadenador: compruebe que el desencadenador vuelva a la posición de avance, centrada y suavemente.
 - (9) Verifique que el cono de forzamiento y el cañón estén libres de acumulación excesiva de plomo y polvo.
 - (10) Verifique que la parte inferior de la estrella extractora esté libre de acumulación excesiva de plomo y polvo.
- k. Si el arma requiere reparación o desmontaje, debe llevarse con un armero capacitado en fábrica. Si observa fallas en las condiciones explicadas anteriormente, lleve el arma con un armero calificado.
-

B. Operación y mantenimiento de armas semiautomáticas

I. Armas semiautomáticas

a. En los últimos años, las armas semiautomáticas han ganado mayor popularidad, pues tienen un gran potencial especialmente si se tiene en cuenta su precisión, potencia de disparo y velocidad de recarga. Al igual que los revólveres, también son de acción simple o doble y, salvo algunas variaciones, generalmente funcionan de la misma manera.

b. Nomenclatura

- (1) Mira trasera
- (2) Mira delantera
- (3) Puerto de expulsión
- (4) Empuñadura
- (5) Gatillo
- (6) Guardamonte
- (7) Cargador
- (8) Corredera
- (9) Retén de corredera
- (10) Chasis
- (11) Liberador del cargador
- (12) Barril
- (13) Eyector
- (14) Extractor
- (15) Corredera delantera
- (16) Corredera trasera
- (17) Compartimento del cargador

- (18) Palanca del retén de corredera
- (19) Palanca de desmontaje (algunos modelos)
- (20) Seguro (algunos modelos)
- (21) Martillo (algunos modelos)
- (22) Palanca de desmartillado (algunos modelos)

c. Ciclo de funcionamiento

Mostrar la diapositiva: “El Ciclo de Funcionamiento”

- (1) **Alimentación** - Ocurre cuando se coloca un cartucho sobre la corredera listo para operar en la cámara; el cargador se utiliza para este propósito.
 - (2) **Cámara** - Es cuando el cartucho está asentado en la cámara: la corredera se mueve hacia adelante bajo la presión que el resorte de retroceso ejerce.
 - (3) **Bloqueo** - Ocurre cuando las hendiduras de cierre del cañón están enganchadas con los huecos de bloqueo en la corredera, la cual está hacia adelante al máximo. El bloqueo evita la pérdida de presión del gas hasta después de que la bala haya salido de la boquilla del arma.
 - (4) **Disparo** – Cuando se jala el gatillo, el percutor impacta, disparando la ronda.
 - (5) **Desbloqueo** – Ocurre después del disparo de una ronda; los gases del cartucho disparado fuerzan la corredera y el cañón hacia atrás.
 - (6) **Extracción** – Es la extracción del cartucho de la cámara por medio del extractor ubicado en la corredera que se acopla con el borde del cartucho al asentarse en la cámara.
 - (7) **Expulsión** – Es el lanzamiento del casquillo gastado fuera del arma a través del puerto de expulsión.
 - (8) **Martillado** – Es cuando la corredera se mueve hacia atrás, forzando el martillo hacia atrás y hacia abajo, comprimiendo el resorte principal.
-

- d. Dispositivos de seguridad
 - (1) Seguridad
 - (2) Palanca de seguridad/desarme
 - (3) Seguro de chasis
 - (4) Protector del percutor
 - (5) Seccionador de cargador
 - (6) Seguro de gatillo (*Glock, Springfield XD*)
 - e. Cómo cargar el arma ⁷
 - (1) Sostenga el arma correctamente, con agarre firme de una sola mano. El cañón del arma debe apuntar en dirección opuesta al cuerpo.
 - (2) Inserte el cargador y asegúrese de que quede "sentado". El cargador debe sostenerse entre el pulgar y los dedos medio y anular. El dedo índice debe colocarse recto a lo largo de la parte delantera del cargador. La placa de soporte del cargador debe estar en la palma de la mano.
 - (3) Si la corredera está bloqueada en la parte trasera, tire de la corredera hacia atrás y suéltela para recargar una ronda.
 - (4) Si la corredera está hacia adelante, tire de la corredera hacia atrás y suéltela para recargar una ronda.
 - (5) Coloque el seguro si el arma se porta de esta manera.
 - (6) El dedo debe permanecer fuera del gatillo.
 - f. Cómo descargar el arma: el arma debe apuntar hacia una dirección segura ⁸
 - (1) Presione el botón de liberación del cargador y retírelo.
 - (2) El dedo debe permanecer fuera del gatillo.
-

- (3) Sostenga el arma en su mano más fuerte.
 - (4) Con la mano de apoyo, sujete la corredera en las sierras y tire hacia atrás expulsando la ronda en la cámara.
 - (5) Bloquee la corredera para abrirla.
 - (6) Inspeccione el arma visual y físicamente: asegúrese de que no quede ninguna ronda en la cámara.
- g. Cómo recargar el arma

Hay dos tipos de recarga: con la corredera hacia atrás o con la corredera hacia adelante.

- (1) Deslizamiento de cierre hacia atrás o recarga de emergencia

Deje caer el cargador vacío, inserte un nuevo cargador, tire de la corredera hacia atrás y suéltelo para recargar una ronda.

- (2) Recarga con deslizamiento hacia adelante

- (a) Cambio de cargador

Suelte el cargador que se encuentra actualmente en el arma, inserte uno nuevo. Si el tirador siente que necesita mover la corredera para asegurarse de que una ronda esté asentado en la cámara, debe hacerlo.

- (b) Guardado de cargador o recarga táctica

Asegure un nuevo cargador y llévelo a la base del chasis, retire el cargador viejo capturándolo con la mano de apoyo, inserte el nuevo cargador; O BIEN, retire el cargador viejo y asegúrelo, luego inserte un cargador nuevo. Los cargadores viejos siempre se dejan asegurados, en lugar de tirarlos al suelo.

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego

- h. Algunas de las armas semiautomáticas más utilizadas son la *Colt* modelo 1911 .45 ACP, los diversos modelos *Smith & Wesson*; *Beretta*; *Sig Sauer*; *Glock*; *H&K USP* y los modelos *Ruger*.
 - (1) El modelo *Colt 1911* o los modelos gubernamentales son armas semiautomáticas de acción simple. Si una ronda está asentada en la cámara y el martillo se lleva hacia abajo, el martillo debe estar martillado antes de que se pueda disparar la pistola. El martillado se realiza tirando del martillo hacia atrás.
 - (a) El arma *Colt .45* tiene dos excelentes características de seguridad: la primera es el seguro de agarre, el cual evita el disparo a menos que sea presionado, mientras la culata de la pistola se agarra en la mano del tirador.
 - (b) La segunda características de seguridad es el seguro manual para el pulgar en el lado izquierdo del chasis. Cuando se activa, el seguro evita que el martillo caiga.
 - (c) La mayoría de los expertos recomiendan que el arma .45 se porte, se gatille y se bloquee con el martillo hacia atrás y el seguro manual puesto. Tocar el seguro se convierte en una respuesta condicionada con la capacitación, de modo que a medida que la boquilla del cañón se mueve hacia el blanco, el oficial puede disparar casi instantáneamente.
 - (2) La mayoría de los modelos *Smith & Wesson*, *Beretta*; *Ruger*; *H&K USP*; y los de *Sig Sauer* son armas semiautomáticas de doble acción y funcionan como el revólver para el primer disparo. Se portan con el gatillo hacia adelante y el martillo hacia abajo. Al jalar el gatillo, el tirador martilla el arma y dispara todo en un solo movimiento. Después de disparar la primera ronda, el arma se automartilla y el martillo permanece hacia atrás. Las rondas posteriores se disparan apretando el gatillo de una sola acción.
-

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego

- (a) La palanca de seguridad se encuentra en la parte trasera de la corredera y controla el sistema de seguridad "bloque rodante". Con el martillo hacia abajo y la palanca hacia arriba, el arma puede dispararse en doble acción. Muchos de los modelos más recientes tienen seguros ambidiestros.
 - (b) Si el arma está martillada, puede colocarse en condiciones seguras girando la palanca hacia abajo, lo que hace que un bloque de acero se interponga entre el martillo y la base del percutor. El martillo se tropieza pero golpea el bloque rodante y el arma no dispara.
 - (c) Si un arma *Smith & Wesson* o *Beretta* se portan con la palanca de seguridad bajada, no se puede amartillar ni disparar. El gatillo está desconectado y se puede apretar sin que el arma se gatille. A muchos oficiales les gusta esta característica desde el punto de vista de que el arma pudiera caer en manos de un paciente con dificultades mentales, o en las de un adversario durante un altercado. Sin conocimientos previos, el arma probablemente quedaría sin funcionar si cayera en manos de tales personas.
 - (d) Los desmartilladores de chasis de los modelos *Sig Sauer* y *Smith & Wesson* no tienen seguro de martillado, pero tienen una "palanca para desmartillar" situada al lado izquierdo del chasis, ligeramente por encima del gatillo.
- (3) Los modelos de doble acción *Glock*, *Smith & Wesson*, *Springfield XD*, *Smith & Wesson M&P* y *Beretta* de doble acción son armas semiautomáticas con un gatillo de doble acción en cada disparo. El arma tiene un gatillo que oscila entre 5 y 12 libras. Es posible que las armas no tengan un martillo y no tengan un dispositivo para desmartillar, incluso si el arma tiene un martillo, ya que el martillo nunca permanecerá en la posición de acción simple.
-

- i. Limpieza e inspección del arma semiautomática
 - (1) Antes de limpiarla, descargue el arma de la manera adecuada. Se retira el cargador y luego se limpia la cámara. Inspeccione visual y físicamente el arma para asegurarse de que esté descargada.
 - (2) Desmonte el arma de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. El arma normalmente se separará en cinco componentes: chasis, corredera, cañón, resorte de retroceso y varilla guía, y cargador. El cargador también se puede desmontar y debe limpiarse siempre que se limpie el arma.
 - (3) Use un cepillo de cerdas o dentado fuerte para eliminar los residuos y suciedad del chasis y corredera. Utilice el cepillo adecuado para limpiar el cañón. Use cepillado seco inicialmente para eliminar toda suciedad y residuos, antes de usar solventes. Al limpiar el cañón, el cepillo debe insertarse desde el extremo de la cámara del cañón.
 - (4) Al limpiar el chasis y la guía, asegúrese de que los rieles estén limpios y que la guía se mueva libremente sobre ellos cuando esté ensamblada. El resorte de retroceso y la varilla guía deben limpiarse y luego lubricarse ligeramente.
 - (5) Consulte las recomendaciones del fabricante sobre agentes solventes; utilice uno que sea seguro para el usuario y que no deje residuos.
 - (6) Lubrique de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Por lo general, solo se necesitan de 6 a 8 gotas de aceite. Recuerde que el exceso de aceite atrae suciedad; tampoco lo use excesivamente en el cargador. Los aceites penetran y pueden penetrar en el iniciador de una ronda de munición, haciendo que no se dispare después.
 - (7) Una vez que el arma se haya vuelto a montar, realice una "verificación de funcionamiento"; esta comprobación es para asegurarse de que el arma se ha ensamblado correctamente y funcionará según sea necesario. Algunas comprobaciones sencillas son: detonación en seco del arma de doble acción y de
-

simple acción; martillado de la corredera en la parte trasera; presionar el desbloqueo de la corredera permitiendo que la corredera avance; liberar el cargador, insertar el cargador, tirar de la corredera hacia atrás con el cargador en el arma, la corredera debe volver a bloquearse en la mayoría de las armas; revise los seguros manuales o las palancas para desmartillar y asegúrese de que funcionen correctamente.

III. Conclusión

1. Resumen

Los oficiales de seguridad armados deben estar adecuadamente entrenados para cargar, descargar y resguardar el arma de fuego que porten. Además, es necesario poseer un conocimiento profundo de cómo funciona el arma, así como de los nombres adecuados de las partes del arma, para estar bien versado en el sistema de armas.

2. Preguntas del grupo en clase

3. Afirmación de cierre

Siempre que se haga uso de un arma, debe dársele el mantenimiento y la limpieza adecuada, para garantizar que funcione correctamente. Los oficiales armados deben estar completamente versados sobre cómo realizar esta limpieza del arma y hacer que el uso del arma, sea de forma segura.

NOTAS FINALES

1. International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, 1995), p. 76.
 2. Parts List Manual (Springfield, MA: Smith & Wesson), p.4.
 3. The Basics of Pistol Shooting (Washington, DC: NRA, 1991), p. 39. 4.
Ibid., pp. 37-38, 40-41.
 5. Brian A Felter, Police Defensive Handgun Use and Encounter Techniques (Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1988), pp. 271-278.
 6. Parts List Manual, pp. 5, 24.
 7. Gregory Boyce Morrison, The Modern Technique of the Pistol (Paulden, AZ: Gunsite Press, 1991), pp. 32-33.
 8. Ibid., pp. 35-36.
-

NOMENCLATURA DEL REVÓLVER

Cañón *[Barrel]*

Mira delantera *[Front sight]*

Mira trasera *[Rear sight]*

Corredera superior *[Top strap]*

Espuela de martillo *[Hammer spur]*

Cilindro/pestillo de pulgar
[Cylinder/thumb latch]

Varilla extractora
[Extractor rod]

Guardamonte
[Trigger guard]

Empuñadura
[Grips]

Corredera delantera
[Front strap]

Corredera trasera
[Back strap]

Cilindro *[Cylinder]*
Estrella cilíndrica
[Cylinder star]

REFERENCIA:

Slide Stop Notch: Palanca de retén de corredera

Decocker: Desmartillador

Disassembling Lever: Pestillo para desmontar

Frame: Chasis

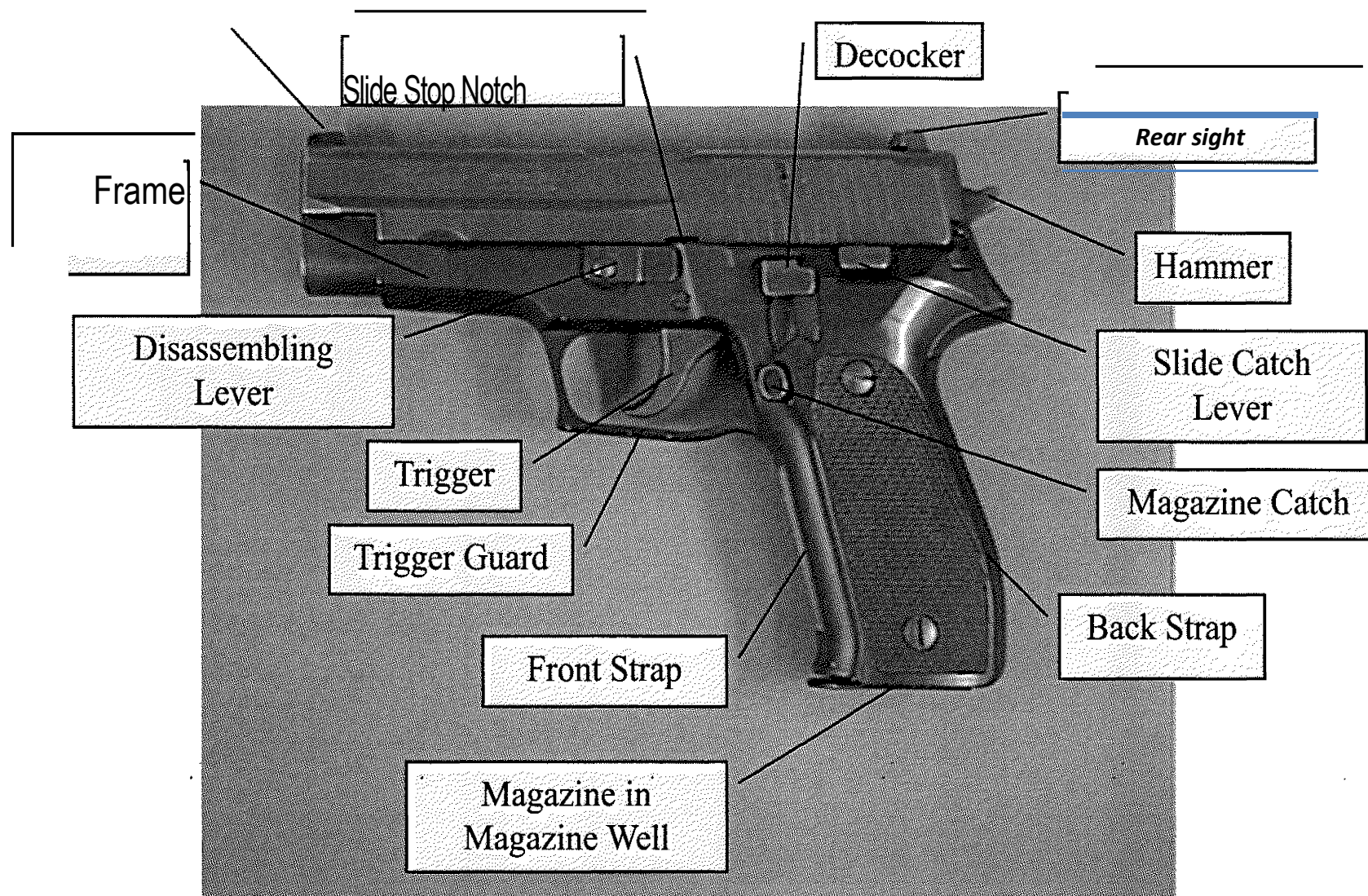
Magazine in magazine well: Compartimento del cargador

Slide Catch Lever: Pestillo de corredera

Hammer: Martillo

Magazine catch: Liberador de cargador

Nomenclatura del arma semiautomática



Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO IV FUNDAMENTOS DE PUNTERÍA

NC Private Protective Services Firearms Training
Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego Armed Instructor

Servicios de Protección Privada en NC **Capacitación en Uso de Armas de Fuego** *Armed Instructor*

Título: Fundamentos de puntería

Propósito de la lección: Familiarizar al participante con los principios básicos de los fundamentos de puntería y cómo mejorar el rendimiento en el uso de un arma de fuego.

Objetivos de rendimiento del alumno: Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el participante será capaz de alcanzar estos objetivos:

Mostrar la diapositiva: “Objetivos de Capacitación, Fundamentos de Puntería”

1. Listar los cuatro pasos para desenfundar (sacar) un arma.
2. Demostrar el agarre adecuado del arma con una y con dos manos.
3. Demostrar dos posturas de tiro.
4. Definir la alineación de la vista.
5. Definir la imagen de la vista.
6. Describir por escrito cómo realizar un simulacro de mal funcionamiento del arma.

Horas: Ocho (8)

Método de instrucción: Conferencia/Demostración

Materiales necesarios	Arma de fuego corta Cinturón con funda para arma Munición inerte Blancos Protección auditiva y ocular Equipo de tiro de alcance (grapadoras, sistema de megafonía, gis, etc.)
-----------------------	--

Referencias: Consultar la bibliografía citada

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de elaboración:	Primavera de 1998
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor Adjunto Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Febrero de 2014

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Título: Fundamentos de puntería

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

Aprender a disparar eficazmente un arma de fuego aplicando los fundamentos adecuados debe hacerse para salvar la propia vida o la vida de los demás, no simplemente para cumplir con un estándar de calificación. Los oficiales armados deben preocuparse por aprender los fundamentos básicos de puntería para aumentar no solo su capacidad de uso del arma, sino también su autoconfianza en el uso de ésta.

B. Objetivos de rendimiento estudiantil

C. Razones

II. Contenido

A. Cómo desenfundar (sacar) el arma

Al sacar el arma de la funda, el dedo del gatillo debe permanecer fuera del guardamonte, sin accionar el gatillo hasta que el cañón esté en la dirección del blanco previsto.

1. Los cuatro pasos para desenfundar (sacar) el arma son:

Mostrar la diapositiva: “Los Cuatro Pasos para Desenfundar (sacar) el Arma”

a. Establecer un agarre maestro

b. Despejar la funda

c. El arma se lleva a la línea central del cuerpo a medida que las dos manos se unen

d. Extender el arma hacia el blanco

2. Para hacer un buen tiro, debe hacerse en movimiento continuo; la uniformidad es más importante que el intento de velocidad por sí solo.

3. El broche o la correa de la funda, -si así está equipada, siempre debe estar abrochada, incluso en la práctica y calificación.

4. El arma debe desenfundarse y moverse hacia arriba, hacia el blanco, como si el oficial estuviera lanzando un puñetazo.

B. Fundamentos de la puntería

Mostrar la diapositiva: “Fundamentos de la Puntería”

1. La empuñadura ^{2, 3}
 - a. La culata debe sujetarse con los tres últimos dedos y la base de la mano, el pulgar ligeramente puesto contra el lado de soporte de chasis, el dedo índice fuera del guardamonte.
 - b. La empuñadura siempre debe estar alta respecto a la culata o en la corredera trasera. Esto hará que el cañón apunte recto para que el dedo de disparo y el cañón sean una extensión del brazo. Agarre con firmeza, pero no tan fuerte como para que la mano tiemble o los músculos estén demasiado tensos. La presión debe ejercerse desde la parte delantera del arma hacia atrás y no de lado a lado.
 - c. Al usar la empuñadura con una mano, el arma puede inclinarse aproximadamente 10 grados hacia el cuerpo; esta es una posición más natural que sostener el arma hacia arriba. Piense en cómo se lanza un puñetazo y el brazo gira naturalmente hacia el cuerpo.
 - d. Para ajustar el chasis a dos manos, coloque la base de la mano que no sostiene la pistola entre las yemas de los dedos y la base de la mano con la pistola. Trate de cubrir tanto como sea posible las empuñaduras del arma. Enrolle los dedos de la mano de apoyo alrededor de los dedos de la mano con la pistola. El pulgar de la mano de apoyo debe quedar paralelo, o casi paralelo al pulgar de la mano del arma. El dedo índice de la mano de apoyo NO debe colocarse sobre el guardamonte. La presión debe aplicarse desde la corredera delantera hasta la corredera trasera del arma y no desde las yemas de los dedos que aplican presión a los lados del arma.
2. Avistamiento (alineación e imagen) ^{4 5}
 - a. La mira delantera de una pistola suele ser en forma de un filo y la mira trasera una alza. La parte superior del filo delantero debe estar nivelada con la parte superior del alza de la mira trasera y centrada en la parte trasera, es decir, el espacio que aparece a cada lado de la mira delantera en la alza de la parte trasera debe ser el mismo en ambos lados. Se debe tener cuidado al enfocar la mira delantera para asegurarse de que la alineación sea correcta.

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego Armed Instructor

Un error de .01" en la alineación de la vista puede causar un error de 3 pies a 50 yardas. Esto alinea el cañón del arma en línea recta con la línea de la vista. Mantenga esta alineación y alinéala con el punto donde quiere que impacte la bala. Los ojos pueden enfocar solo un objeto a la vez y esta debe ser la mira frontal. El blanco y la mira trasera estarán algo borrosos.

- b. El tirador debe mirar con ambos ojos abiertos. Este método puede ser difícil al principio, pero mejora con la práctica. El ojo maestro es dominante cuando se avista con ambos ojos.
3. Control de la respiración ⁶

Se debe contener la respiración durante el tiempo de avistamiento y disparo. Esto no significa que se deba respirar profundamente antes de comenzar a alinear las miras y sostenerse con una tensión quizás considerable hasta que se detone el disparo. La respiración normal debe tener lugar hasta que el arma se coloque en posición y se comience a apretar el gatillo. La respiración se libera a un punto cómodo y se mantiene mientras se dispara la ronda. Durante el disparo rápido, la respiración generalmente se contiene durante varios disparos.
4. Manipulación de gatillo ⁷
 - a. La colocación correcta del dedo de jale del gatillo es el primer paso en la manipulación del gatillo. Las dos áreas del dedo que jala el gatillo que se utilizan son la primera articulación y la almohadilla. La primera posición de la articulación coloca la primera articulación en el borde exterior del gatillo. Esta posición se usa más comúnmente para el disparo de doble acción. La parte de almohadilla coloca el centro del dedo entre la primera articulación y la punta del dedo directamente en el gatillo. La posición de la almohadilla se utiliza generalmente para el disparo de acción simple.
 - b. La presión sobre el gatillo se aplica directamente hacia atrás en una línea paralela al orificio y gradualmente, sin tirones. El hecho de que el aumento gradual de la presión no significa que los aumentos se apliquen lentamente, sino suavemente, de tal manera que el tirador no sabrá el instante exacto en que la pistola disparará.

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

No se debe anticipar el disparo. Durante la aplicación de presión sobre el gatillo, debe haber poco o ningún aumento en la presión aplicada por los últimos tres dedos de la mano que agarra la culata. El pulgar, que se extiende a lo largo del chasis, se sostiene contra el costado del chasis, en una condición relajada.

- c. Uno de los fallos más comunes del tirador novato es el de anticipar el retroceso o intentar encontrarse con el retroceso del arma. Lo que esto hace es empujar el arma un instante antes de que dispare. En ese corto tiempo, el tirador inexperto desvía la mira en el acto de apretar el gatillo. Mediante una capacitación adecuada, se pueden evitar o corregir errores como estos.

- d. Detonación en seco

La "detonación en seco" es lo más importante. Es el atajo más corto para lograr una buena puntería. Una técnica consiste en pegar una pequeña diana en un espejo y pararse frente a él, alinear las miras, observar la posición y apretar el gatillo con mucho cuidado para asegurarse de que el arma esté sujeta de manera que la caída del martillo no perturbe la alineación de la mira. Cualquier pequeño error puede ser detectado.

5. Posturas de tiro

- a. El oficial debe ser capaz de moverse instintivamente a una posición que le permita desenfundar, apuntar, cubrirse o disparar. Las posiciones instintivas se logran solo por repetición y son instintivas solo en el sentido de que son respuestas aprendidas y se programan a través de la repetición.
- b. Cuatro de las posturas más populares que se enseñan ahora son el Isósceles, el Isósceles Modificado, *Weaver* y el *Weaver* Modificado

El término *postura* es un poco inapropiado en el sentido de que la posición del brazo es tan diferente como lo es la colocación de los pies.

(1) Isósceles

En la postura isósceles, los pies están separados aproximadamente o un poco más que el ancho de los hombros, las rodillas están ligeramente flexionadas, el peso distribuido uniformemente y el cuerpo mira hacia el blanco. El arma se desenfunda y se lleva a la altura de los hombros, a medida que se obtiene el agarre a dos manos. Los brazos están rectos hacia adelante desde el hombro y los codos y las muñecas están firmes. (El retroceso debe sentirse en el hombro). Los brazos y el pecho parecen formar un triángulo isósceles, con el arma en la punta.

(2) Isósceles modificado ¹⁰

Al igual que en la postura isósceles, los brazos están rectos hacia adelante desde el hombro, y la parte superior del cuerpo mira hacia el blanco. El pie lateral dominante se echa ligeramente hacia atrás, a la mitad de su longitud. Los dedos del pie dominante se colocan aproximadamente en el empeine del pie lateral de apoyo. Este ligero movimiento de los pies aumenta el equilibrio y la movilidad.

(3) *Weaver* ^{11 12}

En la postura *Weaver*, llamada así por su inventor de California, el tirador se para con los pies separados a la altura de los hombros, el pie del lado de apoyo hacia adelante para que el cuerpo se gire en un ligero ángulo (no más de 45 grados) hacia el blanco previsto. El brazo de disparo se mantiene recto hacia adelante a la altura del hombro y puede flexionarse ligeramente.

Se obtiene un agarre a dos manos, con el brazo más débil proporcionando apoyo, y se dobla bruscamente a la altura del codo, de unos treinta a cuarenta y cinco grados.

A continuación, la mano de apoyo tira hacia atrás mientras la mano con el arma empuja hacia adelante, creando así una tensión isométrica que reduce el retroceso y ayuda a estabilizar el arma. La postura *Weaver* puede sentirse incómodo al principio, especialmente si un oficial está acostumbrado a la postura *Isósceles*. Sin embargo, con la práctica, el tirador puede moverse instintivamente a esta posición.

(4) Postura *Weaver* modificada

La postura *Weaver* modificada es idéntica a la postura del *Weaver*, excepto que el brazo fuerte o el que sostiene la pistola, se extiende hacia afuera en lugar de tener un codo doblado.

(5) Otras posturas ^{13, 14}

- (a) Rodilla simple arrodillada - apoyada
- (b) Rodilla simple arrodillada - sin apoyo
- (c) Ambas rodillas arrodilladas en alto
- (d) Ambas rodillas arrodilladas en bajo
- (e) Inclínada – Vuelco

B. El mal funcionamiento del arma

1. Revólver: Continúe apretando el gatillo solo si el arma no pudo disparar. Esto hará que el cilindro gire a una nueva ronda. Si el cilindro no gira, revise la munición, la varilla extractora o la estrella extractora. Asegúrese de que la munición esté en buen estado, que la varilla del extractor esté apretada y que no haya residuos detrás de la estrella del extractor. Haga que un armero capacitado en fábrica revise el arma si los problemas persisten.

2. Arma semiautomática – : **DÉ UN TOQUE, RECORRA, ALISTE**

Mostrar la diapositiva: “Dé un Toque, Recorra, Aliste”

DÉ UN TOQUE al cargador, para asegurarse de que esté correctamente insertado en el compartimento del cargador.

RECORRA la corredera para colocar en la cámara una ronda de munición.

ALISTE para detonar, o para disparar el arma si es necesario.

Si lo anterior no funciona, busque cobertura y luego: **BLOQUEE, SUELTE, RECORRA, INSERTE, RECORRA, ALISTE**. Si el arma continúa funcionando mal, hágala revisar por un armero capacitado en fábrica.

BLOQUEE la corredera desplazándola hacia atrás.

SUELTE el cargador del arma.

RECORRA la corredera para despejar cualquier bala en la cámara.

INSERTE un nuevo cargador en el arma.

RECORRA la corredera para colocar en la cámara una nueva ronda de munición.

ALISTE para detonar, o para disparar el arma si es necesario.

C. Fundas, equipo y accesorios

1. Las fundas deben seleccionarse en función de la seguridad, la protección y la disponibilidad proporcionada para el arma.
 - a. La selección debe basarse en la asignación del oficial.
 - b. La funda debe proteger contra caídas accidentales, descargas accidentales al desenfundar o volver a enfundar y retiradas no autorizadas en condiciones de servicio.
 2. La funda, el cinturón y el resto del equipo deben estar hechos de materiales de primera calidad y siempre deben mantenerse en buenas condiciones.
 3. Hay muchos accesorios disponibles para revólveres, pero no se recomiendan y, por lo general, no son deseables para el uso de los oficiales de seguridad.
-

- a. Los gatillos anchos pudieran engancharse en la ropa, mientras que los calzadores de gatillo pudieran aflojarse y causar fallas al correcto funcionamiento.
- b. Las empuñaduras especiales pudieran dificultar el desenfundar y manejar el arma y, de hecho, interferir con la carga y descarga.

III. Conclusión

1. Resumen

Los fundamentos básicos de puntería son los componentes básicos de todas las fases de la capacitación para el uso de armas de fuego cortas. Aprender estos fundamentos no siempre requiere usar municiones. Muchas de las habilidades para aprender a manejar una pistola de manera segura y efectiva provienen simplemente de la práctica con un arma vacía. Aprender a desenfundar el arma, a agarrar el arma, alinear las miras, etc., no requiere munición, solo el tiempo y la determinación para aprender a hacerlo bien.

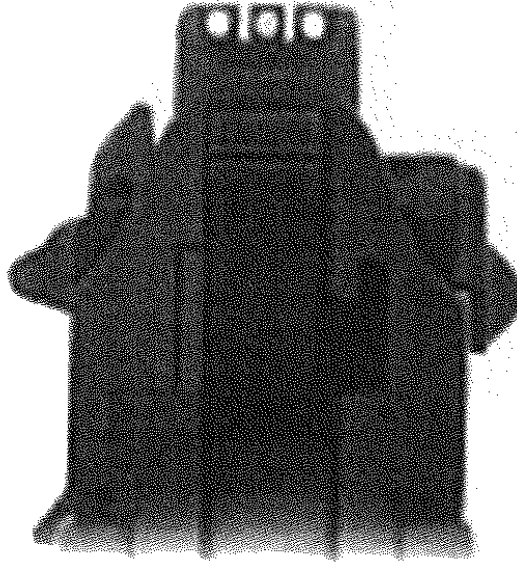
2. Preguntas del grupo en clase

C. Afirmación de cierre

La capacidad para poder disparar con seguridad y precisión una pistola es importante, no solo para fines de calificación, sino más importante aún, por razones de defensa personal.

-
1. Felter, Police Defensive Handgun, p. 73.
 2. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 71-74.
 3. Felter, Police Defensive Handgun, p. 74.
 4. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 87-88.
 5. Duke Roberts and Allen P. Bristow, An Introduction to Modern Police Firearms (Beverly Hills, CA: Glencoe Press, 1974), pp. 42-43.
 6. Ibid., pp. 41-42.
 7. Felter, Police Defensive Handgun, pp. 94-105.
 8. International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, IALEFI Standards and Practices Guide (Laconia NH: International Association of Law Enforcement Firearms Instructors, 1995), p. 236.
 9. Felter, Police Defensive Handgun, p. 78.
 10. Bruce K. Siddle, Sharpening the Warrior's Edge (Millstadt, IL: PPCT Research Publications, 1995).
 11. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 69-70.
 12. Felter, Police Defensive Handgun, p. 78.
 13. Ibid., pp. 300-305.
 14. Morrison, The Modern Technique of the Pistol, pp. 117-120.
 15. Ibid., pp. 41-52.

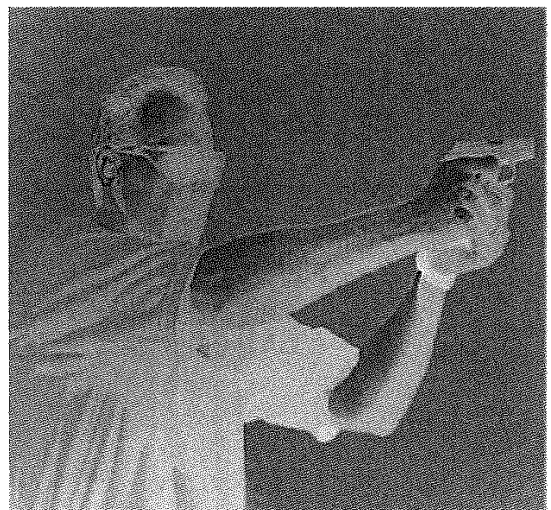
Fundamentos de puntería



1. Agarre
2. Avistamiento (Alineación e Imagen)
3. Control de la respiración
4. Manipulación del gatillo
5. Postura
6. Seguimiento

Los cuatro pasos para desenfundar (sacar) el arma

1. Establecer un agarre maestro.
2. Despejar la funda.
3. Llevar el arma a la línea central del cuerpo; las dos manos pueden juntarse en este punto, para establecer un buen agarre a dos manos.
4. Extender el arma hacia el blanco.



Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO V EL DISPARO NOCTURNO

Título:	El disparo nocturno
Propósito de la lección:	Proporcionar al participante las habilidades necesarias para atacar con éxito un blanco bajo condiciones de iluminación reducida, con el uso de una linterna o sin ésta.
Objetivos de rendimiento del alumno:	Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el participante será capaz de alcanzar estos objetivos:

Mostrar la diapositiva: “Objetivos de Capacitación, el Disparo Nocturno”

1. Describir por escrito la Filosofía Operativa Bajo Iluminación Reducida para el disparo nocturno.
2. Demostrar dos métodos para emplear la linterna al tiempo que se dispara la pistola.
3. Completar con éxito un curso de calificación de disparo nocturno, con una puntuación mayor al 80%.

Horas:	Cuatro (4)
Método de instrucción:	Conferencia/Demostración
Materiales necesarios:	Arma de fuego corta Cinturón con funda Linterna Blancos Equipo de tiro de alcance (grapadoras, gis, sistema de megafonía, etc.)
Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de elaboración:	Primavera de 1998
Revisado por:	Darrell Wayne Ayers Director Adjunto Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Febrero de 2014

Técnicas del uso de linterna

Título: **El disparo nocturno**

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

El disparo nocturno no significa necesariamente que solo disparemos de noche. La filosofía del disparo nocturno realmente se refiere a aprender a disparar en situaciones donde hay poca iluminación. Los almacenes, sótanos y áticos pueden ser significativamente más oscuros que el área exterior; por lo tanto, es necesario que un oficial de seguridad armado esté familiarizado con el disparo en condiciones de luz reducida o incluso, con el disparo usando una linterna.

B. Objetivos de rendimiento del alumno

C. Razones

Las razones para aprender técnicas de uso de linterna o del disparo nocturno son bastante simples. En primer lugar, es posible que se requiera que el oficial trabaje en un entorno con iluminación reducida. En segundo lugar, el oficial puede llevar una linterna en tales situaciones y, por lo tanto, necesita saber qué hacer con ella o cómo usarla a su favor.

II Contenido

A. Filosofía operativa bajo condiciones de iluminación reducida

1. Es lógico que los oficiales entrenen en condiciones de poca luz y también sin luz alguna. Hay que tener en cuenta que los agentes de seguridad no sólo trabajan de noche, sino también en entornos en los que la iluminación es muy reducida, como en nuevas obras de construcción o en almacenes, donde la iluminación es inexistente o mínima. En condiciones de poca luz, el oficial debe tener la capacidad de realizar las siguientes tareas funcionales:

- a. Desplazar
 - b. Localizar
 - c. Identificar
 - d. Enfrentar amenazas armadas
-

Técnicas del uso de linterna

B. Técnicas

Mostrar la diapositiva: “Técnicas del Uso de Linterna”

1. Carga y recarga del arma

La carga y recarga siempre debe hacerse por tacto. Este método siempre permite al oficial observar los alrededores,- ciertamente necesario cuando se dispara de noche.

2. Disparo instintivo

El tiro instintivo es la relación de la posición de disparo con el blanco, en lugar de la pura puntería. Esto se debe a que la iluminación reducida disminuye la capacidad de utilizar la imagen visual. Esta técnica es instintiva solo porque es una respuesta aprendida de la acción de desenfundar y disparar el arma repetitivamente. La postura, el agarre, el desenfundar el arma, el toque del disparo, etc., son las mismas, independientemente de la iluminación disponible.

3. Técnica del destello de boquilla del arma ¹

Esta técnica, que utiliza el disparo en ráfaga, permite la vista limitada de una imagen utilizando el destello de la boquilla de arma al dispararla como fuente de luz. El primer cartucho debe dispararse instintivamente en la oscuridad, pero los posteriores, se disparan con la vista limitada de las imágenes que la iluminación del destello permite.

4. Disciplina del uso de linterna

La luz de la linterna puede revelar al adversario la ubicación de un oficial, por lo que debe encenderse solo brevemente. La linterna, si se usa, debe estar encendida "a medias" para que se tenga que presionar el pequeño botón del interruptor para activar la luz. Si el oficial cayera o perdiera el control de la luz por cualquier motivo, la luz se extinguiría, salvando al oficial de ser iluminado innecesariamente. Ahora se enseñan dos métodos para disparar con el uso de una linterna.

a. Métodos sin soporte

(1) Técnica Tradicional o del Buró Federal de Investigación
(*Federal Bureau of Investigation, FBI*)

Técnicas del uso de linterna

En esta postura, la linterna se sostiene en la mano de apoyo, de forma recta hacia un lado y ligeramente hacia adelante, a la altura de los hombros. A continuación, la linterna se enciende, iluminando el blanco. El arma se sostiene solo con la mano más fuerte.

(2) *Técnica Puckett*

En esta postura, la linterna se sostiene en la mano de apoyo y se coloca en el hombro, contra el cuello.

b. *Métodos con soporte* ²

La linterna se sostiene en la mano de apoyo, misma mano que sostiene el arma de disparo de alguna manera. A continuación se enumeran algunas de las técnicas de linterna con soporte:

Técnica Harries

Técnica Harries modificada

Técnica Ayoob

Técnica Chapman

Técnica de mano sobrepuesta, o Keller

Técnica de soporte apilado

III. Conclusión

A. *Resumen*

En este bloque de instrucción se dio información sobre la filosofía operativa y cómo sostener la linterna en caso de que sea necesario hacer uso de fuerza letal. Los alumnos deben adoptar un método de manejo de la linterna, junto con el arma de fuego, con la que se sientan más cómodos.

B. Preguntas del grupo en clase

C. Afirmación de cierre

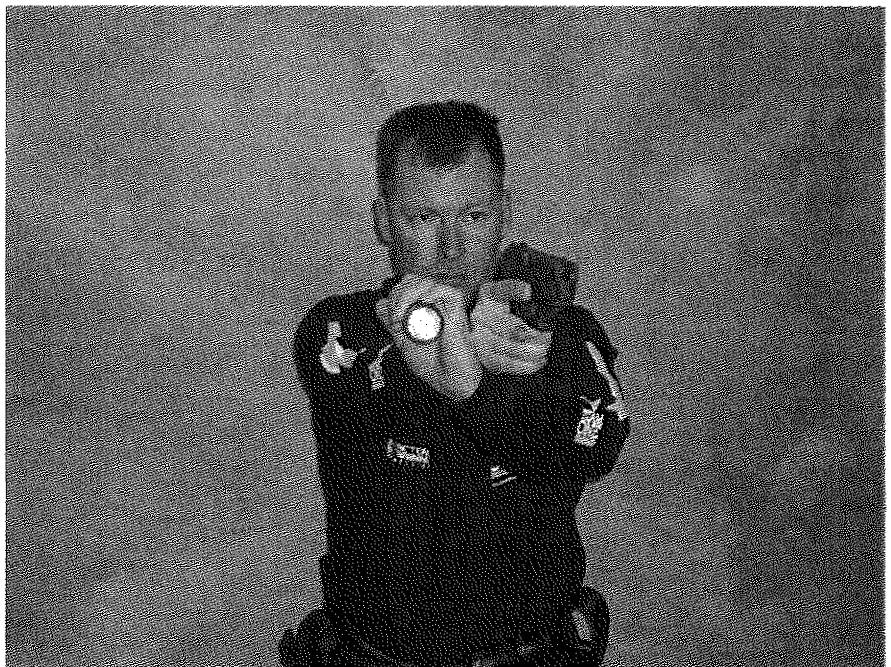
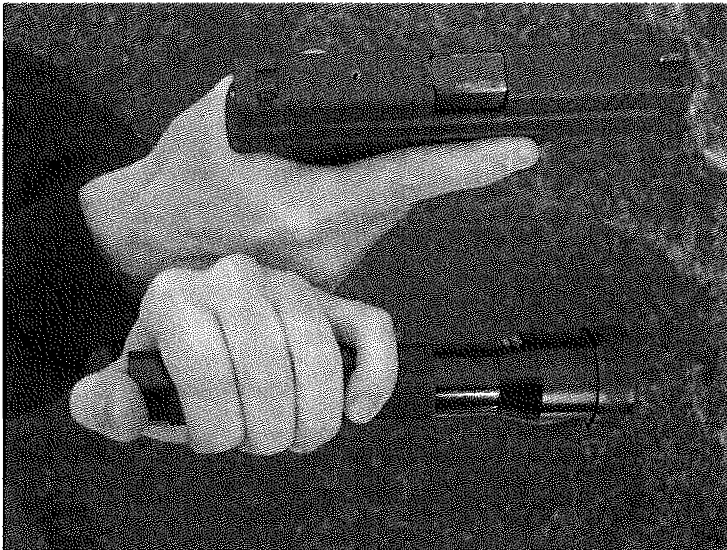
La utilización de la linterna junto con el arma de fuego corta es cuestión de práctica. Si porta una linterna como parte de sus deberes, y se encuentra en una situación en la que es necesario hacer uso del arma de fuego, el oficial de seguridad capacitado debe poder utilizar ambas al mismo tiempo, en lugar de arrojar la linterna al suelo e intentar usar solo el arma.

NOTAS FINALES

-
- I. Felter, Police Defensive Handgun, p. 260. 2. Ibid., pp. 251-254.

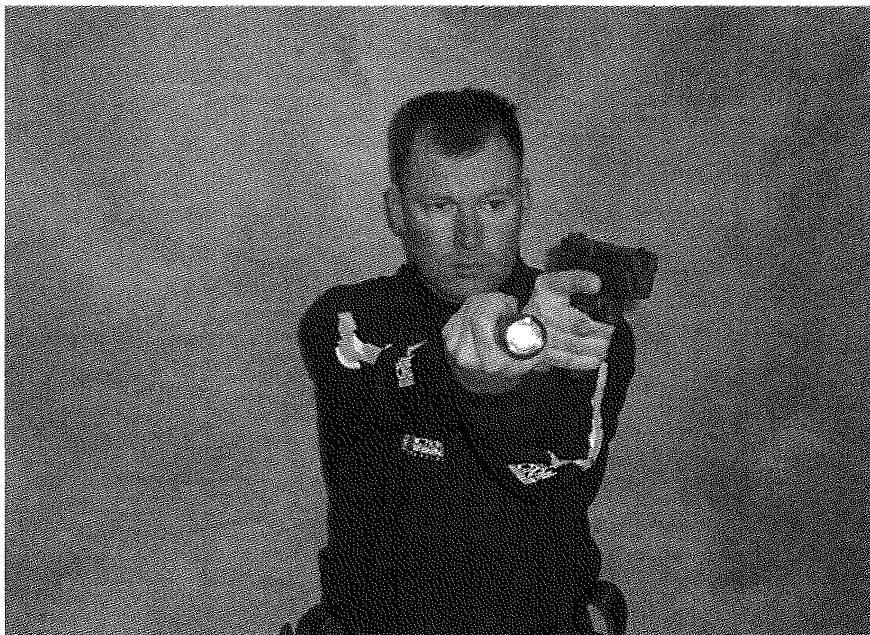
Técnicas del uso de linterna

Técnica *Harries*



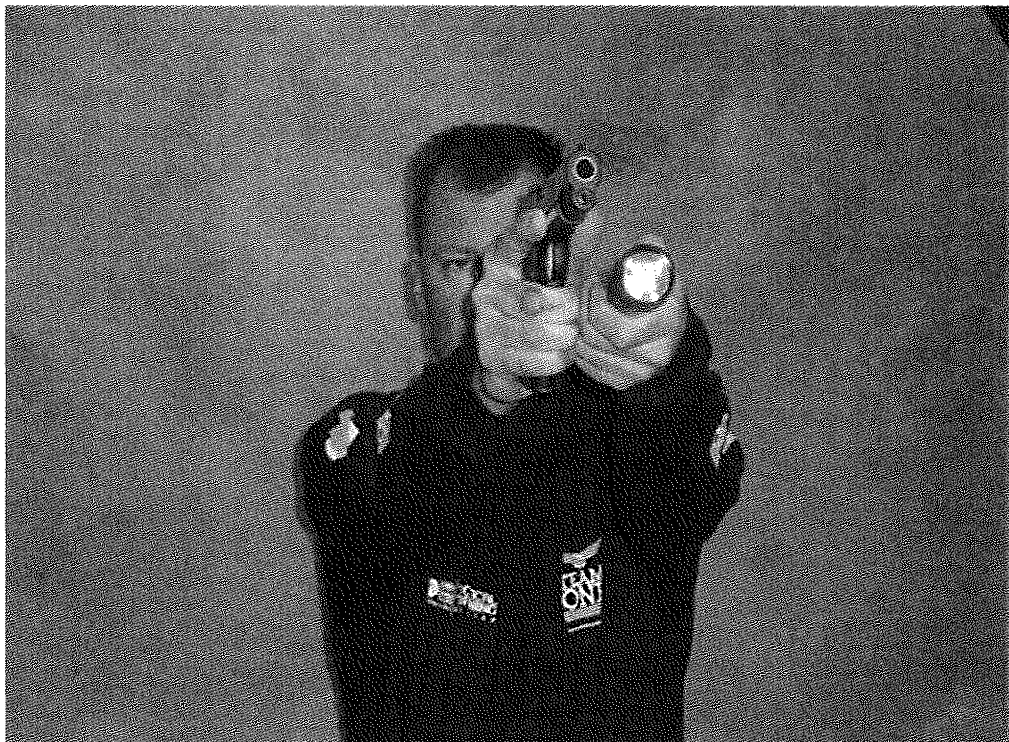
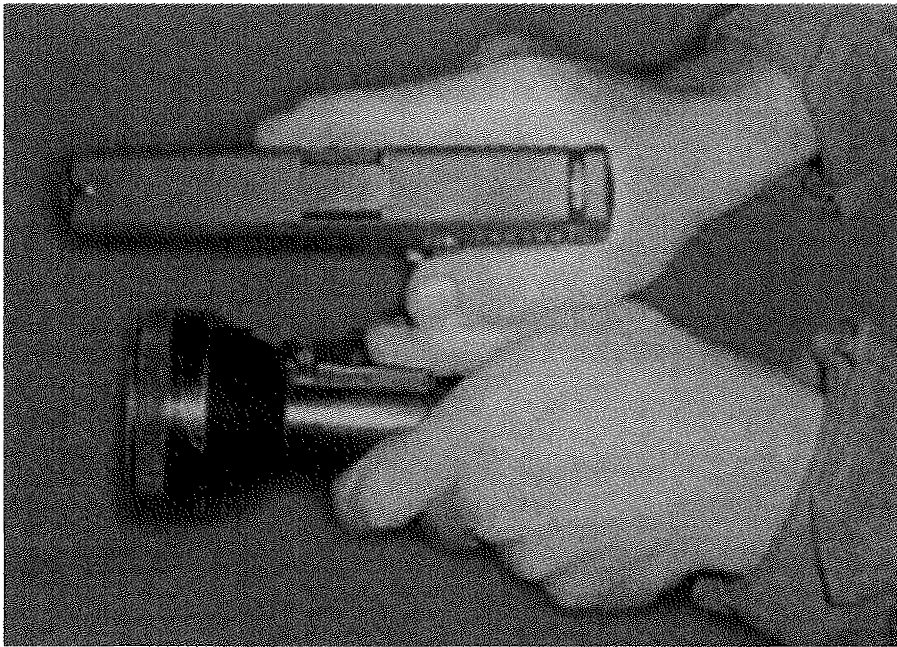
Técnicas del uso de linterna

Técnica *Harries* modificada



Técnicas del uso de linterna

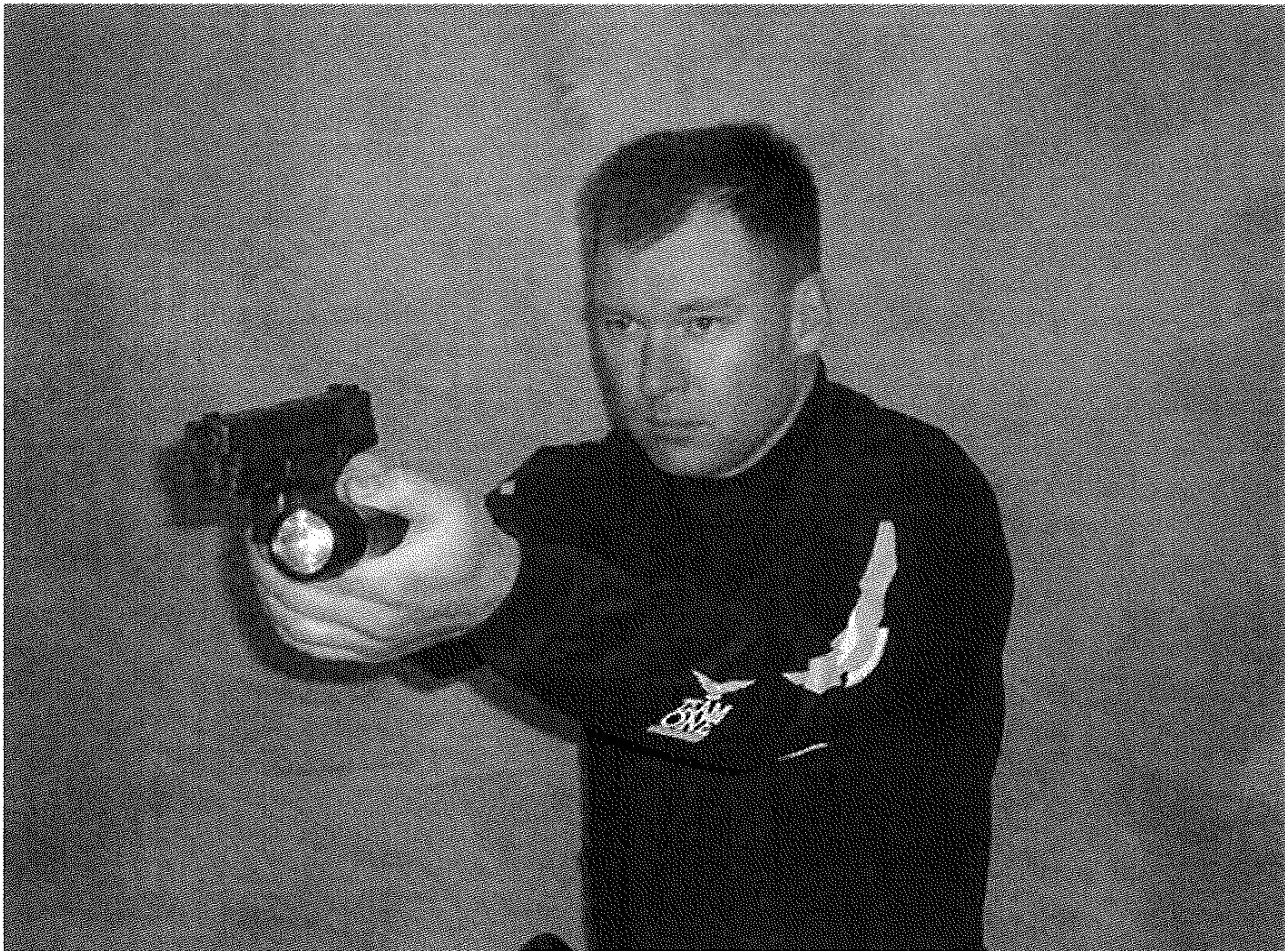
Técnica *Ayoob*



Técnicas del uso de linterna

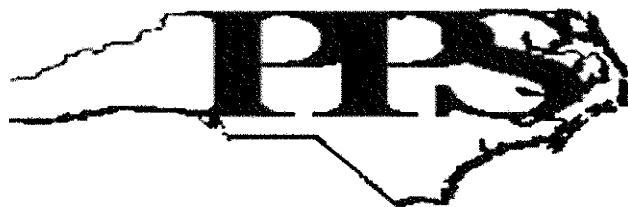
Técnica *Chapman*

Chapman Technique



Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO VI

FUNCIONAMIENTO DE LA ESCOPETA

MANUAL DEL INSTRUCTOR

Solamente para capacitación de uso de armas largas

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Título:

La escopeta

Propósito de la lección:

Proporcionar al participante las habilidades y conocimientos para manejar y operar, de manera segura, la escopeta de bombeo, o semiautomática.

Objetivos de rendimiento del alumno:

Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el participante será capaz de alcanzar estos objetivos:

1. Hacer una lista de las partes principales de la escopeta de bombeo, o semiautomática.
 2. Demostrar cómo montar correctamente la escopeta.
 3. Demostrar cómo cargar la escopeta para el combate.
 4. Demostrar cuatro posiciones de portación de una escopeta.
-

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Horas:	Ocho (8)
Referencias:	Consultar la bibliografía citada
Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de preparación:	Primavera de 1998
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Verano de 2001
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor Adjunto Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Febrero de 2014
Fecha de revisión	Diciembre de 2017

Título: **La escopeta**

I. Introducción

A. Afirmación de apertura

La escopeta es una de las armas de protección personal más efectivas que existen. Debido a su devastadora capacidad, esta arma podría ser un peligro si cayera en manos de un oficial de seguridad sin capacitación para usarla. El propósito de esta instrucción es capacitar al oficial sobre el funcionamiento de esta arma, cómo manejarla y detonarla de forma segura y efectiva.

B. Objetivos de rendimiento del alumno

C. Razones

Debido a las vastas capacidades de la escopeta, es extremadamente importante que el oficial de seguridad armado esté completamente familiarizado con la nomenclatura de esta arma, con su ciclo operativo y demás aspectos fundamentales para su manejo y detonación.

II. Contenido

A. El uso de la escopeta

1. La escopeta es una de las armas más efectivas y versátiles. Además de su uso como arma, se puede utilizar como un rifle. A menudo, esta arma da una gran ventaja psicológica al oficial: aún el sonido de la ronda recayendo en la cámara del arma, genera un gran impacto sobre el adversario.
 2. La escopeta es comparativamente barata y, con el cuidado adecuado, debería dar muchos años de servicio.
 3. Las escopetas generalmente se clasifican en las de un solo disparo, un solo cañón; de doble cañón (ya sea por encima, por debajo o lado a lado); en semiautomáticas o de acción de bombeo.
 4. La mayoría de las escopetas utilizadas en el ámbito de seguridad o de aplicación de la ley, son de acción de bombeo o semiautomáticas.
 5. Las escopetas semiautomáticas normalmente funcionan con gas, como la *Remington 11-87* o tienen funcionamiento de retroceso, como la *Beretta 1200*; o con acción de retroceso retardado por inercia, como el modelo *Benelli*.
 6. La escopeta antidisturbios de acción de bombeo suele ser una modificación de
-

la escopeta deportiva o de caza. El cañón de un arma antidisturbios suele tener 18 o 20 pulgadas de largo, sin restricción en la boquilla del arma.

7. Estas escopetas normalmente se portan en condición de “crucero seguro”; es decir, el cargador del arma va cargado, sin nada en la cámara y el seguro puesto. Cuando el arma se saca, el oficial debe operar la acción para hacer caer la primera ronda en la cámara.
 8. Es importante que los oficiales entiendan la nomenclatura y el funcionamiento de las escopetas, incluyendo sus ubicaciones de "seguridad", únicas para la marca de un arma en particular. Por ejemplo, en algunas armas, el seguro está en la parte superior del cajón de mecanismos, mientras que en otras, está en la parte delantera o trasera del guardamonte. El botón de liberación de la corredera también se encuentra en diferentes lugares. El oficial debe ser capaz de entender y localizar las partes derivadas de la siguiente nomenclatura de la escopeta con acción de bombeo:
 - a. Escopeta de acción de bombeo o deslizamiento de corredera
 - (1) Culata
 - (a) Empuñadura del arma
 - (b) Peine
 - (c) Almohadilla de retroceso
 - (d) Punta
 - (2) Receptor o cajón de mecanismos
 - (3) Asiento del barril
 - (4) Barril
 - (5) Mira delantera (rifle o mirilla)
 - (6) Tapa del cargador
 - (7) Guardamanos
 - (8) Tubo de cargador
 - (9) Puerto de expulsión
 - (10) Puerto de carga
 - (11) Seguro
-

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego Armed Instructor

- (12) Portador
- (13) Boquilla
- (14) Extractor
- (15) Eyector
- (16) Liberador de corredera

b. Escopeta semiautomática

- (1) Culata
 - (a) Empuñadura del arma
 - (b) Peine
 - (c) Almohadilla de retroceso
 - (d) Punta
 - (2) Receptor o cajón de mecanismos
 - (3) Asiento del barril
 - (4) Barril
 - (5) Mira delantera (rifle o mirilla)
 - (6) Tapa del cargador
 - (7) Guardamanos
 - (8) Tubo del cargador
 - (9) Puerto de expulsión
 - (10) Puerto de carga
 - (11) Seguro
 - (12) Portador
 - (13) Boquilla
-

- (14) Extractor
- (15) Eyector
- (16) Botón de control del portador o botón de liberación del cerrojo
- (17) Palanca de caída de la ronda, retén del portador o botón de liberación del portador
- (18) Empuñadura o palanca de amartillado

9. Limpieza y manejo de la escopeta

Los oficiales deben leer el manual del operario publicado por el fabricante antes de limpiar, desarmar u operar la escopeta. Este manual debe leerse detenidamente para familiarizarse con las características operativas de la marca en particular y modelo de escopeta.

10. Ciclo de funcionamiento

a. Escopeta de acción de bombeo o deslizamiento de corredera

El ciclo de operación consiste en mover la corredera hacia atrás para abrir el accionador, extraer y expulsar un casquillo disparado y amartillar el martillo, devolviendo la corredera hacia adelante para volver a asentar en la cámara una ronda cargada y cerrar el accionador.

- (1) Las escopetas *Remington*, *Smith & Wesson*, *High Standard* y *Winchester* tienen un puerto de expulsión al lado derecho del cajón de mecanismos, también un puerto de carga en la parte inferior del cajón de mecanismos.
 - (2) Las escopetas *Ithaca* y *Browning* tienen tanto el puerto de expulsión como el de carga en la misma ubicación, en la parte inferior del cajón de mecanismos.
 - (3) El seguro del modelo *Smith & Wesson*, *Remington* e *Ithaca* se encuentra en la parte trasera del guardamonte, y el seguro de una *Winchester* y *High Standard* se encuentra en la parte delantera del guardamonte. El seguro del modelo *Mossberg* y de las escopetas *Browning* se encuentra en la parte superior del cajón de mecanismos.
 - (4) El botón de liberación de la corredera en *Smith & Wesson*, *Remington* e *Ithaca* se encuentra en la parte delantera del guardamonte, y en el modelo *Winchester* y *High Standard* se encuentra en la parte trasera del guardamonte.
-

- (5) El funcionamiento suave de la acción de la corredera se basa en un movimiento vigoroso de la corredera.
- (6) Durante el tiempo que en que se opera la acción, no se debe presionar el gatillo.

b. Escopeta semiautomática

- (1) Los modelos de escopetas semiautomáticas *Benelli*, *Beretta* y *Remington* tienen un puerto de expulsión al lado derecho del cajón de mecanismos, y un puerto de carga en la parte inferior del cajón de mecanismos.
- (2) El seguro de las tres escopetas semiautomáticas mencionadas anteriormente se encuentra en la parte trasera del guardamonte.
- (3) La palanca de amartillado y el botón de liberación del cerrojo o el botón de control del portador, se encuentran en el lado derecho del cajón de mecanismos, justo debajo del puerto de expulsión.
- (4) El modelo *Benelli* y la *Beretta* funcionan con inercia de retroceso.
- (5) El modelo *Remington 1187* funciona con gas.

11. Cómo abastecer el cargador

a. La carga inicial

- (1) Mueva el accionador hacia adelante cerrando el bloque de la cámara, o en el modelo semiautomático, presione el botón de control del portador para cerrar el cerrojo.
 - (2) Coloque la culata en la cadera más fuerte y apóyela con la mano más fuerte, o la culata de la escopeta a lo largo del guardamanos de la mano más fuerte.
 - (3) Presione el portador y presione el tubo del cargador con la mano más débil.
 - (4) Asegúrese de que la ronda esté empujada más allá del pestillo de la munición, para evitar atascar el puerto de carga.
 - (5) La escopeta que tiene munición en el cargador, con el seguro
-

puesto y la recámara vacía se denomina 'cruce seguro'
Cruiser Safe.

- (6) Para disparar una ronda con la escopeta de corredera, basta con presionar el desbloqueo de la corredera y accionar el guardamanos con fuerza.
- (7) Para asentar en la cámara una ronda en la escopeta semiautomática, primero presione el botón de retén del portador o la palanca de caída del cartucho (modelo *Benelli*), luego accione la manija de amartillado.

b. Carga del arma para el combate ²

- (1) La mano más fuerte se mantiene en la empuñadura de la culata, con el cañón apuntando al blanco y el dedo que acciona el gatillo alejado del guardamonte.
- (2) Toda la carga del arma para el combate se realiza con la mano que no dispara.
- (3) Con el cerrojo o el accionador abiertos, cargue la primera ronda en el puerto de expulsión tomando la carcasa en la mano que no dispara y colocando la mano debajo del accionador, haga rodar la carcasa en el puerto de expulsión con las yemas de los dedos. El accionador se cierra empujando el guardamanos hacia adelante con la misma mano, o presionando el botón de control del portador.

Con la *Remington 1187*, a medida que coloque la segunda ronda en la cámara, la ronda activará el botón de retén del portador cerrando el cerrojo.

- (4) Todos los perdigones restantes se llevan al cargador tomando cada perdigón en la mano que no dispara y empujándolo con el pulgar al puerto de carga y hacia el cargador.

Asegúrese de que el borde del perdigón pase de su tope, - escuche el clic del tope del perdigón.

- (5) Carga de un arma *Ithaca Model 37* o *Browning BPS* para el combate
 - (a) El puerto de carga y expulsión es el mismo en la parte inferior del accionador.
 - (b) El arma se sostiene igual que en el inciso 1 listado arriba.
-

- (c) La primera ronda se lleva al que en el inciso 4 listado arriba.
- (d) Después de abastecer la primera ronda en el cargador, active el botón de liberación de la corredera y opere el guardamanos hacia atrás y luego hacia adelante, asentando en la cámara la ronda.
- (e) Todas las rondas restantes se llevan al cargador como se describe en el inciso 4 listado arriba.

12. La seguridad en la descarga del arma

- a. Para descargar la escopeta, presione el botón de "seguro puesto".
 - b. Sostenga el arma con la mano más fuerte, acomodando la culata contra la cadera más fuerte y con la boquilla del cañón apuntando ligeramente hacia arriba.
 - c. Dispositivo de bombeo
 - (1) Presione el liberador de la corredera y lleve el guardamanos hacia atrás, lentamente, la ronda comienza a expulsarse por el puerto de expulsión.
 - (2) Retire la ronda del puerto de expulsión con la mano de apoyo.
 - (3) Presione el pestillo del perdigón y controle la ronda a medida que sale del tubo del cargador y del puerto de carga.
 - (4) Cuando se haya extraído la primera ronda del puerto de carga, vuelva a presionar el pestillo del perdigón. Esto liberará la segunda ronda del tubo del cargador.
 - (5) Presione el pestillo izquierdo del perdigón por cada ronda sucesiva que se extraerá del tubo del cargador.
 - (6) Inspeccione visualmente el arma para asegurarse de que esté realmente vacía.
 - d. Escopeta semiautomática
 - (1) Tire hacia atrás de la palanca de amartillado para quitar la ronda de la cámara.
 - (2) Presione el pestillo de la carcasa y controle la ronda a medida que
-

sale del tubo del cargador y del puerto de carga.

- (3) Cuando se haya extraído la primera ronda del puerto de carga, vuelva a presionar el pestillo del perdigón. Esto liberará la segunda ronda del tubo del cargador.
- (4) Presione el pestillo del perdigón por cada ronda sucesiva que se extraiga del tubo del cargador.
- (5) Inspeccione visualmente el arma para asegurarse de que esté realmente vacía.

13. Algunas reglas básicas que recordar sobre el uso de la escopeta son:

- a. Una escopeta no debe descargarse expulsando los perdigones sin usar en el suelo, donde podrían deformarse, ensuciarse y ser fuente de fallas.
 - b. El oficial nunca debe tener una falsa sensación de seguridad que una escopeta puede inspirarle; más bien, debe estar al tanto del alcance, la penetración y la dispersión de las diversas cargas de escopeta. También debe darse cuenta del peligro y las posibles consecuencias de disparar a un sospechoso que está muy cerca de transeúntes inocentes, así como de la posible presencia de personas en inmuebles o vehículos más allá del sospechoso.
 - c. Las escopetas deben inspeccionarse diariamente; no se debe dejar caer nada por el cañón, como cenizas de cigarrillos o partículas de papel.
 - (1) Asegúrese de que la tuerca de retención del cañón esté apretada.
 - (2) Teniendo el arma descargada, asegúrese de que esté limpia.
 - (3) Teniendo el arma descargada, compruebe la suavidad del accionador.
 - (4) Revise las miras para ver si están flojas o rotas.
 - (5) Compruebe las barras accionadoras para asegurarse de que no estén deformadas.
 - (6) El percutor podría ser verificado permitiendo que impacte sobre una moneda de centavo sostenida contra el bloque; (por supuesto, con el arma descargada). El percutor debe abollar visiblemente la moneda de cobre.
 - d. La escopeta no debe portarse llevando una ronda en la cámara. La
-

escopeta tiene un seguro de cerrojo cruzado que bloquea el gatillo pero no el percutor.

En una situación en la que se contemple el uso de la escopeta, el oficial debe bombear una ronda para que recaiga en la cámara del arma, teniendo el seguro puesto.

14. Munición

- a. Para la munición de escopeta, los componentes son: el cebador, la carga de pólvora y los proyectiles. Estas piezas funcionan de la misma manera que la munición de pistola.

Todas las municiones de escopeta utilizan el casquillo de disparo central. Se puede hacer tan resistente como sea necesario porque el cebador está contenido en un hueco separado que se carga en una cavidad del centro del cabezal del casquillo.

En la munición de escopeta, el proyectil puede tratarse de un solo proyectil de plomo o de varios perdigones de plomo, acero o cobre de tamaños variables. En un cartucho de escopeta, se utiliza un taco para separar la pólvora y las cargas de perdigones, que también sirve para evitar que el gas se escape a través del perdigón suelto a medida que sale del cañón.

- b. Las escopetas y los cartuchos de perdigones que disparan se denominan por gálido, no por calibre. La terminología del gálido se desarrolló en Inglaterra y se determinaba dejando caer bolas de plomo por el cañón de un arma.

Una escopeta se designaba como gálido 12 cuando una bola que pesaba 1/12 de libra pasaba a través del cañón. Una escopeta gálido 12 sería de hecho calibre .729. Las escopetas utilizadas en seguridad siempre deben ser de gálido 12. Las municiones de escopeta comúnmente utilizadas en seguridad son la bala estriada, el balín de tiro #00 o balín de tiro #4.

- (1) El proyectil estriado de gálido 12 es una bola de plomo de aproximadamente calibre .72 que tiene una velocidad de salida de 1,600 pies por segundo. Tiene surcos simulados y marcas de ranuras, y en efecto, convierte la escopeta en un rifle. El tirador promedio debería ser capaz de centrar una silueta del tamaño de un hombre a 70 yardas. La penetración inicial del proyectil es muy buena, pero luego su energía se disipa rápidamente.
 - (2) El tamaño de disparo más utilizado es #00 Buck. Disparar esta carga es igual a disparar **nueve** proyectiles de calibre
-

.33. Su reputación como tapón de un hombre es legendaria. El área de dispersión de los disparos aumenta con la distancia y el alcance máximo recomendado para su uso es de 40 yardas.

Una regla general para permitir la dispersión de tiros es de 1" de dispersión por cada yarda de distancia, hasta 30 yardas. Por lo tanto, un oficial debe tener mucho cuidado de que los perdigones perdidos no hieran a los transeúntes inocentes. Esto es especialmente cierto cuando se considera el poder de penetración del proyectil. En una prueba realizada, el balín de tiro #00 *Buck* fue disparado contra cuatro tabiques dobles de placas de yeso. De los nueve perdigones, nueve pasaron por el primer tabique (2 placas), nueve por la segunda (4 placas), siete por la tercera (6 placas) y dos por la cuarta (8 placas).

- (3) La carga de balines de tiro #4 *Buckshot* contiene 27 proyectiles de aproximadamente un calibre de 24 de tamaño. La dispersión de los disparos de esta carga es incluso mayor que la de los balines de tiro.
- (4) Varias municiones menos que letales incluyen rondas de grano, perdigones de goma y balines de tiro, perdigones de plástico y proyectiles de agentes químicos como 2-cloroacetofenona (*CN*; *Mace*), o-clorobenciliden malonitrilo (*CS*) y oleoresina capsicum (*OC*; gas pimienta).

15. Fundamentos de la puntería con escopeta

a. Montaje de la escopeta ⁴

- (1) La escopeta se sujeta por la empuñadura con la mano más fuerte, mientras que el guardamanos se sujeta ligeramente con la mano de apoyo.
 - (2) La boquilla está a la altura de los ojos.
 - (3) La culata de la escopeta se mueve hacia arriba en la cavidad del hombro, mientras que la boquilla del cañón permanece a la altura de los ojos y se extiende hacia afuera. No mueva la cabeza hacia el arma. Levante el codo del brazo más fuerte a medida que se eleva la culata del arma.
 - (4) La punta de la culata debe colocarse firmemente en la cavidad del hombro. Tire del arma hacia atrás en el hombro con la mano más fuerte.
 - (5) Cuando se monta correctamente, la parte superior o el peine de la culata debe quedar aproximadamente de 1 a 1/2 pulgadas por encima del hombro.
-

b. Alineación de la vista

- (1) La guía de la mira delantera debe parecer asentada sobre la superficie plana de observación sobre el receptor.
- (2) Ninguna superficie del cañón debe ser visible.
- (3) La guía debe estar centrada sobre la superficie de observación.
- (4) Si el arma está equipada con mirillas de rifle, alinéalas como lo haría con una pistola.

c. Imagen a la vista

La colocación de las vistas en el blanco estará sujeta al tipo de miras utilizadas, así como al punto del objetivo en relación al punto de impacto de esa escopeta en particular. Con algunas armas con guía de mira es necesario apuntar más bajo si se usa el perdigón #00 *Buckshot*. Las miras de los rifles normalmente se pueden ajustar para alcanzar el punto del objetivo, el punto de impacto.

d. Respiración

No hay un patrón establecido para el control de la respiración; sin embargo, se recomienda contener la respiración cuando se realiza el disparo.

e. Control de disparo

- (1) Al disparar los perdigones de rifle, la presión sobre el rifle trigonométrico debe ser suave y constante, para no interrumpir la alineación de la mira en el momento de la descarga.
- (2) El tirador puede usar el golpe del gatillo para disparar rápidamente perdigones #00 *Buckshot* o proyectiles de perdigones.⁵

f. Los fundamentos para disparar a objetivos en movimiento incluyen:⁶

- (1) Mira en el blanco.
 - (2) Balanceo con el blanco.
 - (3) Balanceo del cañón y disparo.
 - (4) Seguimiento con balanceo del cañón.
-

g. Retroceso

- (1) Cuando una escopeta dispara, una gran cantidad de fuerza impulsa los proyectiles hacia el objetivo. La fuerza opuesta, o retroceso, es absorbida casi en su totalidad por el peso del arma, por la acción automática, por el peso y la flexibilidad del cuerpo del tirador.
- (2) Dado que cualquier cantidad de energía realizará solo una cantidad específica de trabajo antes de ser absorbida, la violencia aparente de la explosión se reduce significativamente para cuando llega al hombro del tirador.
- (3) Los tiradores experimentados saben que el retroceso nunca puede ser severo siempre y cuando el arma esté correctamente colocada y sostenida contra el hombro. Sostenga la culata del arma firmemente en el hombro y mantenga el codo elevado al mismo nivel que el hombro.

16. Formas de portación de arma

- a. Portación en alto o portación de brazo
- b. Cómodamente o portación en la cadera
- c. *Satterwhite* o alistamiento en alto ⁷
- d. Alistamiento en bajo o boquilla en bajo

17. Formas de portación en portafusil

- a. Portación americana ⁹ (lado fuerte - boquilla arriba)
- b. Portación africana o con boquilla hacia abajo¹⁰ (soporte al lado - boquilla abajo)
- c. Portación boquilla arriba ¹¹ (soporte al lado – boquilla arriba)

18. Posturas de disparo

- a. De pie: en esta postura, el oficial se mantiene erguido con las rodillas flexionadas, los pies separados a la altura de los hombros y el pie más débil hacia adelante. El cuerpo debe estar relajado. La mano más fuerte agarra la culata justo por detrás del guardamonte, y la culata del arma se coloca firmemente contra el hombro más
-

fuerte, la mejilla del oficial contra la culata. La mano de apoyo sostiene el guardamanos, o se desliza con el brazo de apoyo doblado a la altura del codo. El codo de la mano más fuerte se eleva para que el brazo quede en plano horizontal respecto al suelo. El arma está sujeta solo un poco por debajo del nivel de los ojos. El oficial debe inclinarse hacia el arma, pero debe mantener ambos pies plantados y planos.

- b. De rodillas: para llegar a la postura de rodillas (procedimiento opuesto si es zurdo), mire hacia el blanco, dé media vuelta hacia la derecha, coloque el pie izquierdo unas 18 pulgadas hacia adelante y flexione sobre la rodilla derecha. La rodilla izquierda sostiene el brazo izquierdo. Hay variaciones en estas posturas.

III. Conclusión

A. Resumen

Dado que la escopeta es una de las armas de defensa personal más efectivas disponibles, es imperativo que el oficial de seguridad armado que la porta esté completamente familiarizado con la operación y el manejo seguros de esta arma.

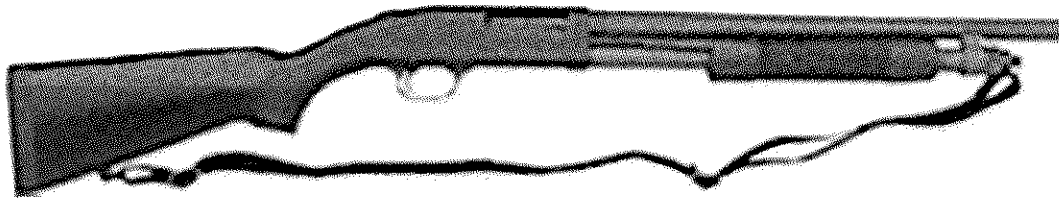
B. Preguntas del grupo en clase

C. Afirmación de cierre

La responsabilidad de portar un arma mortal y saber cómo usarla eficazmente en las circunstancias correctas es enorme. Los oficiales deben llegar a ser competentes en el uso de cualquier arma que elijan portar. Muchas veces los oficiales pasarán mucho tiempo con la pistola y optarán por disparar la escopeta muy poco. Con el fin de llegar a ser completamente competente en el uso de un arma de fuego, el oficial debe practicar hasta obtener el nivel más alto de habilidad.

NOTAS FINALES

-
1. Louis Awerbuck, The Defensive Shotgun, Techniques and Tactics (El Dorado, AR: Desert Publications, 1989), pp. 17-22.
 2. Ibid., pp. 18-19.
 3. Felter, Brian A, Police Shotguns and Carbines (Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall, Inc., 1991), pp. 29-35.
 4. Ibid., p. 121.
 5. Bill Clede, Police Shotgun Manual (Harrisburg, PA; Stackpole Books, 1986), p. 66.
 6. Ibid., pp. 67-68.
 7. Felter, Police Shotguns and Carbines, pp. 116-117.
 8. Ibid., pp. 114-115.
 9. Awerbuck, The Defensive Shotgun, p. 50.
 10. Ibid., p. 52.
 11. Felter, Police Shotguns and Carbines, pp. 41-42.
-



Shotgun Nomenclature

STOCK

Pistol Grip

Comb

Heel

Toe

Recoil Pad

Barrel

Sights

Forearm

Action Bars

Magazine

Magazine

Cap

RECEIVER

Loading Port

Ejection Port

Bolt

Bolt Carrier

Extractor

Ejector

Shell carrier

Safety

Trigger

Slide Release

Referencia:

Nomenclatura de la escopeta

CULATA

Empuñadura del arma

Peine

Culatín

Punta

Almohadilla de retroceso

Barril

Miras

Guardamanos

Barras accionadoras

Cargador

Tapa de cargador

RECEPTOR

Puerto de carga

Puerto eyector

Perno

Porta perno

Extractor

Eyector

Porta perdigón

Seguro

Gatillo

Liberador de
corredera

Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación en Uso de Armas de Fuego



MÓDULO VII TÉCNICAS DE ENCUENTRO

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Título:	Técnicas de encuentro
Propósito de la lección:	Familiarizar al participante con aspectos de las técnicas de tiro de encuentro como se aplican a los encuentros en las calles vs. el entorno limpio de calificación en el campo de tiro.
Objetivos de rendimiento del alumno:	Al final de este bloque de instrucción, y de acuerdo con la información recibida durante el adiestramiento, el participante será capaz de alcanzar estos objetivos:

Mostrar la diapositiva: “Objetivos de capacitación, Técnicas de Encuentro”

1. Describir por escrito la diferencia entre cobertura y ocultamiento.
2. Enumerar los cuatro colores del sistema de código de colores de condicionamiento mental.
3. Demostrar cómo disparar desde atrás de una barricada.

Método de instrucción:	Conferencia/Demostración/Ejercicios Prácticos
Materiales necesarios:	Pistola Cinturón con funda Accesorios de campo para ejercicios prácticos (barricadas, objetos que se pueden usar para cubrirse, como barriles, buzón, hidrante contra incendios, etc.) Equipo de tiro de alcance (grapadoras, gis, sistema de megafonía)
Referencias:	Consultar la bibliografía citada
Elaborado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte

NC Private Protective Services Firearms Training

Servicios de Protección Privada en NC Capacitación en Uso de Armas de Fuego *Armed Instructor*

Fecha de preparación:	Primavera de 1998
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor/Coordinador Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión	Verano de 2001
Revisado por:	R. Steven Johnson Instructor Adjunto Academia de Justicia de Carolina del Norte
Fecha de revisión:	Febrero de 2014

Título: Técnicas de Encuentro

1. Introducción

A. Afirmación de apertura

A menudo, los oficiales armados solo disparan en un entorno muy limpio o estático, como en un curso de calificación, donde el oficial está inmóvil y durante los segmentos de tiro, el objetivo también está inmóvil. La capacitación para aplicar las técnicas de encuentro tiene como objetivo aumentar la frecuencia cardíaca del oficial para simular la elevación de la frecuencia cardíaca causada por la adrenalina en una confrontación estresante. Los oficiales deben darse cuenta de cómo sus capacidades físicas y mentales pueden verse disminuidas por la elevación de la frecuencia cardíaca.

B. Objetivos de rendimiento del alumno

C. Razones

2. Contenido

A. Técnicas de encuentro

1. Durante años, la capacitación con armas de fuego no era aplicable a situaciones "de la calle", -a los enfrentamientos reales. Los oficiales simplemente se han calificado con su arma y nunca han realizado una capacitación que requiera movimiento, blancos móviles, uso de cobertura y ocultamiento y tiro basado en uso del juicio.
2. El tiro de encuentro es un tipo de capacitación con armas de fuego que es agresivo, exigente e impulsor, el cual debería preparar mejor a los oficiales para afrontar las calles.
 - a. En este tipo de capacitación, los cursos se llevan a cabo a diferentes distancias, con múltiples blancos, con diferentes posturas iniciales, con diferentes tipos de objetivos e incluso, con múltiples armas.
 - b. Los cursos no se anuncian con anticipación,- son nuevos para los oficiales. Naturalmente, los cursos se cambian de un momento a otro, ayudando a condicionar al oficial para disparar rápidamente y con precisión.
 - c. Los puntos importantes deben tenerse en cuenta en este momento.

- (1) Cobertura *versus* ocultamiento: el ocultamiento esconde al tirador, la cobertura, detiene balas. ¹
 - (2) Balas que rebotan: si se disparan contra una superficie dura en un ángulo menor de 45", las balas pueden viajar a lo largo de esa superficie desde 2 - 8 pulgadas de distancia de la superficie. Esto depende tanto de la superficie de disparo como del tipo de ronda disparada.
 - (3) Posturas de barricada: deben hacerse los disparos con algún agarre de estilo de combate. El lado de apoyo se puede usar para disparar con la mano más fuerte o con la de apoyo. Las barricadas deben usarse para cubrirse y no para sostener el arma. El arma no debe extenderse más allá de la barricada ni apoyarse en la barricada, a menos que el disparo sea a distancia.
 - (4) Cuando se utiliza el vehículo como cobertura, el bloque del motor y las ruedas ofrecen la mejor protección. Disparar desde detrás de una puerta abierta es muy peligroso.²
 - (5) Si se vacía una escopeta en una situación de disparo, deje el accionador abierto y cargue la primera ronda dejándola caer en el puerto de expulsión (carga de combate). Cierre el accionador y el arma estará lista para disparar mientras se carga el cargador tubular.
 - (6) Los enfrentamientos de disparos suelen ser a distancias menores a siete yardas, al aire libre, terminan en 2 - 3 segundos y no se disparan más de 3 rondas. Al menos el 25% de los incidentes involucran a más de un sospechoso.³
 - (7) Considere los tipos de cobertura normalmente disponibles, luego considere el tipo de postura de disparo que podría aplicarse para brindar al oficial la mayor protección. Los elementos para considerar incluyen: vehículos, postes de servicios públicos, edificios, hidrantes contra incendios, banquetillas, etc. Además, considere los elementos que no deben usarse como bombas de gasolina,
-

contenedores de materiales peligrosos, etc.

- (8) Usa el destello del disparo del adversario para devolver disparos en la oscuridad. Dispare a ambos lados del destello, con la primera ronda ligeramente a la derecha del destello. Recuerde la identificación del objetivo antes de disparar a alguien.
- (9) Las recusaciones deben formularse contra los sospechosos siempre que el tiempo lo permita. Esto puede ayudar a eliminar una posible situación de disparos. Durante un desafío, el dedo del gatillo siempre se coloca alejado del guardamonte.
- (10) Cobertura de los sospechosos
 - (a) Al usar una pistola, baje la boquilla del cañón, ligeramente por debajo del nivel de los ojos para visualizar más fácilmente al sospechoso. Las manos del sospechoso deben estar claramente visibles. El dedo del gatillo debe colocarse FUERA del guardamonte.
 - (b) Al usar una escopeta, baje la boquilla del cañón, ligeramente por debajo del nivel de los ojos para visualizar más fácilmente al sospechoso. Las manos del sospechoso deben estar claramente visibles. El dedo del gatillo debe colocarse FUERA del guardamonte. Si es posible, se debe activar el seguro. Esto dependerá de la posición del seguro y de la facilidad con la que el oficial pueda acceder al seguro.
- (11) Tres conceptos básicos del tiro de supervivencia

Mostrar la diapositiva: "Tres Conceptos Básicos del Tiro de Supervivencia"

- (a) El arma se presenta rápidamente.
 - (b) El arma se sostiene de la misma manera en cada disparo.
 - (c) El arma se mantiene inmóvil mientras se dispara.
-

3. Acondicionamiento mental ^{4 5 G}

Mostrar la diapositiva: “Acondicionamiento mental”

Saber disparar un arma es solo una de las habilidades asociadas con la capacidad de defenderse a sí mismo o a un tercero. Para sobrevivir a un encuentro letal, la capacidad mental para ponerse en estado de preparación es primordial.

Jeff Cooper ha desarrollado un sistema de código de colores para el condicionamiento mental, el cual es definido de la siguiente manera:

- a. Condicionamiento blanco: estado de ánimo normal, no combativo.
- b. Condicionamiento amarillo: estado de alerta relajado.
- c. Condicionamiento naranja: estado de alarma.
- d. Condicionamiento rojo: combate defensivo.

La consideración y el uso de este sistema de condicionamiento mental brindará la tranquilidad de saber cómo puede reaccionar el oficial cuando se enfrenta a una situación violenta. El oficial habrá pensado en las situaciones y preparado las posibles soluciones y alternativas para reaccionar, sin tener que pensar en la respuesta.

B. El cuerpo bajo estrés ⁷

Bajo estrés, el ritmo cardíaco comienza a elevarse. Una vez que la frecuencia cardíaca alcanza aproximadamente 115 latidos por minuto (lat/min), las habilidades motoras finas comienzan a deteriorarse. A 145 lat/min, las habilidades motoras complejas comienzan a deteriorarse. ¿Cómo afecta esto a la capacidad del oficial de seguridad armado para actuar y sobrevivir al encuentro?

- 1. A 115 lat/min, se pierden las habilidades de precisión y exactitud. La capacidad de mover el arma a grados diminutos para alinear con precisión las miras se pierde, ya que esta es una habilidad motora fina.
 - 2. A 145 lat/min, el sistema visual comienza a estrecharse y hay una pérdida de habilidades motoras complejas, como lo es el uso de la postura de tiro *Weaver*. Ambos ojos permanecerán abiertos con el fin de recibir la mayor cantidad de información posible para nuestra computadora interna, el cerebro. Debido a que ambos ojos están abiertos, el cuerpo mirará hacia el objetivo. El oficial asumirá de manera más natural una postura isósceles o isósceles modificada.
-

3. A 175 lat/min hay una pérdida de la visión periférica, ya que la visión de campo puede reducirse a tan solo 18 pulgadas. Se experimenta exclusión auditiva; es posible que el oficial no escuche su propio disparo. Es físicamente imposible enfocar la mira frontal del arma, ya que el cuerpo sufre pérdida de la visión cercana. La capacidad de razonamiento disminuye. Esto puede conducir a aumentos drásticos en el tiempo de reacción o a realizar lo que parecerían actos irracionales.

El individuo pudiera retirarse de la cobertura pensando que no puede ver la amenaza con claridad, cuando en realidad está sufriendo de una disminución de la visión de campo (visión de túnel).

Con el fin de determinar la capacidad del oficial para sobrevivir a un encuentro, se deben realizar cursos de tiro que utilicen la toma de decisiones, el uso de varias posturas, el uso de la cobertura disponible y el uso de ejercicio ligero para aumentar la frecuencia cardíaca y así simular la elevación de la frecuencia cardíaca inducida por estrés. Los objetivos de la toma de decisiones deben incluir decisiones como disparar o no hacerlo, decisiones sobre el tipo de cobertura, cuándo moverse, cómo moverse, etc.

3. Conclusión

A. Resumen

Si bien los cursos de calificación básica pueden ser divertidos y algo estresantes, no brindan el realismo del encuentro armado. Es importante que los agentes de seguridad armados estén expuestos a este tipo de tiroteos en los que la toma de decisiones es fundamental. El oficial que porta un arma de fuego debe ser competente en el uso de cualquier sistema de armas que estén obligados a portar. Además, viene la responsabilidad de no solo saber cómo usar un arma, sino aún más importante: saber cuándo usar un arma.

B. Preguntas del grupo en clase

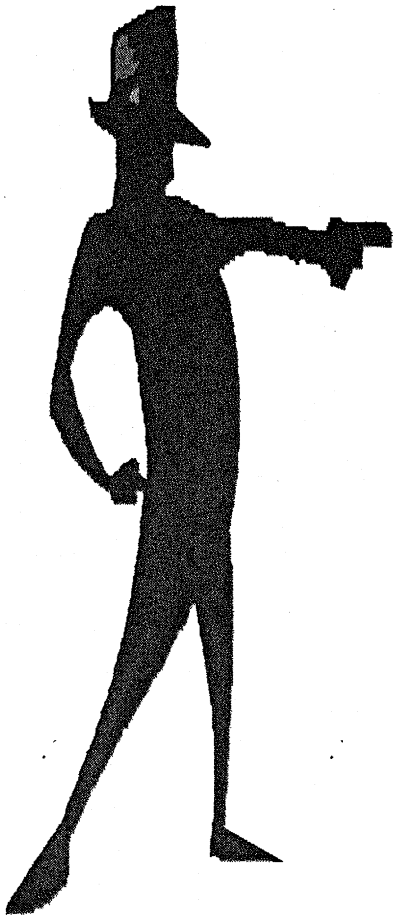
C. Afirmación de cierre

La capacitación con armas de fuego representa más que solo tener habilidades de puntería. Incluye un conocimiento profundo de las justificaciones para el uso de fuerza letal, preocupaciones por la seguridad, mantenimiento del arma y consideraciones tácticas. Sobre todo, se trata de ganar confianza en las capacidades, no en falsa confianza, -la cual es peligrosa, sino en la verdadera confianza que proviene de tener conocimientos y habilidades adquiridos en la formación como guardia.

NOTAS FINALES

1. Felter, Police Defensive Shotgun, p. 145.
 2. Ibid., p. 177.
 3. Ibid., p. 190.
 4. Jeff Cooper, Fireworks, A Gunsite Anthology (Rogue River, OR: The Janus Press, 1980), pp. 125-130.
 5. Charles R. Skillen and Mason Williams, American Police Handgun Training (Springfield, IL: Charles C. Thomas Publisher, 1977), pp. 8-15.
 6. Felter, Police Defensive Handgun, p. 138.
 7. Siddle, Sharpening the Warrior's Edge, pp. 8, 43-44.
-

Tres conceptos básicos del tiro de supervivencia



- *El arma se presenta rápidamente*
- *El arma se sostiene de la misma manera en cada disparo*
- *El arma se mantiene inmóvil mientras se dispara*

Condicionamiento mental

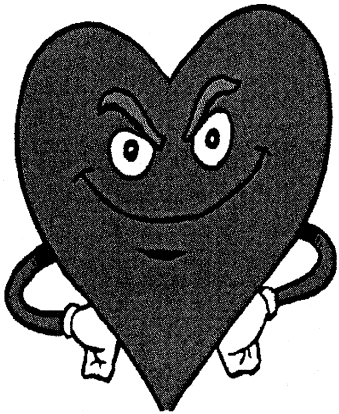
Sistema de código de colores

- *Condicionamiento blanco: estado normal, no combativo*
- *Condicionamiento amarillo: estado de alerta relajado*
- *Condicionamiento naranja: estado de alarma*
- *Condicionamiento rojo: combate defensivo*

Condicionamiento físico.....

Reacciones físicas bajo estrés

- **A 115 lat/min-** *Pérdida de habilidades motoras finas y del uso de grupos musculares menores*



- **A 145 lat/min** - *Pérdida de habilidades motoras complejas y del uso de múltiples grupos musculares*

- **A 145 - 175 lat/min** - *Mejora habilidades motoras gruesas, -solo por un corto tiempo.*

- **A 175 lat/min:** *exclusión auditiva, pérdida de visión cercana, aparición de visión de túnel, pérdida del razonamiento cognitivo.*

Servicios de Protección Privada en Carolina del Norte

Capacitación
en Uso de Armas de Fuego



DESCRIPCIÓN DE
CURSOS DE TIRO CON
ARMA DE FUEGO CORTA
Y ESCOPETA

SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA

CURSO DE CALIFICACIÓN PARA EL USO DIURNO DE ARMA DE FUEGO CORTA - 50 RONDAS

Etapa 1

Línea de tres (3) yardas (6 rondas)

Carga y manejo de funda

1. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano.
Mantener el blanco cubierto hasta la orden de enfundar.
2. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano.
Mantener el blanco cubierto hasta la orden de enfundar.
3. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano.
Enfundar un arma vacía a menos que se indique volver a cargarla.

NOTA: Todos los disparos se realizan con el uso de una sola mano.

Etapa 2

Línea de siete (7) yardas (20 rondas)

Carga y manejo de funda

1. Desenfundar y disparar 3 rondas en 5 segundos, mantener el objetivo cubierto; a la orden, disparar 2 rondas en 3 segundos, mantener el objetivo cubierto; a la orden disparar 1 ronda, recargar y disparar 2 rondas solo con la mano de apoyo en 15 segundos. (Despejar el arma y enfundar, a menos que se indique volverla a cargar).

NOTA: Usuarios de arma semiautomática deben abastecer el primer cargador con 6 rondas y, el segundo cargador, con 2 rondas. Esto provocará una recarga de emergencia (deslizamiento de cierre hacia atrás).

Carga y manejo de funda

2. Desenfundar y disparar 12 rondas en:
Revólveres - 25 segundos
Arma semiautomática: 20 segundos; un cambio de
cargador requerido.

Etapa 3

Línea de quince (15) yardas (12 rondas)

Carga y manejo de funda

Desenfundar y disparar 6 rondas, pasar a postura de rodillas y disparar 6 rondas adicionales. Usuarios de revólver tienen 35 segundos; usuarios de arma semiautomática tienen 30 segundos; cambio de cargador requerido, de rodillas. Los cargadores se pueden abastecer como el alumno desee, siempre y cuando haya al menos 6 rondas en el primer cargador. **TODAS LAS RECARGAS DEL ARMA SE REALIZARÁN DE RODILLAS.**

Etapas 4 Línea de veinticinco (25) yardas (12 rondas)

NOTA: Todos los disparos se realizan desde atrás de la barricada. El arma no puede extenderse más allá de la barricada, ni la barricada puede usarse como apoyo. Ninguna parte del arma o del cuerpo debe tocar la barricada.

Carga y manejo de funda

Desenfundar y disparar 6 rondas en postura boca abajo; disparar 6 rondas desde postura de barricada, de pie, en 60 segundos. Usuarios de arma semiautomática deben hacer un cambio de cargador. Los cargadores se pueden abastecer en cualquier configuración.

Puntuación: 50 rondas puntuadas mediante el uso de un objetivo *B-27 Target* con el total acumulado multiplicado por .4 para determinar la puntuación percentil. Total posible: 250 puntos = 100%. Un ochenta por ciento (80%) es requerido para clasificar (200 puntos).

Calificación: Los alumnos deben puntuar 80% una vez en tres intentos utilizando munición de servicio o deber, así como equipo de servicio o deber. Las rondas de práctica no se pueden utilizar para calificación. Los alumnos deben ser notificados sobre cuáles son los intentos reales de calificación.

Administración: Los alumnos dispararán el número requerido de rondas desde cada línea en yardas. En el caso de que no se disparen todas las rondas desde un punto determinado, el alumno NO PUEDE disparar rondas adicionales desde otra línea en yarda, como intento de "compensar"

SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA

CURSO DE CALIFICACIÓN PARA EL USO NOCTURNO DE ARMA DE FUEGO CORTA - 50 RONDAS

Etapas 1 Línea de tres (3) yardas (6 rondas) – Oscuridad total

Carga y manejo de funda

1. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano. Mantener el blanco cubierto hasta orden de enfundar.
2. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano. Mantener el blanco cubierto hasta orden de enfundar.
3. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano. Enfundar un arma vacía a menos que se indique recargarla.

NOTA: Todos los disparos se realizan con el uso de una sola mano.

Etapas 2 Línea de cinco (5) yardas (8 rondas) – Linterna requerida para las primeras seis rondas

Carga y manejo de funda

Desenfundar y disparar 3 rondas en 5 segundos, mantener el objetivo cubierto; a la orden, disparar 2 rondas en 3 segundos, mantener el objetivo cubierto; a la orden disparar 1 ronda, recargar con 2 rondas y disparar 2 rondas solo con la mano de apoyo en 15 segundos. (Despejar el arma al estar vacía y enfundar). (Usuarios de arma semiautomática deben cambiar el cargador para poder disparar las 2 últimas rondas con la mano de apoyo. LA MANO DE APOYO DE DISPARO SERÁ ESA SOLA MANO USÁNDOSE.

NOTA: Usuarios de arma semiautomática deben cargar el primer cargador con 6 rondas y, el segundo cargador, con 2 rondas. Esto provocará una recarga de emergencia (deslizamiento de cierre hacia atrás). La linterna debe estar apagada durante la recarga y no puede usarse en las 2 últimas rondas usando solo la mano de apoyo al disparar.

Etapas 3

Línea de siete (7) yardas (12 rondas) – Tan solo con las luces de emergencia del vehículo

Carga y manejo de funda

Desenfundar y disparar 12 rondas en:
Revólver - 25 segundos
Arma semiautomática: 20 segundos; un cambio de cargador requerido. (Los cargadores se pueden abastecer en cualquier configuración).

Etapas 4 Línea de diez (10) yardas (12 rondas) - Tan solo con las luces de emergencia y los faros bajos del vehículo (luces bajas); o una alternativa semejante de luces.

Carga y manejo de funda

1. Desenfundar y disparar 3 rondas en 5 segundos; mantener el blanco cubierto; a la orden disparar 2 rondas en 3 segundos; mantener el blanco cubierto; a la orden disparar 1 ronda en 1 segundo.

Carga y manejo de funda

2. Desenfundar y disparar 2 rondas en 5 segundos de rodillas. (Alumno enfunda el arma y se pone de pie).
3. Desenfundar y disparar 2 rondas en 5 segundos de rodillas. (Alumno enfunda el arma y se pone de pie).
4. Desenfundar y disparar 2 rondas en 5 segundos de rodillas. (Despejar el arma al estar vacía, enfundar, ponerse de pie).

Etapas 5 Línea de quince (15) yardas (12 rondas) – Con los faros del vehículo (brillantes); las luces de emergencia y/o todas las luces disponibles

Carga y manejo de funda

Desenfundar y disparar 6 rondas de pie, pasar a postura de rodillas y disparar 6 rondas de rodillas. Usuarios de revólver tendrán 35 segundos; usuarios de arma semiautomática tendrán 30 segundos, - un cambio de cargador requerido. Todas las recargas se harán de rodillas. Despejar el arma y enfundar.

Puntuación: 50 rondas puntuadas mediante el uso de un objetivo *B-27 Target* con el total acumulado multiplicado por .4 para determinar la puntuación percentil. Total posible: 250 puntos = 100%. Un ochenta por ciento (80%) es requerido para clasificar (200 puntos).

Calificación: Los alumnos deben puntuar 80% una vez en tres intentos utilizando munición de servicio o deber, así como equipo de servicio o deber. Las rondas de práctica no se pueden utilizar para calificación. Los alumnos deben ser notificados sobre cuáles son los intentos reales de calificación.

Administración: Los alumnos dispararán el número requerido de rondas desde cada línea en yardas. En el caso de que no se disparen todas las rondas desde un punto determinado, el alumno NO PUEDE disparar rondas adicionales desde otra línea en yarda, como intento de "compensar",

SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA

CURSO DE CALIFICACIÓN PARA USO DE ESCOPETA – 5 PERDIGONES / 5 BALINES DE TIRO #00 BUCKSHOT

Balines de tiro #00 Buckshot

Etapas 1 Línea de quince (15) yardas (12 rondas) (2 balines de tiro #00 Buckshot)

Carga de combate 1 ronda, cargar una segunda ronda y disparar 2 rondas de pie y desde el hombro en 15 segundos (despejar el arma al estar vacía).

Cargar 3 rondas

Etapas 2 Línea de quince (15) yardas (3 balines de tiro #00 Buckshot)

Cargar 3 rondas en el tubo del cargador. Disparar 3 rondas, 1 de pie y desde el hombro, 2 disparos de rodillas en 15 segundos (despejar el arma al estar vacía).

*Se puntúan los tiros con balines de tiro en este momento.

Perdigones estriados

Etapas 3 Línea de veinticinco (25) yardas (3 perdigones)

Cargar 3 perdigones en el tubo del cargador. Disparar 3 rondas, 2 de pie y desde el hombro, 1 ronda de rodillas en 20 segundos (despejar el arma al estar vacía).

Etapas 4 Línea de veinticinco (25) yardas (2 perdigones)

Carga de combate 1 ronda, cargar una segunda ronda y disparar 1 ronda de pie y desde el hombro, 1 ronda de rodillas en 20 segundos (despejar el arma al estar vacía).

*Se puntúan los tiros con balines de tiro en este momento.

NOTA: Las etapas 1 y 4 comienzan con el arma vacía, el seguro puesto y el accionador abierto. Una vez dada la orden de disparar, el alumno en combate carga y dispara. Las etapas 2 y 3 comenzarán con la escopeta en modo "crucero seguro" (cargador abastecido, seguro puesto, cámara vacía). Dada la orden de disparar, los alumnos colocan una ronda en la cámara y disparan. Después de los disparos de todas las etapas, el arma debe tener el seguro puesto, el accionador abierto y portarse en alto.

Puntuación:

Balines de tiro #00 Buckshot (45 puntos posibles)

Blanco *B-27 Target*, cualquier impacto en la silueta, 1 punto por impacto con 9 balines #00 *Buckshot*; .75 puntos por cada impacto con 12 balines #00 *Buckshot*.

Perdigón estriado (55 puntos posibles)

Blanco *B-27 Target*, cada impacto dentro del anillo 7 cuenta 11 puntos; cualquier otro impacto en la silueta pero fuera del anillo 7, cuenta 6 puntos.

Los totales de balines de tiro y de perdigones son sumados para obtener una puntuación total posible de 100%. Se requiere del ochenta por ciento (80%) para calificar.

Calificación:

Los alumnos deben obtener una puntuación del 80% una vez en tres intentos. Las rondas de práctica no se pueden utilizar para la calificación. Los alumnos deben ser notificados sobre cuáles son los intentos reales de calificación.

SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA

CURSO DE CALIFICACIÓN PARA USO DIURNO DEL REVÓLVER A CINCO TIROS - 50 RONDAS

Etapas

Línea de tres (3) yardas (8 rondas)

Carga con 5 rondas y manejo de funda

1. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano. Mantener el blanco cubierto hasta orden de enfundar.
2. Desenfundar y disparar 2 rondas en 2 segundos con una sola mano. Mantener el blanco cubierto hasta orden de enfundar.
3. Desenfundar y disparar 1 ronda con una sola mano. Recargar con 3 rondas y disparar 3 rondas con una sola mano en 15 segundos.

NOTA: Todos los disparos se realizan con el uso de una sola mano

Etapas

Línea de siete (7) yardas (22 rondas)

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa con al menos 2 rondas.

Sacar y disparar 3 rondas en 5 segundos, a la segunda orden de disparo, disparar las 2 rondas restantes, recargar con 2 rondas y disparar esas 2 rondas con la mano de apoyo en 15 segundos.

Carga con 5 rondas y manejo de funda.

Desenfundar y disparar 2 rondas en 3 segundos. Mantener el blanco cubierto; a la segunda orden de disparo, disparar 2 rondas en 3 segundos; a la tercera orden de disparo, disparar 1 ronda en 1 segundo.

Cargar con 5 rondas y enfundar; cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si usa una.

Desenfundar y disparar 5 rondas, recargar y disparar 5 rondas más en 25 segundos.

Etapas

Línea de quince (15) yardas (10 rondas)

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si usa una.

Desenfundar y disparar 5 rondas de pie, pasar a postura de rodillas, recargar y disparar 5 rondas y de rodillas en 35 segundos.

Etapas

Etapas	Descripción
Etapas 1 y 2	Señal de inicio de la carrera
Etapas 3 y 4	Línea de veinticinco (25) yardas (10 rondas)
Etapas 5 y 6	Línea de cincuenta (50) yardas (20 rondas)
Etapas 7 y 8	Línea de setenta y cinco (75) yardas (30 rondas)
Etapas 9 y 10	Línea de cien (100) yardas (40 rondas)
Etapas 11 y 12	Línea de ciento veinticinco (125) yardas (50 rondas)
Etapas 13 y 14	Línea de cincuenta (50) yardas (20 rondas)
Etapas 15 y 16	Línea de veinticinco (25) yardas (10 rondas)
Etapas 17 y 18	Señal de final de la carrera

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa.

Desenfundar y disparar 5 rondas desde postura boca abajo, recargar y disparar 5 rondas desde la posición de barricada y de pie en 60 segundos.

NOTA: Todos los disparos se realizan desde atrás de la barricada. El arma no puede extenderse más allá de la barricada, ni la barricada puede usarse como apoyo. Ninguna parte del arma o del cuerpo debe tocar la barricada.

Puntuación: 50 rondas puntuadas mediante el uso de un blanco *B-27 Target* con el total acumulado multiplicado por .4 para determinar la puntuación percentil. Total posible: 250 puntos = 100%. Un ochenta por ciento (80%) es requerido para calificar (200 puntos).

Calificación: Los alumnos deben puntuar 80% una vez en tres intentos utilizando munición de servicio o deber, así como equipo de servicio o deber. Las rondas de práctica no se pueden utilizar para calificación. Los alumnos deben ser notificados sobre cuáles son los intentos reales de calificación.

Administración: En el caso de que no todas las rondas se disparen desde un punto de disparo determinado, el alumno NO PUEDE disparar rondas adicionales desde otra línea de yarda en un intento de "compensar".

SERVICIOS DE PROTECCION PRIVADA
CURSO DE CALIFICACIÓN PARA USO NOCTURNO DEL REVÓLVER A CINCO TIROS - 50 RONDAS

Etapas

Línea de tres (3) yardas (7 rondas) – Oscuridad total

Cargar con 5 rondas y manejo de funda, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa con al menos 2 rondas.

1. Desenfundar y disparar 2 rondas, de pie, en 2 segundos y con una sola mano. Recargar con 2 rondas.
2. Desenfundar y disparar 2 rondas, de pie, en 2 segundos y con una sola mano.
3. Desenfundar y disparar 2 rondas, de pie, en 2 segundos y con una sola mano.
4. Desenfundar y disparar 1 ronda, de pie, en 2 segundos y con una sola mano.

NOTA: Todos los disparos se realizan con el uso de una sola mano

Etapas

Línea de cinco (5) yardas (5 rondas) – Linterna opcional

Cargar con 5 rondas y enfundar.

1. Desenfundar y disparar 3 rondas en 5 segundos. Mantener el blanco cubierto hasta orden de enfundar.
2. Desenfundar y disparar 2 rondas en 4 segundos. Enfundar un arma vacía a menos se indique recargarla.

Línea de siete (7) yardas (16 rondas) – Solo con luces de emergencia del vehículo

Etapas

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa.

1. Desenfundar y disparar 5 rondas en 5 segundos, recargar con 5 rondas y disparar en 25 segundos.

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa, con al menos 1 ronda.

Mantener el blanco cubierto; a la segunda orden de disparo, disparar 2 rondas en 3 segundos; a la tercera orden de disparo, disparar 1 ronda en 1 segundo.

2. Desenfundar y disparar 3 rondas en 5 segundos, disparar 2 rondas, recargar con 1 ronda y disparar 1 ronda en 15 segundos.

Etapa 4

Cargar con 5 rondas y enfundar.

- 1 Desenfundar y disparar 2 rondas, de pie, en 5 segundos.
- 2 Desenfundar y disparar 2 rondas, de pie, en 5 segundos.
- 3 Desenfundar y disparar 1 ronda, de pie, en 3 segundos.

Cargar con 5 rondas y enfundar, cargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa, con al menos 2 rondas.

- 4 Desenfundar y disparar 3 rondas en 7 segundos, a la orden, disparar 2 rondas, recargar con 2 rondas y disparar esas 2 rondas en 20 segundos

Etapa 5

Cargar con 5 rondas y enfundar, recargar también el dispositivo de carga (cargador a velocidad, tira a velocidad, etc.) si se usa.

- 1 Desenfundar y disparar 5 rondas de pie, pasar a postura de rodillas, recargar y disparar 5 rondas de rodillas en 35 segundos.

Puntuación:

Calificación:

Administración:

NCDPS is providing this Spanish translation of *PPBS Firearms Training, Armed Instructor's Manual*, to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, *NCDPS* ofrece la presente traducción al español de esta *Capacitación de PPBS sobre el Uso de Armas de Fuego, Manual del Instructor Armado*. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.